



# MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

# DIARIO DE SESIONES

## CONCEJO DELIBERANTE

7a. REUNION – 7a. SESION ORDINARIA– 23 DE MAYO DE 2024

Presidencia de la señora concejal María Teresa Gonard

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretaria: señora Morena Rosselló

### CONCEJALES PRESENTES

AGÜERO, Miguel Angel  
ALONSO, Carlos Walter  
ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo  
ARCANGEL, Roberto  
ARCE, Jonatan Alberto  
ARZUAGA, Mariano Alberto  
BARRIONUEVO IRIBARNE, Juan Martín  
BUOSI, Fabiola Mara  
CAPUTO, Gisela Melisa  
DAGUERRE, Pablo Germán  
DIAZ, Alvaro  
GOMEZ, Rubén Oscar  
GONARD, María Teresa  
JOUGLARD, Adrián  
LINZUAIN, Vanina Gabriela  
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica  
REYES PONTET, Mauro David  
RODRIGUEZ, Valeria Diana  
RUBIO, Silvina Alejandra  
STREITENBERGER, Marcos  
TOMASSINI, Micaela  
TOUZON, Virginia  
UNGARO, Fabiana Andrea  
VELEZ, Gonzalo

### CONCEJAL AUSENTE

GHIGLIANI, María Gisela

### SUMARIO

1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.5)

2 - Aprobación de Actas.(P.5)

### 3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.5)

II - Proyectos Presentados.(P.7)

III - Pedidos de Particulares.(P.8)

IV - Despachos de Comisión.(P.9)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,  
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y  
EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Proyecto de resolución por el que se otorga la distinción Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca a Dr. Omar González , Exp. 190-HCD-2024.(P.9)

TRANSITO Y TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS,  
URBANIZACION Y VIVIENDA

-Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de un refugio para usuarios de colectivos en inmediaciones del Barrio 27 de Junio, Exp. 288-HCD-2024.(P.9)

-Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de un refugio para usuarios de colectivos en inmediaciones del Barrio Loma Paraguaya, Exp. 326-HCD-2024.(P.9)

-Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de luminarias en el Barrio San Martín, Exp. 327-HCD-2024.(P.9)

-Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de una dársena de estacionamiento en calle Ecuador, Exp. 158-HCD-2024.(P.10)

SEGURIDAD PUBLICA Y OBRAS PUBLICAS,  
URBANIZACION Y VIVIENDA

-Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de luminarias en el Barrio San Martín, Exp. 360-HCD-2024.(P.10)

-Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de luminarias en la intersección de calles Castelli y Camino Parque Sesquicentenario, Exp. 335-HCD-2024.(P.10)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PUBLICA

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos a favor de B.G. ANALIZADORES S.A. una licitación privada, Exp. 377-HCD-2024.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos a adjudicar a favor de Gustavo Daniel Nastasi una licitación privada, Exp. 374-HCD-2024.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos a adjudicar a favor de MG PHARMACORP S.R.L. una licitación privada, Exp. 375-HCD-2024.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos a adjudicar a favor de MG PHARMACORP S.R.L. una licitación privada, Exp. 376-HCD-2024.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos a adjudicar a favor de AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. una licitación pública, Exp. 370-HCD-2024.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos a adjudicar a favor de SEM SALUD una licitación privada, Exp. 371-HCD-2024.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos a adjudicar a favor de Gustavo Daniel Nastasi una licitación privada, Exp. 372-HCD-2024.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos a adjudicar a favor de MG PHARMACORP S.A. una licitación privada, Exp. 373-HCD-2024.(P.10)

#### 4 - Tratamientos sobre tablas

I - Proyecto de ordenanza reservando el nombre de Raúl Aníbal Martín para una calle de la localidad de General Daniel Cerri, Exp. 703-HCD-2023. (P.12)

II - Proyecto de ordenanza denominado "Concejo Deliberante Joven", Exp. 256-HCD-2023.(P.13)

III - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de baños químicos en el sector del Paseo de la Esculturas, Exp. 334-HCD-2024.(P.15)

IV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la puesta en valor de un espacio público, Exp. 359-HCD-2024.(P.15)

V - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inmediata intervención para extremar las medidas de seguridad de la Pista BMX FreeStyle, Exp. 378-HCD-2024. (P.15)

VI - Proyecto de resolución, tratamiento del Expediente D-1233/24-25 en HD-PDA, para garantizar el acceso al sistema RAFAM en Concejos Deliberantes, Exp. 392-HCD-2024.(P.15)

VII - Proyecto de comunicación solicitando a la Subsecretaría de Coordinación de delegados la intervención inmediata por el pozo de calle Moreno 62 de nuestra ciudad, Exp. 399-HCD-2024. (P.15)

VIII - Proyecto de comunicación solicitando a la Subsecretaría de Coordinación de delegados la intervención inmediata para la recolección de ramas y basura en San Lucas 5545 de nuestra ciudad, Exp. 400-HCD-2024.(P.16)

IX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inmediata intervención para el recambio de luminarias en calle Paunero del 0 al 200, Exp. 405-HCD-2024.(P.16)

X - Proyecto de resolución otorgando la distinción Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca a escritores y escritoras bahienses galardonados en los Premios Konex, Exp. 406-HCD-2024.(P.16)

XI - Proyecto de resolución manifestando preocupación por el desfinanciamiento y la discriminación en la distribución de subsidios nacionales al transporte público de nuestra ciudad, Exp. 409-HCD-2024.(P.17)

XII - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional la ejecución de reparaciones en la cinta asfáltica en la obra de la Autopista Paso Urbano, Exp. 412-HCD-2024.(P.18)

XIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo cumplimente lo establecido en la Ordenanza N° 17.532, Programa Bahía Lee, Exp. 418-HCD-2024.(P.18)

XIV - Proyecto de decreto aprobando contrato comodato aprobado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Consejo Escolar de Bahía Blanca, Exp. 486-HCD-2023.(P.18)

XV - Proyecto de ordenanza eximiendo del pago del trámite original y renovación

- del carnet de conducir de trabajadores municipales que posean carnet profesional y que su contraprestación sea exclusivamente con la Municipalidad, Exp. 200-HCD-2024.(P.19)
- XVI - Proyecto de decreto, aprobación contrato de locación Drago N° 45, Exp. 328-HCD-2024.(P.19)
- XVII - Proyecto de decreto, convenio específico de capacitaciones correspondiente a la “Maestría en Gestión y Tecnología de Ciudades Inteligentes”, Exp. 350-HCD-2024.(P.19)
- XXVIII - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda y efectuar pago a la Sociedad Manuel Pipkin, Exp. 402-HCD-2024.(P.19)
- XIX - Proyecto de decreto, Registro de Mayores Contribuyentes, Exp. 403-HCD-2024.(P.19)
- XX - Proyecto de comunicación solicitando informe a la señora Florencia Molini sobre financiamiento y alcance de la recientemente creada Oficina de Atención al Inquilino y Consorcionista, Exp. 410-HCD-2024.(P.19)
- XXI - Proyecto de comunicación solicitando informe al señor Jefe de Gabinete y Gobierno sobre orden de compra emitida a favor de un Director de Educación Nivel Secundario en funciones en el Distrito de Bahía Blanca, Exp. 411-HCD-2024.(P.19)
- XXII - Proyecto de comunicación, apertura y reparación de calles, área comprendida entre las calles República de Croacia, Joaquín González, Ruta 3 y Vías del Ferrocarril, Exp. 415-HCD-2024.(P.19)
- XXIII - Proyecto de ordenanza adhiriendo al Decreto Nacional N° 877/2022, que declara el año 2024 como Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad, Exp. 419-HCD-2024.(P.20)
- XXIV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Día del Periodista, Exp. 420-HCD-2024.(P.20)
- XXV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el 78° Aniversario de la Proclamación de la República Italiana, Exp. 421-HCD-2024.(P.20)
- XXVI - Proyecto de comunicación solicitando a la Empresa ABSA la rápida intervención para la reparación de roturas y desbordes cloacales del Barrio La Merced, Exp. 386-HCD-2024.(P.20)
- XXVII - Proyecto de resolución solicitando a la Empresa ABSA la rápida intervención para la reparación de roturas y pérdidas en la red de agua potable en calle Bravard a la altura de 1900, Exp. 408-HCD-2024.(P.20)
- 5 - Orden del Día.
- I - Proyecto de ordenanza Rendición de Cuentas 2023, proyecto de ordenanza por el que se convalida los excesos de partidas del Presupuesto 2023 del Hospital Municipal de Agudos “Dr. “Leónidas Lucero”; proyecto de ordenanza por el que se convalida el exceso de la partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023 de la Administración Central; proyecto de ordenanza por el que se refuerzan partidas presupuestarias detalladas en los anexos de excesos y economías A y B., Exp. 227-HCD-2024.(P.20)
- II - Proyecto de comunicación por el que se solicita la colocación de cartelera identificatoria en el Paseo Peatonal Hugo Daniel Eizaguirre, ubicado entre las calles Nueva Provincia y Sáenz Peña, Exp. 137-HCD-2024.(P.23)
- III - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la pavimentación de arterias del barrio El Adornado, Exp. 244-HCD-2024.(P.23)
- IV - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo el mantenimiento de la plaza René Favalaro del barrio 27 de Junio, Exp. 166-HCD-2024.(P.23)
- V - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre el estado del entubado de nuestra ciudad y el estado de las bocas de tormenta existentes en el barrio Napostá, Exp. 167-HCD-2024.(P.23)
- VI - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la aplicación y cumplimiento de la Ordenanza N° 18.371 “Registro de podadores y forestadores urbanos”, Exp. 171-HCD-2024.(P.23)
- VII - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Subsecretario de Coordinación de Delegaciones la inmediata recolección de ramas, restos de poda y

- basura en calle Chile al 400 y Bolivia 152, Exp. 183-HCD-2024.(P.23)
- VIII - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Subsecretario de Coordinación de Delegaciones la realización de tareas de mantenimiento en espacios públicos de la ciudad, Exp. 251-HCD-2024.(P.23)
- IX - Proyecto de ordenanza por el que se exime a la Sra. Gómez María Luisa del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en el marco de la Ley ALAS, Exp. 585-HCD-2023.(P.23)
- X - Proyecto de ordenanza por el que se exime a la Sra. Sacristán Miriam Candela del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en el marco de la Ley ALAS, Exp. 648-HCD-2023.(P.23)
- XI - Proyecto de ordenanza por el que se exime a la Sra. Vivandelli Gladys Nancy del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en el marco de la Ley ALAS, Exp. 699-HCD-2023.(P.23)
- XII - Proyecto de ordenanza por el que se exime a la Sr. Domínguez Lazzarin Agustín del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en el marco de la Ley ALAS, Exp. 720-HCD-2023.(P.23)
- XIII - Proyecto de ordenanza por el que se exime a la Sra. Erbin Noelia Evelín del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en el marco de la Ley ALAS, Exp. 891-HCD-2023.(P.23)
- XIV - Proyecto de ordenanza por el que se exime a la Sr. Coscia Fernando del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en el marco de la Ley ALAS, Exp. 1.180-HCD-2023.(P.23)
- XV - Proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación de dos LAPTOP THINK PAD LENOVO, para el Centro de Salud de Ingeniero White, Exp. 1.353-HCD-2023.(P.23)
- XVI - Proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, solicitada por el sr. José María Encinas, Exp. 1.362-HCD-2023.(P.23)
- XVII - Proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de Impuesto Automotor solicitada por el sr. Anibal Rodolfo López, Exp. 1.397-HCD-2023.(P.23)
- XVIII - Proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio de estacionamiento reservado para el ascenso y descenso de personas en Avenida Colón 346, Exp. 1.034-HCD-2023.(P.23)
- XIX - Proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio reservado de ascenso y descenso de pasajeros en calle Panamá 886, Exp. 1.102-HCD-2023.(P.23)
- XX - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sr. Guillermo Sebastián De María prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de taxi, Exp. 1.163-HCD-2023.(P.23)
- XXI - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sr. Gustavo Rubén Presco prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de taxi, Exp. 1.198-HCD-2023.(P.23)
- XXII - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sr. Ciucani Sergio Nestor prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Remis, Exp. 1.344-HCD-2023.(P.23)
- XXIII - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sra. Pérez Natalia Verónica prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Taxi, Exp. 1.346-HCD-2023.(P.23)
- XXIV - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sr. Gerardo Da Costa a prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Remis, Exp. 1.347-HCD-2023.(P.23)
- XXV - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sra. Liliana Graciela Tenaglia a prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Taxi, Exp. 1.348-HCD-2023.(P.23)
- XXVI - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sr. Carlos Alberto Hernando a prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Taxi, Exp. 1.349-HCD-2023.(P.23)
- XXVII - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sr. Nestor Sergio Baigorria a prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Remis, Exp. 1.350-HCD-2023.(P.23)
- XXVIII - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sr. Nuñez Luis Carlos a prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Remis, Exp. 1.351-HCD-2023.(P.23)

- XXIX - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sr. Daniel Oscar Aguera a prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Taxi, Exp. 1.375-HCD-2023.(P.23)
- XXX - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sr. Rubén Omar Lirio a prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Taxi, Exp. 1.376-HCD-2023.(P.23)
- XXXI - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sr. Aníbal Adrián Ferroni a prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Remis, Exp. 1.377-HCD-2023.(P.10)
- XXXII - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sra. Andrea Llancafield a prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Taxi, Exp. 1.378-HCD-2023.(P.23)
- XXXIII - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sr. Julio Muñoz a prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Taxi, Exp. 1.379-HCD-2023.(P.23)
- XXXIV - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sra. Erika Fritz a prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Taxi, Exp. 1.380-HCD-2023.(P.23)
- XXXV - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sra. Miriam Edith García a prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Taxi, Exp. 1.381-HCD-2023.(P.23)
- XXXVI - Proyecto de ordenanza por lo que se le otorga al Sr. Sergio Enrique Momero a prórroga hasta el 1° de julio de 2024 para la prestación del servicio de Taxi, Exp. 1.396-HCD-2023.(P.23)
- XXXVII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la transferencia los derechos de explotación del legajo de taxi nro. 393, Exp. 1.295-HCD-2023.(P.23)
- XXXVIII - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el III Taller de Manejo de Malezas y plantas Invasoras: el Control Biológico como Alternativa, Exp. 266-HCD-2024.(P.23)
- XXXIX - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal las X Jornadas de Historia de la Patagonia, Exp. 290-HCD-2024.(P.23)
- XL - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la realización de diferentes obras e

intervenciones en el Barrio Villa Floresta, Exp. 316-HCD-2024.(P.23)

- XLI - Proyecto de resolución por el que se solicita gestiones para la instalación en nuestra ciudad de Planta de licuefacción para la exportación de gas natural licuado desde el Puerto de Bahía Blanca, Exp. 363-HCD- 2024. (P.23)

-Apéndice.(P.24)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintitrés días del mes de mayo de 2024, a la hora 12.49.

## 1

### AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaria a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Se encuentra ausente con aviso la concejal Ghigliani; se incorpora la concejala suplente Touzon.

## 2

### APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 5, del día 26 de abril 2024.

Está para su consideración el Diario de Sesiones N° 4, del día 12 de abril de 2024.

-Aprobado por unanimidad.

## 3

### ASUNTOS ENTRADOS

#### I

#### Comunicaciones Oficiales

-El Honorable Concejo Deliberante de Luján resuelve expresar su profunda preocupación y enérgico rechazo a la creación de una casilla de correo institucional: denuncias.sspu@educación.gob.ar en la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, dependiente del Ministerio de Capital Humano, que se establecería para recibir denuncias de estudiantes universitarios contra docentes por "adoctrinamiento y hostigamiento ideológico".

-El Honorable Concejo Deliberante de Luján resuelve expresar su preocupación y rechazo a las medidas

adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional en relación al desmantelamiento del Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas, y con ello, aquellas políticas públicas que se realizaban en pos de la defensa de la vida, libertad y la dignidad de todos los habitantes de nuestro país ante la amenaza de la trata de personas y su explotación.

-El Honorable Concejo Deliberante de Luján resuelve expresar su enorme preocupación y rechazo ante el desmantelamiento del "Plan de Prevención de Embarazo Adolescente No Intencional" (ENIA), cuyas políticas implementadas lograron reducir la tasa nacional de embarazo adolescente en un cincuenta por ciento (50%).

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 21.716 la ordenanza derogando los artículos 3, 4 y 5 de la Ordenanza N° 12.203.

-Con el N° 21.737: Aprobando Convenio entre el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" y el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de Sur.

-Con el N° 21.730: Aceptación de la Oferta Única, a la firma VIGATA CONSTRUCCIONES S.A. para la ejecución de la obra "INSTALACION DE GAS UNIDAD SANITARIA VILLA ESPERANZA".

-Con el N° 21.731: Aceptación de la Oferta Única a la empresa VIGATA CONSTRUCCIONES S.A. para la ejecución de la obra "INSTALACION DE GAS Y TAREAS VIARIAS EN DOS MUSEOS".

-Con el N° 21.747: Otorgando un espacio reservado para el estacionamiento de motos en calle San Martín entre las numeraciones domiciliarias 452 y 476, con una extensión de 10 metros.

-Con el N° 21.757: Modificando artículo 1° de la Ordenanza 20.911, la cual declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA Y BADÉN EN CALLES DEL BARRIO MILLAMAPU".

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 366-HCD-2024: Autorizando al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2024 al Sr. Lindner Pablo Martín, titular del legajo de Transporte de Personas con Discapacidad.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 370-HCD-2024: Autorizando, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero" a adjudicar la Licitación Pública, a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. para abastecimiento de oxígeno a granel.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 371-HCD-2024: Autorizando, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero" a adjudicar la Licitación Pública, a la firma SEM SALUD S.A. para contratación de servicios.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 372-HCD-2024: Autorizando, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero" a adjudicar por única oferta, a la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL para adquisición de insumos de neurocirugía.(A las

Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 373-HCD-2024: Autorizando, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero" a adjudicar por única oferta, a la firma MG PHARMACORP S.R.L. para la compra de coagulometro automático.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 374-HCD-2024: Autorizando, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero" a adjudicar la Licitación Pública, a la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL para la compra de descartables de esterilización.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 375-HCD-2024: Autorizando, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero" a adjudicar por única oferta, a la firma MG PHARMACORP S.R.L. para la contratación de equipo de laboratorio para la realización de Hemocultivos.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 376-HCD-2024: Autorizando, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero" a adjudicar por única oferta, a la firma MG PHARMACORP S.R.L. para la contratación de equipo de Automatización de Orina. (A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 377-HCD-2024: Autorizando, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero" a adjudicar por única oferta, a la firma, B.G. ANALIZADORES S.A. para contratación de equipo de laboratorio Contador Hematológico.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Exp. 379-HCD-2024: Autorizando, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero" a adjudicar por única oferta, a la firma, BAHIA ECOLOGICO S. A.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 396-HCD-2024: Autorizando estructuración social de inmueble a favor de vecinos de la ciudad. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 402-HCD-2024: Autorizando al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda y efectuar pago a la Sociedad Manuel Pipkin S.A.C.E.I.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda).

-Exp. 403-HCD-2024: Registro Mayores Contribuyentes.

-Exp. 404-HCD-2024: Modificación sentido de circulación arteria Mallea y de Angelis.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 416-HCD-2024: Imponiendo el nombre de Patio Recreativo MENZAGORRA a un espacio público en Gral. Daniel Cerri. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción).

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 486-HCD-2023: Registrar el Contrato de Comodato y Anexo entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Escuela de Educación Primaria N° 9 "General Manuel Belgrano".

-Exp. 396-HCD-2022: Autorizando al Departamento Ejecutivo el pago a favor de la agente Quintana Micaela Belén.

-Exp. 868-HCD-2023: Imposición de nombre "17 de Mayo" a un espacio de un sector de la ciudad así como infraestructura para el Espacio Público.

-Exp. 184-HCD-2024: finalización desde el día 1 de noviembre de 2023, las funciones del Ingeniero Claudio Alejandro Meneses

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 193-HCD-2024: Solicitando a la subsecretaria de Coordinación de Delegaciones su inmediata intervención en la intersección de las calles Fragata Sarmiento y Patagones.

-Exp. 214-HCD-2024: Solicitando intervención para solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales calle Tucumán al 2.700, Catamarca al 700, Cristo Redentor al 2.500 y Cerrito al 2.800 de nuestra ciudad.

-Exp. 276-HCD-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo gestione reparación de los semáforos intermitentes ubicados en calle Charlone y Ruta N°3, y la iluminación acceso Baleario Maldonado.

-Exp. 110-HCD-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo información acerca de los daños y las tareas de reparación en el Cementerio Municipal.

-Exp. 155-HCD-2024: Solicitando al Subsecretario de Coordinación de Delegaciones la inmediata intervención y reparación de las roturas del pavimento en la calle Corrientes – Esquina Azopardo.

-Exp. 203-HCD-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo auditoría en obra de peatonalización de Villa Mitre.

-Exp. 308-HCD-2024: Solicitando informe al Departamento Ejecutivo en referencia a las viviendas de emergencia construidas por la Asociación Civil "Un techo para Argentina".

-Exp. 380-HCD-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo brinde información sobre la interrupción de la obra de semipeatonalización de calle Falucho.

## II

### Proyectos Presentados

-Exp. 369-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el mantenimiento del Parque Vicente Boronat, autoría de la Concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 378-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inmediata intervención para extremar las medidas de seguridad de la pista de BMX Freestyle, autoría de la concejal Rubio, acompañada de los concejales Gómez y Ungaro.

-Exp. 381-HCD-2024, proyecto de ordenanza eximición del pago de Tasa Municipales a micro, pequeñas y medianas empresas que generen nuevos

puestos de trabajo y/o amplien su superficie comercial en el Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Planificación, Promoción del Desarrollo Económico y Social; Primera de Hacienda y Defensa del Consumidor, Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 382-HCD-2024, proyecto de ordenanza Movilidad Urbana de Espacios Públicos Inclusivos, autoría de la concejal Ungaro. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 383-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar los inconvenientes generados por desbordes de líquidos cloacales en calles Vieytes y Di Sarli, autoría de la concejal Buosi.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social).

-Exp. 384-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando la reparación de luminarias en el Paseo de las Esculturas y en el interior del Parque de Mayo, autoría del concejal Streitenberger.(A las Comisiones de Seguridad Pública y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 386-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA la rápida intervención para la reparación de roturas y desbordes cloacales en un sector del barrio La Merced, autoría del concejal Reyes Ponet acompañado de la concejal Linzuain.

-Exp. 387-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la poda de árboles en Barrio San Martín, autoría de la Concejal Caputo acompañada del concejales Alvarez Porte.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 388-HCD-2024, proyecto de ordenanza modificando Ordenanza 18873 "Programa de Movilidad Sostenible", autoría del concejal Barrionuevo.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social).

-Exp. 389-HCD-2024, proyecto de ordenanza Incorporando al Patrimonio Arquitectónico y Urbano del Partido de Bahía Blanca la fachada del inmueble sito calle Donado N°441, autoría del concejal Agüero acompañado por los concejales Martínez Zara y Tomassini.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 391-HCD-2024, proyecto de ordenanza, reseña biográfica y/o descriptiva en la cartelería identificatoria de los espacios públicos del partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Daguerre.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda; Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 392-HCD-2024, proyecto de resolución tratamiento del Expte D-1233/24-25 en HCD-PBA para garantizar el acceso al sistema RAFAN en Concejos Deliberantes, autoría de la concejal Ungaro, acompañada del concejal Vélez.

-Exp. 393-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento de Alumbrado Público y la Subsecretaría de Coordinación de Delegaciones, la inmediata intervención para la reparación de luminarias en el Barrio Estomba, autoría de la Concejal Buosi. (A las Comisiones de Seguridad Pública y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 397-HCD-2024, proyecto de decreto creando en el grupo del HCD el Observatorio de Sociedades de Fomento y Entidades de Bien Público, autoría de la Concejal Caputo, acompañada del concejal Alvarez Porte. (A las Comisiones de Presupuesto e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 398-HCD-2024, proyecto de ordenanza modificación Ordenanza Impositiva N° 21.694, autoría del concejal Jouglard acompañado del concejal Vélez. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 399-HCD-2024, proyecto de comunicación solicita a la Subsecretaría e Coordinación de Delegados la intervención inmediata por el pozo de calle Moreno N°62 de nuestra ciudad, autoría del concejal Vélez.

-Exp. 400-HCD-2024, proyecto de comunicación solicita a la Subsecretaría e Coordinación de Delegados la intervención inmediata para la recolección de ramas y basura en San Lucas N° 5.545 de nuestra ciudad, autoría del concejal Vélez.

-Exp. 405-HC-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inmediata intervención para el recambio de luminarias en las calles Paunero del 0 al 200, autoría de la concejal Ungaro, acompañada de la concejal Caputo.

-Exp. 406-HCD-2024, proyecto de resolución otorgando Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca a escritores y escritoras Bahienses galardonados en los Premios Konex a personalidades mas destacadas en Letras Argentinas, autoría del concejal Daguerre, acompañado del concejal Vélez.

-Exp. 407-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA la rápida intervención para la reparación de roturas y pérdidas en la red de agua potable en calle Bravard al 1900, autoría del concejal Reyes Pontet.

-Exp. 408-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo modificaciones en el sistema "GPS Bahía Sapem", autoría del concejal Reyes Pontet acompañado por la concejal Linzuain.

-Exp. 409-HCD-2024, proyecto de resolución manifestando preocupación por el desfinanciamiento y la discriminación en la distribución de subsidios nacionales al Transporte Público de nuestra ciudad, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Primera de Hacienda).

-Exp. 410-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando informe a la Sra. Florencia Milini sobre financiamiento y alcances de la recientemente creada Oficina de Atención al Inquilino y Consorcionistas, autoría de la concejal Rodríguez.

-Exp. 411-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando informe al Sr. Jefe de Gabinete y Gobierno sobre orden de compra emitida a favor de un Director

de Educación Nivel Secundario en funciones en el Distrito de Bahía Blanca. autoría de la concejal Rodríguez.

-Exp. 412-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando al Gob. Nacional la ejecución de reparaciones en la cinta asfáltica en la obra de la autopista Paso Urbano, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 413-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que gestione ante el Gob. Nacional la reparación de la carpeta asfáltica en la obra de la autopista Paso Urbano, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 414-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de luminarias en el Barrio AMEF, autoría del concejal Alvarez Porte acompañado de la concejal Caputo. (A las Comisiones de Seguridad Pública y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 415-HCD-2024, proyecto de comunicación Apertura y reparación, área comprendida entre las calles República de Croacia, Joaquín González, Ruta 3 y vías del ferrocarril, autoría del concejal Alonso.

-Exp. 417-HCD-2024, proyecto de ordenanza eximiendo a nuevos comercios y empresas que se instalen en una zona determinada del Barrio Villa Bordeu, autoría del concejal Alonso. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda; Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social y Primera de Hacienda).

-Exp. 418-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo cumplimente lo establecido en la Ordenanza N° 17.532 - Programa BAHÍA LEE, autoría de la concejal Ungaro, acompañada del concejal Velez.

-Exp. 419-HCD-2024, proyecto de ordenanza adhiriendo al Decreto Nacional N° 877/2022 que declara el año 2024 como año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad, autoría de la concejal Gonard.

-Exp. 420-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Día del Periodista, autoría de la concejal Gonard.

-Exp. 421-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el 78° Aniversario de la República Italiana, autoría de la concejal Gonard.

### III

#### Pedidos de Particulares

-Exp. 380-HCD-2024: Olguín Micaela Estefanía, solicita beneficio Ley ALAS. A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 385-HCD-2024: Jardín de Infantes N°928 "Teófilo Bordeu", solicita la Banca Nro. 25. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 390-HCD-2024: Pauyawes María Elena, solicita declaración de Emergencia Tarifaria de luz, gas, agua. (A las Comisiones de Defensa del Consumidor, Usuarios de Servicios Públicos e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 394-HCD-2024: Gaspaprini María Fernanda, solicita beneficio Ley ALAS.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 395-HCD-2024: Sáenz, López María Cecilia, solicita beneficio Ley ALAS.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 401-HCD-2024: Plataforma Sustentabilidad Integral, solicita se Declare de Interés Municipal el Quinto Congreso Internacional.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

#### IV

##### Despachos de Comisión

###### EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 330-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la participación del equipo de básquet femenino U15 del Club 9 de Julio en el Torneo Internacional SULA 2024 a realizarse en Santa Rita de Sapucay –Sao Paulo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

###### INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 125-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca a la escritora Laura Gamero.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 190-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca al Dr. Omar González.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.149-HCD-2023, proyecto de decreto remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su consideración.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

###### PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION ASUNTOS LEGALES DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.360-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se exime a la señora Mariela Silvana Morán, D.N.I. 20.398.158, Contribuyente N° 92.799 del pago de la Tasa por otros servicios municipales entre el día 27 de septiembre de 2025 y el 26 de septiembre de 2026, en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

###### TRANSITO Y TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 288-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de un refugio para usuarios de colectivos en inmediaciones del Barrio 27 de junio.

-Exp. 326-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de un refugio para usuarios de colectivos en inmediaciones del Barrio Loma Paraguaya.

-Exp. 327-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de luminarias en el Barrio San Martín en inmediaciones de calle Paunero N° 637.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 288, 326 y 327-HCD-2024.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes mencionados.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo los expedientes.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

-Exp. 352-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la readecuación de los refugios y nomencladores de colectivos y su correspondiente actualización en la aplicación.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la vuelta a comisión del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración la vuelta a comisión.

-Unanimidad.

-Exp. 358-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de una dársena de estacionamiento en calle Ecuador entre Avenida General Arias y Nicolás Levalle.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Aprobado por unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### SEGURIDAD PUBLICA Y OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 360-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de luminarias en el Barrio San Martín.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 393-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento de Alumbrado Público y a la Subsecretaria de Coordinación de Delegaciones, la inmediata intervención para la reparación de luminarias en el Barrio Estomba.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 335-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de luminarias en la intersección de calle Castelli y Camino Parque Sesquicentenario

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, Y SALUD PUBLICA

-Exp. 377-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de B.G. ANALIZADORES S.A, en calidad de oferta única, la licitación privada 2003/2024 llevada a cabo para la adquisición de un equipo de laboratorio (Contador Hematológico).

-Exp. 374-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de Nastasi Gustavo Daniel, en calidad de oferta única, la licitación pública 3019-2023, llevada a cabo para la adquisición de insumos descartables.

-Exp. 375-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de MG PHARMACORP S.R.L, en calidad de oferta única, la licitación privada 2001-2024, llevada a cabo para la provisión de un equipo para la realización de hemocultivos y adquisición de insumos.

-Exp. 376-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de MG PHARMACORP S.R.L., en calidad de oferta única, la licitación privada 2000/2024 llevada a cabo para la contratación por cinco meses de un equipo automatizado de procesamiento de muestras de orina.

-Exp. 370-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., en calidad de oferta única, la licitación pública 3020-2023, llevada a cabo para la adquisición de oxígeno a granel (por el periodo 1 de enero al 30 de junio de 2024).

-Exp. 371-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de SEM SALUD, en calidad de oferta única, la licitación privada 2005-2024, llevada a cabo para la provisión del servicio de traslado de pacientes.

-Exp. 372-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de NASTASI GUSTAVO DANIEL, en calidad de oferta única, la licitación privada 2007-2024, llevada a cabo para la provisión del ítem 4 de la citada licitación.

-Exp. 373-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de MG PHARMACORP S.R.L., en calidad de oferta única, la licitación privada 2004-2024, llevada a cabo para la provisión de equipamiento de hemoterapia.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. Díaz.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 377, 374, 375, 376, 370, 371, 372 y 373-HCD-2024.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes mencionados.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo los expedientes.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; TRANSITO Y TRANSPORTE Y SALUD PUBLICA

-Exp. 37-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio de estacionamiento reservado de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros para el Centro de Atención Médica CEDIC S.A. ubicado en calle Sarmiento N° 834 de Bahía Blanca.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; SEGUNDA DE HACIENDA Y EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 256-HCD-2020 proyecto de ordenanza por el que se crea el Programa Municipal de Acceso a la Recarga de Garrafas (Abrigar).

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Por Secretaría se dará lectura al listado de los expedientes reservados para el posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PROSECRETARIA (Roselló).- Son los siguientes:

-Pedido de particulares denominado “Concejo Deliberante Joven”, Exp. 256-HCD-2023.

-Proyecto de ordenanza reservando el nombre de Raúl Aníbal Martín para una calle de la localidad de General Daniel Cerri, Exp. 703-HCD-2023.

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de baños químicos en el sector del Paseo de la Esculturas, Exp. 334-HCD-2024.

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la puesta en valor de un espacio público, Exp. 359-HCD-2024.

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inmediata intervención para extremar las medidas de seguridad de la Pista BMX FreeStyle, Exp. 378-HCD-2024.

-Proyecto de resolución, tratamiento del Expediente D-1233/24-25 en HD-PDA, para garantizar el acceso al sistema RAFAM en Concejos Deliberantes, Exp. 392-HCD-2024.

-Proyecto de comunicación solicitando a la Subsecretaría de Coordinación de Delegados la intervención inmediata por el pozo de calle Moreno 62 de nuestra ciudad, Exp. 399-HCD-2024.

-Proyecto de comunicación solicitando a la Subsecretaría de Coordinación de Delegados la intervención inmediata para la recolección de ramas y basura en San Lucas 5545 de nuestra ciudad, Exp. 400-HCD-2024.

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la inmediata intervención para el recambio de luminarias en calle Paunero del 0 al 200, Exp. 405-HCD-2024.

-Proyecto de resolución otorgando la distinción Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca a escritores y escritoras bahienses galardonados en los Premios Konex, Exp. 406-HCD-2024.

-Proyecto de resolución manifestando preocupación por el desfinanciamiento y la discriminación en la distribución de subsidios nacionales al transporte público de nuestra ciudad, Exp. 409-HCD-2024.

-Proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional la ejecución de reparaciones en la cinta asfáltica en la obra de la Autopista Paso Urbano, Exp. 412-HCD-2024.

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que gestione ante el Gobierno Nacional la reparación en la carpeta asfáltica en la obra de la Autopista Paso Urbano, Exo. 413-HCD-2024.

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo cumplimente lo establecido en la Ordenanza N° 17.532, Programa Bahía Lee, Exp. 418-HCD-2024.

-Mensaje del Ejecutivo aprobando contrato comodato aprobado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Consejo Escolar de Bahía Blanca, Exp. 486-HCD-2023.

-Proyecto de ordenanza eximiendo del pago del trámite original y renovación del carnet de conducir de trabajadores municipales que posean carnet profesional y que su contraprestación sea exclusivamente con la Municipalidad, Exp. 200-HCD-2024.

-Proyecto de decreto, aprobación contrato de locación Drago N° 45, Exp. 328-HCD-2024.

-Proyecto de decreto, convenio específico de capacitaciones correspondiente a la “Maestría en Gestión y Tecnología de Ciudades Inteligentes”, Exp. 350-HCD-2024.

-Proyecto de ordenanza, Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, autorizando adjudicación licitación pública a favor de la firma Bahía Ecológica S.A., Exp. 379-HCD-2024.

-Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda y efectuar pago a la Sociedad Manuel Pipkin, Exp. 402-HCD-2024.

-Mensaje del Ejecutivo, Registro de Mayores Contribuyentes, Exp. 403-HCD-2024.

-Proyecto de decreto creando Comisión Especial de carácter transitorio para la observancia y actualización del Reglamento Interno del

Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, Exp. 356-HCD-2024.

-Proyecto de comunicación solicitando informe a la señora Florencia Molini sobre financiamiento y alcance de la recientemente creada Oficina de Atención al Inquilino y Consorcionista, Exp. 410-HCD-2024.

-Proyecto de comunicación solicitando informe al señor Jefe de Gabinete y Gobierno sobre orden de compra emitida a favor de un Director de Educación Nivel Secundario en funciones en el Distrito de Bahía Blanca, Exp. 411-HCD-2024.

-Proyecto de comunicación, apertura y reparación de calles en el área comprendida entre las calles República de Croacia, Joaquín González, Ruta 3 y Vías del Ferrocarril, Exp. 415-HCD-2024.

-Proyecto de ordenanza adhiriendo al Decreto Nacional N° 877/2022, que declara el año 2024 como Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad, Exp. 419-HCD-2024.

-Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Día del Periodista, Exp. 420-HCD-2024.

-Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el 78° Aniversario de la Proclamación de la República Italiana, Exp. 421-HCD-2024.

-Proyecto de comunicación solicitando a la Empresa ABSA la rápida intervención para la reparación de roturas y desbordes cloacales del Barrio La Merced, Exp. 386-HCD-2024.

-Proyecto de resolución solicitando a la Empresa ABSA la rápida intervención para la reparación de roturas y pérdidas en la red de agua potable en calle Bravard a la altura de 1900, Exp. 408-HCD-2024.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Quedan reservados.

Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar que el Cuerpo se constituya en comisión para el despacho de los expedientes.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el Cuerpo en comisión.

-Aprobado por unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 13:07.

-A la hora 13:14.

4

#### TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el adelantamiento del Exp. 703-HCD-2023, que es un proyecto de ordenanza reservando el nombre de Raúl Aníbal Martín para una calle de la localidad de General Daniel Cerri, teniendo en cuenta que hay familiares, amigos y vecinos de la localidad de Cerri en el recinto.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el adelantamiento

-Unanimidad.

#### I

#### **RESERVANDO EL NOMBRE DE RAUL ANIBAL MARTIN PARA UNA CALLE DE LA LOCALIDAD DE GENERAL DANIEL CERRI**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra a concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidente, muchas gracias a todos los familiares, amigos y vecinos de la localidad de Cerri que se acercaron al recinto, y muchas gracias también a todos los concejales que permiten el adelantamiento del proyecto.

Hoy justamente vamos a tratar este proyecto para rendir un homenaje sincero y profundo a quien fue un dirigente, militante, amigo y sobre todo un ciudadano muy comprometido de la historia de Cerri. Nos referimos a Raúl Martín, quien no sólo caminó esas calles de Cerri, sino que las llenó de compromiso y esperanza.

Como delegado y también como ciudadano muy comprometido, trabajó en diversas instituciones de la localidad: como presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 14; presidente de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 906; tesorero y vocal de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; tesorero, vocal y secretario del Club de Pesca de General Cerri; vocal y tesorero de la Comisión Pastoral San Miguel Arcángel; integrante de la primer Cooperadora de la Ecoplanta y presidente de AVDA.

Colaboró con la Asociación Cooperadora de la Escuela de Enseñanza Media N° 7 y del Jardín N° 931; colaboró también con la Subcomisión de Fútbol Infantil y de Fútbol Menor del Club Atlético Sansinena y acompañó en gestiones al Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad.

Fue uno de los impulsores del proyecto vía crucis que se encuentra en el acceso a la

localidad y que se llevó a cabo en el año 2010, como así también del proyecto de construcción de un centro de rehabilitación y natatorio que presentó ante el Ministerio de Desarrollo Social pero que aún no se ha concretado.

Tuvo una activa participación en la fundación del Club 31 de Marzo, en la apertura del anexo de la Escuela N° 510, en el proyecto Fútbol Cerri de la Escuela de Enseñanza Media N° 7, como así también en la organización de los cursos cerricolas en la Noche del Deporte, en la Fiesta Provincial de la Historia de la Carne y en otros eventos de la localidad.

Raúl dejó una huella indeleble en el corazón y el espíritu de todos los que tuvimos el privilegio de conocerlo. Hoy hay presentes muchos amigos, familiares y compañeros de vida de Raúl.

Fue un correligionario y un militante ferviente del Radicalismo, pero para muchos de los presentes Raúl fue mucho más que un compañero de militancia: fue un amigo leal, un consejero sabio y un incansable luchador que soñaba con mejorar el lugar donde vivía.

El estaba convencido de que la política es una herramienta poderosa para el cambio, para mejorar las vidas de las personas.

Por eso hoy es un día especial, un día de memoria y de reconocimiento. Proponer que una de las calles de Cerri lleve su nombre no es sólo un acto para recordarlo, es un compromiso para que su trabajo inspire a futuras generaciones, para que el recuerdo de su pasión y su entrega resuenen en cada paso que demos por esa calle.

Esta propuesta no es sólo mía, también es de los concejales del Radicalismo y de todos mis compañeros de bloque; es de todos nosotros que, de una manera y otra, compartimos esos sueños y ese trabajo. Es un pequeño pero significativo tributo a una vida de servicio, a una vida que, aunque ya no esté entre nosotros, sigue guiando y motivando las acciones de muchos cerrenses.

Así que con profundo respeto y admiración, les agradezco que acompañen este proyecto para que Raúl Martín siga siendo una parte viva de Cerri.

Gracias.(Aplausos)

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.(Aplausos)

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 13:20.

-A la hora 13:54.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Señores concejales, reanudamos del cuarto intermedio.

## CONCEJO DELIBERANTE JOVEN

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidente, hoy discutimos un proyecto que tiene el potencial de colaborar en la transformación de nuestra ciudad y fortalecer nuestra democracia. Hoy discutimos la creación del Concejo Deliberante Joven.

Como funcionaria del Municipio y como concejal de esta ciudad desde hace dos años, pero fundamentalmente como una ciudadana comprometida, he sido testigo de la importancia de la participación ciudadana en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

La creación del Concejo Deliberante Joven no sólo es un paso significativo en esta dirección, sino también una inversión en nuestro futuro.

Este proyecto busca promover la participación activa de los jóvenes estudiantes de los dos últimos años de las escuelas secundarias de Bahía Blanca, tanto públicas como privadas. Queremos darles la oportunidad a los jóvenes estudiantes de involucrarse en los procesos democráticos desde una edad temprana, para que puedan entender y apreciar el valor de su voz y su voto.

Permítanme compartir con ustedes una experiencia personal. Cuando tuve la oportunidad de ser presidente de la Juventud Radical hace más de 14 años, promoví este proyecto, pero no tuvo repercusión ni acompañamiento. Luego, cuando fui presidente del Comité de la Unión Cívica Radical con tan solo 25 años, también busqué los espacios para que se implementara, y nuevamente no tuve la oportunidad de verlo realizado.

La verdad que fue muy difícil encontrar el apoyo para crear estos espacios donde los jóvenes fuesen escuchados y protagonistas de los procesos de cambios. Casi siempre y lamentablemente, imperó la postura de la subestimación hacia ellos. Pero bueno, dicen que persevera y triunfarás.

Por eso hoy estoy profundamente agradecida con quienes sí se comprometieron en escucharnos, en trabajarlo y en acompañar todo el proceso hasta el día de hoy para que se concrete.

Gracias a Ignacio Bambozzi y a los jóvenes que hoy están acompañando en el Concejo Deliberante con su presencia, a este proyecto y este impulso.

Quiero agradecer al Intendente de la ciudad por comprometerse también con este proyecto,

## II

promover que sus funcionarios participen y que su bloque de concejales lo acompañe.

También extendiendo mi especial agradecimiento a la concejala Micaela Tomassini, quien desde el primer momento se puso a disposición para leer el proyecto y sumarle modificaciones que lo mejoraran y por su predisposición a que se trate con agilidad.

Quizás para quienes recién llegan a la política, el diálogo, el consenso, el trabajo conjunto pueden no entenderlo, subestimarlos o peor aún: intentar desprestigiar y agredir a quienes sí lo hacemos.

Quizás su ignorancia y su soberbia no les dejan poner por encima de sus egos las demandas y los problemas de los bahienses.

Quizás, señora presidenta, por tener un minuto de fama, por tener dos minutos de nota y un titular, son capaces de decir cualquier cosa, profundizando más esa imagen de desdén y desprecio por la política.

Por suerte para muchos de nosotros la política sí es diálogo, sí es búsqueda de consensos, sí es trabajo en conjunto y también es poder con respeto, con ideas, experiencia y fundamentos, marcar las diferencias. Cuidado, no se confundan, porque la habilidad política muchas veces está en hacer que las cosas sucedan.

Este camino es en el que vamos a proponer guiar a los jóvenes de Bahía Blanca, porque tampoco pensamos que los jóvenes sólo deberían estudiar y ajustarse a un plan curricular.

Estamos convencidos que a los jóvenes que les interesa hay que acompañarlos en el proceso de pensar proyectos para la ciudad que los incluya, y también que debemos motivar para que su formación sea completa, con formación en liderazgo, y así luego no pase que si algún día ocupan una banca en representación de los bahienses, sean ignorantes y desprecien el lugar por el que llegaron, que es justamente a través de la política. Porque la política, señora presidenta, no es el problema, el problema son los políticos que la usan para salvarse ellos mismos o sus hijos, o amigos, o familiares, etcétera.

Hace un tiempo, el año pasado, cuando presentamos este proyecto junto a Nacho, una persona me dijo "Gisela, los jóvenes no tienen conocimiento de la calle, no tienen experiencia ni formación. Tienen que quedarse en la escuela y formarse allí; también formarse en salidas laborales u oficios".

Este Concejo Deliberante Joven permitirá a los estudiantes experimentar de primera mano el funcionamiento de nuestro gobierno local, desarrollar habilidades de liderazgo y fomentar un sentido de responsabilidad cívica.

Perdón si no nos concentramos en formar futuros profesionales, para eso están las

universidades, terciarios y las escuelas de oficios. Nosotros somos concejales y muchos de nosotros y nosotras queremos trabajar en formar líderes que le aporten a esta ciudad en algunos años calidad de discurso, de pensamiento, de debate y de contenido, que no se limiten a 140 caracteres y un tweet y que puedan elaborar políticas públicas que hagan de esta ciudad un lugar mejor, más equitativo, más inclusivo y con oportunidades para todos, incluso para esos profesionales que deberían formar las escuelas y las universidades.

Señora presidenta, los jóvenes no son sólo el futuro, son el presente y merecen ser escuchados y considerados en las decisiones que van a moldear su vida como la de todos nosotros.

Así que les agradezco a los concejales que han apoyado este proyecto, reconociendo el valor de la participación juvenil y la importancia de fomentar una ciudadanía activa y comprometida.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejala Tomassini.

SRA. TOMASSINI.- Señora presidenta, en primera instancia muy alegre porque se apruebe en el día de hoy este proyecto por el cual, como decía la concejala preopinante, hemos trabajado de manera mancomunada no sólo nosotras, sino también compañeros y compañeras del Departamento Ejecutivo, en especial de la Agencia de Desarrollo Territorial, Descentralización y Participación Ciudadana.

Asimismo agregar que este proyecto que estuvo un año en nuestro Cuerpo, es un avance -como decía la concejala también- en la participación de los y las estudiantes de nuestra ciudad, no sólo porque conocerán de primera mano el trabajo que hacemos a diario los concejales y concejalas, sino también y mucho más importante, porque serán sujetos activos de la construcción de la ciudad que merecen y que sueñan, porque esos proyectos que presentarán van a estar a disposición de nuestro Concejo Deliberante para su tratamiento en un expediente único.

Esta instancia que aprobamos hoy tiene una formulación muy similar en la plataforma de campaña que presentamos junto a nuestro Intendente Federico Susbielles, y tiene por supuesto el espíritu de la gestión municipal que venimos llevando a cabo, que constantemente está abriendo puertas a la participación ciudadana activa.

En ese sentido la Dirección de Juventud que es un espacio recuperado por nuestra gestión, participará del equipo coordinador del Concejo Deliberante Joven, demostrando también el camino que queremos transitar y un trabajo

conjunto entre el Departamento Ejecutivo y el Deliberativo, algo que se viene dando en distintas instancias y que por supuesto siempre celebramos.

Creo, señora presidenta, que es muy importante para este Honorable Cuerpo que los y las jóvenes participen de manera activa pensando la ciudad junto con nosotros mismos.

Me permito, como la concejala más joven de este recinto, compartir la enorme alegría que me da que estemos aprobando hoy este proyecto, además haciéndolo en conjunto entre las fuerzas políticas que formamos parte y dándole un espacio protagonista a los y las jóvenes que participarán con sus ideas, sus proyectos, su frescura y su rebeldía necesaria para construir entre todos y todas la ciudad que soñamos.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### III

#### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA COLOCACION DE BAÑOS QUIMICOS EN EL SECTOR DEL PASEO DE LAS ESCULTURAS**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### IV

#### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA PUESTA EN VALOR DE UN ESPACIO PUBLICO**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### V

#### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EXTREMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA PISTA BMX FREESTYLE**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### VI

#### **TRATAMIENTO EXPEDIENTE D-1233/24-25 PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL SISTEMA RAFAM EN CONCEJOS DELIBERANTES**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### VII

#### **SOLICITANDO A LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGADOS LA INTERVENCION POR EL POZO DE MORENO 62**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### VIII

#### **SOLICITANDO A LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGADOS LA INTERVENCION PARA LA RECOLECCION DE RAMAS Y BASURA EN SAN LUCAS 5545**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### IX

#### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INMEDIATA INTERVENCION PARA**

**RECAMBIO DE LUMINARIAS EN CALLE  
PAUNERO DEL 0 AL 200**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**X**

**OTORGANDO LA DISTINCION PERSONALIDAD  
DESTACADA DE A CIUDAD A ESCRITORES Y  
ESCRITORAS BAHIENSES GALARDONADOS  
EN LOS PREMIOS KONEX**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, estamos presentando y poniendo a consideración de todo el Cuerpo Legislativo este proyecto de resolución, que tiene que ver con otorgar el premio de Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca a los escritores Luis Sagasti, Mario Ortiz, Guillermo David y Jorge Boccanera y a las escritoras Roberta Iannamico y Paula Bombara, seleccionados en el marco de la 45° Edición de los Premios Konex entre las cien personalidades destacadas de las Letras Argentinas en el período 2014-2023.

Permitame una pequeña reseña sobre lo que significa ya no solamente para la ciudad de Bahía Blanca sino para el país, lo que han sido estos escritores y estas escritoras.

Las personalidades bahienses que han sido galardonadas con el Diploma al Mérito son: Luis Sagasti en la categoría Novela para el período 2018-2020; Mario Ortiz en el rubro Poesía período 2019-2023; Jorge Boccanera en el rubro Poesía, período 2014-2018; Guillermo David en el rubro Ensayo Literario y Roberta Iannamico y Paula Bombara en las categorías Literatura Infantil y Literatura Juvenil, respectivamente.

Estos escritores y escritoras nacieron en la ciudad de Bahía Blanca: Luis Sagasti lo hizo en el año 1963. Es escritor, docente y crítico de arte. Mario Ortiz también nació en nuestra ciudad en 1965. Es escritor y docente de literatura, ha participado en distintos grupos de investigación y sus libros llevan el título general "Cuadernos de Lengua y Literatura", con diferentes episodios y temas en varios volúmenes.

Tanto Luis Sagasti como Mario Ortiz han sido ex alumnos y docentes de las Escuelas Medias

de la Universidad Nacional del Sur, han cursado allí sus estudios universitarios en el Departamento de Humanidades de la citada Casa de Altos Estudios. Sagasti es Profesor y Licenciado en Historia y Mario Ortiz es Profesor y Licenciado en Letras.

Por su parte Roberta Iannamico nació en la ciudad de Bahía Blanca en el año 1972, ha escrito libros de literatura infantil, adaptaciones de clásicos infantiles y textos escolares para docentes y alumnos de escuela primaria. Es cantautora y coordina también distintos talleres de composición de canciones para niños y adultos.

Por su parte Paula Bombara, nació también en nuestra ciudad en diciembre del año 1972 y a los 4 años se trasladó la ciudad de Buenos Aires, donde reside actualmente. Cursó estudios de Filosofía y se graduó como Bioquímica en la Universidad de Buenos Aires.

Guillermo David nació en Bahía Blanca en el año 1965, es escritor, ensayista, curador y traductor, mientras que Jorge Boccanera nació en Bahía Blanca el 18 de abril de 1952, estuvo exiliado en México durante la última Dictadura Militar en nuestro país y regresó en 1984. Vivió en Costa Rica desde 1989 hasta 1997 y desde ese momento reside en Buenos Aires. Es escritor de crónica, ensayista y poeta.

Lo importante, señora presidenta, de esta distinción de Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca, es en algún punto tomar dimensión de lo que significan para Bahía Blanca estos escritores y escritoras que no solamente han nacido en nuestra ciudad, sino que en su gran mayoría han formado su familia, han estudiado, han trabajado, han inundado lo que tiene que ver con sus cuestiones de literatura y de ensayos a lo largo y a lo ancho de esta ciudad, que por supuesto a veces nos cuesta viviendo acá tomar dimensión de lo que esto significa: dentro de las cien personalidades de los Premios Konex, hay seis personas que son de la ciudad de Bahía Blanca y nos parece un justo reconocimiento por parte de este Cuerpo Deliberativo utilizar en este caso la Ordenanza de Honores y darles la singularidad de Personalidad Destacada.

Muchísimas gracias al resto de los concejales por el acompañamiento.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XI**

**MANIFESTANDO PREOCUPACION POR EL  
DESFINANCIAMIENTO Y LA DISCRIMINACION  
EN LA DISTRIBUCION DE SUBSIDIOS  
NACIONALES AL TRANSPORTE PUBLICO**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señora presidente, el agradecimiento a todos los concejales que acompañan este proyecto de resolución, en el cual manifestamos nuestra preocupación y nuestro enojo en cuanto a la discriminación puesta de manifiesto a través de esta resolución, que es la N° 2/2024, a través de la cual el Ministerio de Transporte asigna o le da un aumento del 39% de los recursos al servicio de transporte público de pasajeros del AMBA y Gran Buenos Aires, con el cual está compensando justamente la tarifa de servicios.

La verdad que es una paradoja: nosotros entendemos que el pueblo argentino haya votado, haya manifestado justamente esto de rever lo que son tarifas, facturas y estamos de acuerdo en el reacomodamiento de precios y en reevaluar justamente todo lo que son los factores de la conformación de los precios y facturas que se pagan, y que la asistencia por parte del Poder Ejecutivo Nacional o los recursos que administran también las provincias o los Municipios, para justamente fortalecer a aquel vecino o ciudadano más débil, dándole un complemento a la hora de pagar los servicios que necesita para desenvolverse en la sociedad en la cual vivimos.

Ahora bien: si estamos viviendo en una república de libres e iguales, exigimos el mismo trato. No puede ser que tengamos ciudadanos de primera y de segunda, porque la paradoja es que recortamos los subsidios para todo el país, incluido el interior como decimos siempre, y nos enteramos que días atrás solamente al AMBA le asignan o le incorporan o le inyectan recursos, en detrimento de lo que son los vecinos del interior.

Por lo cual poníamos en uno de los considerandos que es inadmisibles que las ciudades del interior sufran discriminación en la distribución de los fondos para el servicio del transporte público de pasajeros, produciéndose la paradoja del federalismo inverso, donde todos los beneficios son para la Capital y dejan al resto de las ciudades en situación de crisis y vulnerabilidad con respecto a los miles de pasajeros que utilizan estos medios, estableciendo el régimen de ciudadanos de primera y de segunda categoría, paradójico en esta república de libres e iguales.

Por eso levantamos nuestra voz y manifestamos nuestra disconformidad y le solicitamos al Ministerio de Transporte de la Nación que justamente cese con este trato diferencial y discriminatorio hacia los vecinos y ciudadanos del interior, y que reasignen las partidas o los suplementos que compensan este impacto en tarifas de manera equitativa hacia todos los ciudadanos de nuestra Argentina, sin discriminaciones.

Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Reyes.

SR. REYES.- Señora presidenta, me parece con respecto a lo que expresaba el concejal preopinante que no existe una discriminación, y si existe no es el término correcto discriminación, sino una diferencia en esta asignación, que ha ocurrido durante los últimos años en gobiernos de diferente color político a nivel nacional. Primero eso.

Segundo recordar que los subsidios al transporte público que se han entregado en el último año, podríamos decir año y medio ya, han sido retrasados no por este Gobierno Nacional, y ha sido informado a miembros de este Cuerpo que el retraso en los subsidios hacia la ciudad tiene que ver con errores administrativos que se han producido en la gestión.

Por último, a través de informes por declaraciones públicas que han dado los responsables del transporte urbano en la ciudad, entendemos que se están liquidando partidas que correspondían al año anterior y que va a haber liquidaciones correspondientes al año 2024.

Para completar y finalizar, también las ciudades están teniendo el beneficio de un descuento y, por así decirlo, abonar una tarifa del servicio menor aquellos beneficiarios de jubilaciones, pensiones, AUH y demás, beneficios a través de la Tarjeta SUBE y del registro de la Tarjeta SUBE.

Nada más que eso, creo que no hay una diferencia, no hay ciudadanos de primera y de segunda, el régimen más igualitario o equitativo ante la ley en los últimos tiempos se ha dado en estos meses de gobierno, así que no creo que sea así, no creo que haya una discriminación hacia el interior ni hacia ninguna otra provincia, es algo que se ha dado siempre por diferentes cuestiones hacia el AMBA, por una cuestión de cantidad de población y utilización de los medios de transporte, y el resto de las cuestiones que tienen que ver con cuestiones administrativas tanto de la ciudad y administraciones anteriores de nivel nacional.

Nada más que eso, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, es cierto que de a poco se va cumpliendo con aquello que venía del gobierno anterior con respecto al Fondo Compensador del Subsidio al Interior del País, pero también hay una realidad: el Gobierno Nacional está utilizando la misma receta que utilizaba el gobierno anterior, que tenía que ver con profundizar estas asimetrías entre el transporte del interior y el transporte al AMBA, esto es Ciudad de Buenos Aires y el Conurbano bonaerense.

A tal punto se sigue profundizando esta ambarización, que el Fondo Compensador al Transporte del Interior se eliminó en febrero de este año y no solamente que continúa el subsidio al AMBA, sino que además se aumenta ese subsidio que hoy está en un 39%, según esta Resolución N° 4/2024.

Si bien veníamos con una asimetría y con una desigualdad enorme donde de la torta del 100% de los subsidios, el 80% iba al AMBA y el 20% al resto de las provincias, bueno, ahora esto se ha profundizado aún más porque -como decía anteriormente- se elimina el Fondo Compensador al Transporte del Interior y no solamente continúa el del AMBA, sino que se aumenta.

Y si aún más vamos a esta desigualdad que tenemos en el interior del país, tiene que ver con esta situación de poder viajar con un saldo negativo en la Tarjeta SUBE. Nosotros hemos pedido y se ha aprobado acá un proyecto, y el Ejecutivo Nacional a través de la Secretaría de Transporte nos responde que por una cuestión de recambio tecnológico en Nación Servicios S.A., que es la empresa que lleva adelante lo que es la cuestión tecnológica, ese recambio no se ha hecho y aún se mantiene un saldo negativo de \$ 480.

Esos \$ 480 que uno puede viajar, esto es como en términos contables poder girar en descubierto, es decir, el saldo negativo, en Bahía Blanca tenemos una tarifa plana de \$ 795; \$ 480 es lo que aún continúa con respecto a lo de viajar con el saldo negativo.

Con esto, señora presidenta, para finalizar, es que independientemente de los gobiernos de turno, se sigue profundizando esta desigualdad entre un sector del Gran Buenos Aires y el resto del país. Este viejo lema de que Dios está en todos lados pero atiende en Buenos Aires, parece que ahora atiende directamente en el AMBA.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## XII

### **SOLICITANDO AL GOBIERNO NACIONAL LA EJECUCION DE REPARACIONES EN LA CINTA ASFALTICA EN LA OBRA DE LA AUTOPISTA PASO URBANO**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## XIII

### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO CUMPLIMENTE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 17.532, PROGRAMA BAHIA LEE**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XIV

### **APROBANDO CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y EL CONSEJO ESCOLAR**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XV

### **EXIMIENDO DEL PAGO DEL TRAMITE ORIGINAL Y RENOVACION DEL CARNET DE CONDUCIR DE TRABAJADORES MUNICIPALES QUE POSEAN CARNET PROFESIONAL Y QUE SU CONTRAPRESTACION SEA CON LA MUNICIPALIDAD**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XVI**

**APROBACION CONTRATO DE LOCACION  
INMUEBLE DRAGO N° 45**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XVII**

**CONVENIO ESPECIFICO DE CAPACITACIONES  
CORRESPONDIENTE A LA “MAESTRIA EN  
GESTION Y TECNOLOGIA DE CIUDADES  
INTELIGENTES”**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XVIII**

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO A REGISTRAR LA DEUDA Y  
EFECTUAR PAGO A SOCIEDAD MANUEL PIPKIN**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XIX**

**REGISTRO MAYORES CONTRIBUYENTES**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XX**

**SOLICITANDO INFORME A LA SEÑORA**

**FLORENCIA MOLINI SOBRE FINANCIAMIENTO  
Y ALCANCE DE LA OFICINA DE ATENCION AL  
INQUILINO Y CONSORCISTA**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXI**

**SOLICITANDO INFORME AL JEFE DE GABINETE  
Y GOBIERNO SOBRE ORDEN DE COMPRA  
EMITIDA A FAVOR DE UN DIRECTOR DE  
EDUCACION NIVEL SECUNDARIO**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXII**

**APERTURA Y REPARACION DE CALLES, AREA  
CALLES REPUBLICA DE CROACIA, JOAQUIN  
GONZALEZ, RUTA 3 Y VIAS  
DEL FERROCARRIL**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXIII**

**ADHIRIENDO AL DECRETO NACIONAL  
N° 877/2022, QUE DECLARA EL AÑO 2024 COMO  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas, con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXIV**

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL  
EL DIA DEL PERIODISTA**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXV**

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 78°  
ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION  
DE LA REPUBLICA ITALIANA**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXVI**

**SOLICITANDO A LA EMPRESA ABSA LA  
INTERVENCION PARA LA REPARACION DE  
ROTURAS Y DESBORDES CLOACALES  
DEL BARRIO LA MERCED**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXVII**

**SOLICITANDO A LA EMPRESA ABSA LA  
INTERVENCION PARA A REPARACION DE  
ROTURAS Y PERDIDAS EN LA RED DE AGUA  
POTABLE EN CALLE BRAVARD AL 1900**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**5**

**ORDEN DEL DIA**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Por Secretaria se dará lectura al presente Orden del Día.

**I**

**RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2023**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Buosi.

SRA. BUOSI.- Señora presidente, tal cual lo mencionado nos ocupa en este momento el análisis de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023 de la Administración Central y los entes descentralizados Hospital Municipal, Servicio SiEmPre y DOSEM, como así también las compensaciones presupuestarias realizadas y pertinentes.

En primer lugar quiero destacar los aspectos formales de este tratamiento. Decir que el expediente ingresó en tiempo y forma, cumpliendo con lo que fija la ley y estuvo desde un primer momento a disposición de los concejales.

Destacar y agradecer fundamentalmente el trabajo de la Comisión de Presupuesto, conformada por las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, que se ocuparon del análisis de esta Rendición de Cuentas y que permitió el despacho para su tratamiento en este recinto.

Agradecer a cada concejal integrante de esta comisión, y a su presidente, la concejal Lucía Martínez Zara, y por supuesto a los ediles que hoy van a acompañar esta aprobación de la Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas es el análisis del modo en que el Ejecutivo Municipal invirtió el dinero presupuestado para el ejercicio y siguió los lineamientos proyectados, planeados en un inicio.

No los voy a aburrir con números porque el expediente es extensísimo y estuvo a consideración de todos los concejales, pero algunos números del Ejercicio 2023 para tener en cuenta: el total presupuestado inicialmente fue de \$ 40.490.942.990,62; de allí \$ 27.264.513.747 correspondieron a la fuente de ingreso municipal; \$ 12.049.858.053, provinieron de fuente provincial y \$ 886.204.983,67 de la fuente de financiamiento nacional.

El total invertido en el Ejercicio 2023 terminó siendo de \$ 65.658.253.659. Estos excesos tuvieron lugar con un incremento de los fondos municipales de \$15.712.450.257; el incremento de los fondos provinciales \$ 5.302.833.865; de los cuales se destinaron en su mayoría a los

rubros Sueldos, con \$ 8.088.410.142, partidas vinculadas a Recolección de Residuos y Relleno Sanitario, \$ 2.078.056.510 y al Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero y al Ente Descentralizado SiEmPre con un total de \$ 5.285.552.285.

El balance presupuestario del ejercicio, como puede verse en el Artículo 44 de la Rendición de Cuentas, se equilibra con el saldo inicial de caja de la gestión que compensa la diferencia entre lo presupuestado y lo devengado.

Resulta ineludible pensar el Ejercicio 2023 en el contexto social, político y económico en el que se desarrolló.

Tal vez hoy, cinco meses y pico después y con la vertiginosidad con la que se dan los acontecimientos en la Argentina, todo parece muy lejano en el tiempo, pero no. El 2023 fue un año especialmente crítico desde lo macroeconómico y atravesado por un calendario electoral muy extenso, extensísimo, que le impartió una característica muy particular. Todo esto redundó en índices desorbitantes de inflación, un descalabro económico sin precedentes, déficit fiscal, dólar por las nubes, gran inestabilidad económica y política, y muchos otros etcéteras que no voy a detallar porque todos nosotros como argentinos lo hemos vivido.

Es obvio decir que esta situación afectó fuertemente el desarrollo de la gestión municipal. Los mayores esfuerzos estuvieron centrados en poder cumplir con la pauta presupuestaria, teniendo estricto control del gasto y buscando la ejecución eficiente y ordenada de lo previsto.

El Intendente Gay inició su gestión presupuestaria 2023 con un incremento de las tasas municipales del orden del 66%, número que se sostuvo sin incremento durante todo el año. Fue decisión de la gestión no aumentar las tasas municipales, no cargar sobre el contribuyente mayor presión tributaria.

También el Intendente Gay inició el año 2023 con un ambicioso plan de obras que contempló asfalto, cordón cuneta, cloacas, luminarias led, un nuevo centro de salud, nuevo sistema de cámaras de seguridad, entre otras tantas. Algunas de estas inversiones se proyectaron con recursos propios o a través de convenios con Nación como el Argentina Hace, o provenientes de la Provincia como el Fondo de Infraestructura Municipal, por mencionar algunos.

Decía al inicio que la decisión del Intendente Gay fue no cargar mayor peso tributario sobre el vecino, y fue por eso que también inició el Ejercicio 2023 con la reducción de veintiún cargos políticos, la conversión de dos secretarías en subsecretarías y además la eliminación de noventa tasas municipales, el reagrupamiento de

otras cincuenta y dos y la continuidad de los beneficios para los contribuyentes, como el descuento por pago anticipado, pago en término y adhesión a boleta electrónica, entre otros.

Entonces, en el 2023 las tasas sólo aumentaron el 66%. La inflación rondó ese año el 211,4% de acuerdo al INDEC, y en el 2022 había sido del 92%. De más está aclarar que los bienes de uso, los insumos, los servicios del Municipio también se incrementaron en escalas parecidas.

A manera de ejemplo: el combustible se incrementó a lo largo del año 2023 todos los meses, a excepción del mes de septiembre. La nafta comenzó el año costando \$150 y finalizó con un costo de \$ 533 el litro; el aumento fue del 266,22%.

El cemento, fundamental para las obras de infraestructura, se incrementó a lo largo del año 328,8%; el índice general de la construcción lo hizo en un 204,96%

El bitalco un elemento constitutivo de la mezcla asfáltica, por ejemplo de un mes para otro aumentó un 30%, y así podría seguir dando muchos más ejemplos. De hecho en este Cuerpo fuimos testigos de las dificultades de las empresas proveedoras del Municipio para el desarrollo de las obras de infraestructura y la prestación de los servicios en medio de la incertidumbre reinante.

Muchas de las licitaciones sufrieron falta de oferentes o fueron ofertas únicas que requirieron la intervención de este Concejo. La dispersión de precios, la falta de algunos productos y la ausencia de precios relativos conspiraron para ello.

Todas las obras, las financiadas por el Municipio o las provenientes de convenios con Nación o Provincia, tuvieron desfasajes entre lo presupuestado y la posibilidad de ejecución.

Ante esta situación se debió recurrir a la redeterminación de precios, que en el caso por ejemplo de las obras del Fondo de Infraestructura Municipal, debieron ser asumidos por el Municipio ya que la Provincia no lo contemplaba.

¿Por qué cuento todo esto? Porque explica fundamentalmente algunas demoras en la finalización de las obras, algunos procesos administrativos nuevos y complejos como la redeterminación de precios, y porque este Cuerpo centra su análisis en la gestión política del Ejercicio 2023 del Ejecutivo Municipal, que podrá gustar más o menos, que se podrá estar de acuerdo o no, pero que es indiscutible que estuvo enmarcada en un escenario de extrema complejidad.

Sin embargo y a pesar del contexto la gestión municipal no se detuvo. Los servicios se prestaron en su totalidad en tiempo y forma. Los sueldos del personal municipal se actualizaron y

se cumplieron convenientemente. Las obras se continuaron impulsando.

Podemos concluir que con el esfuerzo de todos los bahienses y el compromiso y responsabilidad de gestión del Intendente Héctor Gay, el Ejercicio 2023 concluyó de manera satisfactoria.

Sin más, quiero invitar a los concejales a acompañar la aprobación de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, este año tenemos una Rendición de Cuentas en análisis que es muy particular, muy singular, porque comprende por un lado la gestión del anterior Intendente, con un número de días significativo, 346; por el otro lado comprende la gestión del actual Intendente Federico Susbielles, con un número menor de días, hablamos de 19 días, pero de un volumen y de una intensidad de trabajo con todo el arco político, con todas las fuerzas vivas de la ciudad, como nunca se había visto en la historia de Bahía Blanca, para poder justamente hacer frente a las dolorosas consecuencias del temporal que sufrieron las familias bahienses.

El Presupuesto además de ser claramente una herramienta cotidiana, diaria de gestión, el Presupuesto expresa un proyecto de ciudad, condensa prioridades. En ese sentido, si bien este bloque ha decidido acompañar la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, eso no significa o no implica compartir al cien por cien las inversiones que ha realizado el Municipio en ese período, y fundamentalmente en relación a la gestión de Juntos.

Hay cuestiones que compartimos y hay otras que no, y las que no tienen que ver básicamente con las prioridades, que son las prioridades que se establecen en un proyecto de gobierno, en un proyecto de ciudad, las que le dan justamente fisonomía a ese proyecto.

A lo largo del año pasado este bloque en este recinto a través de debates, a través de proyectos, a través de sentar posiciones, ha ido manifestando en distintos temas cuál era la mirada que se tenía, cuándo se compartía, cuándo no, siempre en consonancia con entender y pensar lo mejor para los bahienses.

Más allá de lo que ha expresado este bloque el año pasado y que hoy aquí estamos expresando en relación al análisis de la Rendición de Cuentas, entendemos por allí que tal vez la expresión más significativa sobre lo que evalúa una Rendición de Cuentas que es las políticas públicas, el proyecto de ciudad, la gestión, las prioridades, sin dudas que esa evaluación y esa expresión la ha hecho la misma ciudadanía bahiense en las urnas, donde se expresó sobre

este proyecto político que se venía desarrollando en los últimos años en Bahía Blanca.

Como decía al inicio, este análisis es particular porque por un lado tenemos un tramo corto pero de una intensidad y de un volumen de trabajo impresionante que llevó adelante el Intendente Federico Susbielles, un proyecto de ciudad al cual por supuesto abrazamos con plenas convicciones, y por otro lado tenemos el proyecto de ciudad que venía encabezando el ex Intendente Héctor Gay, al cual por supuesto le tenemos profundo respeto porque ha sido el proyecto que en los últimos años ha elegido la ciudadanía bahiense, pero claramente respecto a este proyecto nosotros, y respecto concretamente a lo que fue el Ejercicio Fiscal 2023, tenemos acuerdos pero también hay puntos en los que no coincidimos, y tienen que ver precisamente con las prioridades.

También es dable destacar que este año no hemos observado niveles altos de subejecuciones. También me parece valorable lo que mencionaba la concejala miembro informante del bloque de Juntos, de la Comisión de Presupuesto, este año se ha constituido la Comisión de Presupuesto, destacar el compromiso de todos los concejales y concejalas que estuvieron trabajando en la comisión, donde pudimos conversar, donde tuvimos un espacio las distintas fuerzas políticas para mirar la Rendición y para poder generar intercambios respetuosos, que también de eso se trata este espacio.

Pero bueno, más allá del análisis político que pueda hacer este Cuerpo, más allá del control político que hace este Cuerpo, sin dudas en última instancia el control técnico lo va a realizar el Tribunal de Cuentas, un control técnico ya sobre lo que son los estados de ejecución presupuestaria de gastos, de recursos, de fuentes de financiamiento, el análisis técnico de los estados contables referidos a la situación económica-financiera del Municipio.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el presente expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, para solicitar el tratamiento conjunto de los Puntos II a V inclusive del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento en conjunto.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración la aprobación de los puntos II a V del Orden del Día.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

**VI**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO APLICACION Y CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 18.371, “REGISTRO DE PODADORES Y FORESTADORES URBANOS”**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la vuelta a comisión del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración la vuelta a comisión.

-Aprobada por unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar el tratamiento conjunto de los Puntos VII a LI inclusive del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento en conjunto de los mencionados expedientes.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración la aprobación de los puntos VII a LI del Orden del Día.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15.00.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

RESOLUCION  
(Exp. 190-HCD-2024)

VISTO:

La destacada trayectoria profesional del Dr. Omar González, y;

CONSIDERANDO:

Que Omar González nació en nuestra ciudad el 2 de Septiembre de 1940. Su infancia transcurrió en Villa Mitre y a los 16 años, una vez que culminó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional, emigró a la Capital Federal para estudiar medicina, título que obtuvo el 15 de Mayo de 1963.

Que ese mismo año regresó a Villa Mitre y su primer consultorio médico fue en casa de sus padres en Chiclana 1556. Su formación comenzó en el Hospital Municipal Leónidas Lucero, en el cual desarrolló su carrera profesional. En ese tiempo inicial, se formó en cirugía de la mano del Dr. Mario del Valle, en la sala 1 del mencionado nosocomio.

Que fue jefe de guardia de cirugía desde el año 1978 y jefe del servicio de medicina de urgencia del Hospital Municipal durante 12 años, reconocido por todos sus compañeros por su comportamiento ejemplar, su carácter diligente, solidario y emprendedor.

Que fue uno de los profesionales destacados de la ciudad y entre sus principales contribuciones a la salud en la ciudad se pueden mencionar: generar de manera novedosa el uso de la centellografía para el estudio de la hidatidosis hepática; fue quien dirigió el primer curso de Medicinas de Urgencias de la ciudad y la creación del cargo de médico integrado, donde el profesional no sólo realizaba guardia, sino que además se desempeñaba en las salas de internación.

Que estuvo a cargo de la Dirección del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero como director asociado junto a los Dres Guido Robiolio y Omar Pezzutti, siguiendo el plan director y concretando importantes obras para el mismo.

Que la atención en el barrio de Villa Mitre continuó hasta su jubilación, siendo reconocido y admirado por sus pacientes por su dedicación incondicional a toda hora de una manera precisa, justa y profundamente ética. Se convirtió así en un médico de consulta, de familia y con un don especial a la hora de realizar un diagnóstico.

Que junto a su esposa y cuatro hijos, Omar González trascendió gran parte de su vida profesional en Villa Mitre, el barrio que lo vio nacer. Su paso ha dejado huella en sus pacientes que aún en estos días recuerdan con gran afecto su atención y dedicación, sus valores personales, su ética profesional, su entrega al servicio del otro que continúan vigentes en todos aquellos que lo conocieron y recibieron sus consejos, indicaciones y asistencia.

Que la Ordenanza N° 20.513 "Régimen de Honores" establece en su artículo 6° que podrá otorgarse la distinción de "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" *"a personas argentinas, que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio de la Ciudad y sus vecinos y en relación a su dedicación, entrega a su labor y/o trayectoria profesional, en el campo de la política, la cultura, las ciencias, el deporte y la defensa de los Derechos Humanos..."*

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Otórguese la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al Dr. Omar González por su destacada trayectoria profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 20.513 de Régimen de Honores vigente.

SEGUNDO - Por Presidencia se coordinará día y horario para la entrega del reconocimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 288-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para la colocación de un refugio para usuarios de colectivos, en la esquina de Teniente Farias y Rio Negro, del barrio 27 de Junio.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 326-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para la colocación de un refugio para usuarios de colectivos, en la intersección de las calles Ruta 3 y Pueyrredón, mano en dirección al centro, del Barrio Loma Paraguaya

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 327-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocar una luminaria pública en el barrio San Martín, en inmediaciones de la calle Paunero 637, donde actualmente funciona la Sociedad de Fomento y el Centro de Jubilados de dicho barrio. También se solicita la reparación de la luminaria pública en inmediaciones de la calle España, entre Paunero y Teniente Farías.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 358-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, articule los medios necesarios para la colocación de una dársena de estacionamiento sobre la vereda impar de la calle Ecuador al 2000 y 2100, desde Avenida General Arias hasta Nicolás Levalle, del barrio ESEBA (según plano adjunto).

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 360-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocar una luminaria pública en el barrio San Martín, en inmediaciones de la calle Coronel Falcón desde O'Higgins hasta España, en inmediaciones del Club Atlético Estrella perteneciente a dicho barrio.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 335-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocar una luminaria pública en la intersección de Castelli y Camino Parque Sesquicentenario.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 377-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 269 y 270, por el que se solicita se autorice la Licitación Privada 2003-2024, mediante la cual se ha solicitado la contratación de equipo de laboratorio Contador Hematológico, con entrega de insumos según requerimiento del Hospital, para el periodo febrero a diciembre del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 05 de enero de 2024 se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 6-30-2024, con un presupuesto oficial de pesos veintiocho millones ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 28.187.500,00)

- b) Con fecha 15 de enero a la hora 09:30 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido dos sobres, presentados por los proveedores Bernardo Lew e Hijos S.R.L. y B G Analizadores S.A. -
- c) Del análisis de las propuestas presentadas, el jefe del Laboratorio Central, Bioquímico Raúl Bigurrarena concluye: 1) Bernardo Lew e Hijos S.R.L. no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones según nota adjunta (documentación obrante a fojas 244 a 245); que conforme lo establece el Artículo N° 182 del Reglamento de Contabilidad: “El carácter de la oferta sólo será conferido a las que se ajusten a las condiciones de la licitación. Las que no se ajusten no se considerarán tales”; 2) B G Analizadores S.A. cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante a fojas 128 a 232).
- d) Con fecha 23 de enero de 2024 se emite resolución N° 182-2024 rechazando la propuesta presentada por la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L. (documentación obrante a fojas 37 a 127) y posteriormente habiéndose constituido en Único Oferente, el proveedor B G Analizadores S.A., se autoriza la solicitud de Mejora de Oferta, al mismo (documentación obrante a foja 247).
- e) Con fecha 29 de enero de 2024, el proveedor B G Analizadores S.A., presenta su “Mejora de Oferta” (documentación obrante a foja 252). La empresa ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a pesos ciento doce millones ochenta y cuatro mil trescientos noventa (\$ 112.084.390,00), lo que significa un aumento del doscientos noventa y ocho por ciento (298%) respecto al presupuesto oficial, referenciado a los valores de inicio del ejercicio 2023 que fueran impactados por la abrupta variación del tipo de cambio producida durante el año en curso.
- f) Con fecha 01 de febrero del corriente, se solicita al Jefe de Laboratorio Central que realice una justificación exhaustiva por la cual el servicio debe contar con un equipo de las características que ha ofertado el proveedor B G Analizadores S.A.
- g) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 128 a 232).
- h) A fojas 234 y 235 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.
- i) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 263 a 265)

Por lo tanto considerando, que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores. Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indican los artículos 187 del Reglamento de Contabilidad y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada 2003/2024, a la firma B.G. ANALIZADORES S.A., por un importe de ciento doce millones ochenta y cuatro mil trescientos noventa pesos (\$112.084.390,00), para la provisión del equipo objeto de la licitación y los insumos requeridos, en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida, cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, que la adquisición resulta imprescindible para el Hospital, conforme al artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 374-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 115, por el que se solicita se autorice la Licitación Pública 3019-2023, mediante la cual se ha solicitado la adjudicación de la provisión de descartables de esterilización para el 1° trimestre del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 24 de noviembre de 2023 se emitió la Resolución N° 6-2646-2023 llamando a Licitación Pública para el día 21 de diciembre de 2023 a efectos de adquirir el material solicitado en el Pedido de Cotización N° 1669 para el primer trimestre del año 2024. El presupuesto oficial ascendía a diecinueve millones doscientos cuarenta y un mil setecientos cinco pesos con veinte centavos (\$19.241.705,20).
- b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la compra de dicho material.
- c) Con fecha 21 de diciembre de 2023 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor NASTASI GUSTAVO DANIEL, cuya oferta económica total asciende a veintinueve millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 29.362.656,00) cotizando los renglones 1, 2, 7, 12, 14, 15 y 20.
- d) Que se labró Acta de Apertura de la presente licitación (fojas 91).
- e) A fojas 92 y 93 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.
- f) El jefe de la Unidad de Esterilización sugiere pre-adjudicar al único oferente NASTASI GUSTAVO DANIEL la compra de DESCARTABLES DE ESTERILIZACIÓN del 1° trimestre del año 2.024 (fojas 97).
- g) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 111 a 113).

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas del Hospital Municipal, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de NASTASI GUSTAVO DANIEL, recomendando al Sr. Director General, se adjudique la totalidad de dicho material.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indican los artículos 187 del Reglamento de Contabilidad y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Pública 3019-2023, a la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL, por un importe de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 29.362.656,00), por los renglones 1, 2, 7, 12, 14, 15 y 20, para el 1° trimestre de 2024, en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida, cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible la compra de dicho material descartable para el Hospital Municipal, conforme al artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 375-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 107, por el que se solicita se autorice la Licitación Privada 2001-2024, mediante la cual se ha solicitado la contratación de equipo de laboratorio para la realización de hemocultivos, con entrega de insumos según requerimiento del Hospital, para el periodo febrero a diciembre del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 05 de enero de 2024 se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 6-31-2024, con un presupuesto oficial de dieciocho millones ciento noventa y nueve mil quinientos veintisiete pesos con treinta y nueve centavos (\$ 18.199.527,39).
- b) Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal).
- c) Con fecha 15 de enero de 2024 a las 10:30 hs. se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor MG Pharmacorp S.R.L.
- d) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante a fojas 36 a 80)

- e) La empresa MG Pharmacorp S.R.L. ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a noventa y un millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos (\$ 91.657.676,00), lo que significa un aumento del cuatrocientos cuatro por ciento (404%) respecto al presupuesto oficial, referenciado a los valores del mes octubre 2023 que fueran impactados por la abrupta variación del tipo de cambio producida durante el año en curso.
- f) A fojas 82 y 83 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.
- g) Con fecha 17 de enero de 2024 se solicita al proveedor una "Mejora de Oferta", la cual es cotizada con fecha 08 de marzo del corriente a un valor de setenta millones ciento cuarenta y un mil setecientos noventa pesos (\$ 70.141.790,00), para el periodo de diez (10) meses.
- h) El Jefe del Laboratorio Central, sugiere pre-adjudicar al único oferente MG Pharmacorp S.R.L., la provisión del equipo analizador de hemocultivos y los insumos que se utilicen durante el periodo marzo a diciembre 2024, siendo imprescindible dicha contratación ya que permite brindar al paciente un tratamiento más temprano y efectivo para la detección microorganismos (bacterias) y así disminuir los días de internación (fojas 96 a 98).
- i) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 102 a 104).

Por lo tanto considerando, que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores. Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indican los artículos 187 del Reglamento de Contabilidad y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Privada 2001/2024, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., por un importe de setenta millones ciento cuarenta y un mil setecientos noventa pesos (\$ 70.141.790,00), para la provisión del equipo objeto de la licitación y los insumos requeridos, en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida, cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, que la adquisición resulta imprescindible para el Hospital, conforme al artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 376-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 106, por el que se solicita se autorice la Licitación Privada 2000-2024, mediante la cual se ha solicitado la contratación de equipo de automatizado de orina para laboratorio, con entrega de insumos según requerimiento del Hospital, para el periodo febrero a diciembre del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 05 de enero de 2024 se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 6-34-2024, con un presupuesto oficial de trece millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 13.526.480,00).
- b) Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal).
- c) Con fecha 15 de enero de 2024 a las 11:00 horas se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor MG Pharmacorp S.R.L.
- d) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante a fojas 41 a 81).
- e) La empresa MG Pharmacorp S.R.L. ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a treinta millones ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos (\$ 30.188.389,00).

- f) A fojas 83 y 84 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.
- g) Con fecha 17 de enero de 2024 se solicita al proveedor una “Mejora de Oferta”, la cual es cotizada a un valor de veintiocho millones ciento cinco mil pesos (\$ 28.105.000,00).
- h) El Jefe del Laboratorio Central, sugiere pre-adjudicar al único oferente MG Pharmacorp S.R.L. la provisión del equipo Automatizado de Orina IRICELL 2000, por el periodo de cinco (5) meses por ajustarse a lo pedido (fojas 95).
- i) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 101 a 103).

Por lo tanto considerando, que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores. Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indican los artículos 187 del Reglamento de Contabilidad y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada 2000/2024, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., por única oferta, por la provisión del equipo objeto de la licitación, por el periodo de cinco (5) meses por un importe total de doce millones setecientos setenta y cinco mil pesos (\$ 12.775.000,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la adquisición del mismo, conforme al artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 370-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 65, por el que se solicita se autorice la Licitación Pública 3020-2023, mediante la cual se ha solicitado la contratación de Oxígeno a Granel para el periodo: 1º de enero al 30 de junio del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 28 de noviembre de 2023 se emitió la Resolución N° 6-2674-2023 llamando a Licitación Pública para el día 22 de diciembre, a efectos de contratar el servicio aludido para el periodo 1º de enero al 30 de junio del año 2024. El presupuesto oficial ascendía a treinta y siete millones ciento noventa y tres mil seiscientos nueve pesos con setenta centavos (\$ 37.193.609,70).
- b) Con fecha 04 y 05 de diciembre de 2023 se publicó el llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fojas 18 y 21) y; con igual fecha en el diario local (fojas 19 y 20).
- c) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la contratación de Oxígeno a Granel, para que adquirieran el correspondiente pliego (artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal y artículo 167 del Reglamento de Contabilidad). Los convocados fueron: 1) Air Liquide Argentina S.A.; 2) Praxair Argentina S.R.L.; 3) Oxigenoterapia Norte S.A.C.I.F.I.A.; 4) Indura Argentina S.A.; 5) Acebal Paola Vanesa.
- d) Con fecha 22 de diciembre de 2023 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., cuya oferta económica total asciende a pesos ochenta y nueve millones seiscientos siete mil novecientos (\$89.607.900,00), lo que significa un aumento del ciento cuarenta y un por ciento (141%) respecto al presupuesto oficial, referenciado a los valores de junio del ejercicio 2023 que fueran impactados por la abrupta variación del tipo de cambio producida.
- e) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 50) dejando constancia de la única oferta recibida.
- f) Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción, que se reserva en la Tesorería del Hospital (fojas 52).

- g) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 29 a 49).
- h) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.
- i) Que a fojas 60 a 62 la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones.

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas del Hospital Municipal, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de Air Liquide Argentina S.A., recomendando al Sr. Director General, que por razones de prudencia en la asignación de recursos públicos en un marco económico de una marcada inestabilidad de precios, se adjudique el servicio correspondiente al período comprendido entre enero a junio del año 2024.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indican los artículos 187 del Reglamento de Contabilidad y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Pública 3020/2023, a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por un importe de ochenta y nueve millones seiscientos siete mil novecientos pesos (\$ 89.607.900,00), para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2024, en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida, cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible asegurar la continuidad del servicio de abastecimiento de oxígeno a granel para el Hospital Municipal, conforme artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 371-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 98 y 99, por el que se solicita se autorice la Licitación Privada 2005-2024, mediante la cual se ha solicitado la contratación del servicio de traslado de pacientes bajo distintas modalidades operativas, a fin de cubrir las necesidades que no alcanzan a prestar la ambulancia propia para los próximos tres (3) meses, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 03 de enero de 2024 se emitió la Resolución N° 6-11-2024 llamando a Licitación Privada N° 2.005/2.024 para el día 5 de enero a efectos de contratar el servicio aludido para el primer trimestre del año 2024. El presupuesto oficial ascendía a catorce millones trescientos mil catorce pesos con setenta centavos (\$ 14.300.014,70).
- b) Con fecha 03 de enero de 2024, se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal).
- c) Con fecha 05 de enero de 2024 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor Sem Salud S.A., cuya oferta económica total asciende a veintidós millones noventa y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos (\$22.099.154,80).
- d) Del análisis de la propuesta presentada, la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante de fojas 25 a 47).
- e) La empresa Sem Salud S.A. ha presentado su oferta discriminada para cada uno de las prestaciones de servicios solicitadas: Ítem 1) Traslado de pacientes con médico, incluye sesenta y cinco (65) movimientos mensuales para el período primer trimestre de 2024. Por este servicio cotizó un valor mensual de tres millones ochocientos noventa mil doscientos noventa y un pesos con sesenta centavos (\$ 3.890.291,60) para las localidades de Bahía Blanca, Ingeniero White y General Daniel Cerri; Ítem 2) Por cada traslado con médico que exceda los sesenta y cinco (65) movimientos mensuales, durante el mismo período que el ítem anterior, cotizó noventa y cuatro mil trescientos cuarenta pesos (\$ 94.340,00) por cada uno; Ítem 3) Traslado de pacientes programados sin médico, incluye cincuenta (50) movimientos mensuales para el período a contratar.

Por este servicio cotizó un valor mensual de un millón doscientos veintiún mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$ 1.221.425,00); Ítem 4) Por cada traslado sin médico que exceda los cincuenta (50) movimientos mensuales previstos en el ítem 4) cotiza cuarenta y dos mil ciento veintisiete pesos (\$ 42.127,00).

- f) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.
- g) A fojas 49 y 50 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.
- h) Que la Oficina de Compras ha constatado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, lo que ha quedado reflejado en planillas al efecto que obran en fojas 93 a 95.

Por lo tanto considerando, que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

Que el precio ofertado está dentro de lo esperado respecto al incremento presupuestario previsto para el período a adjudicar, ya que el último precio contratado corresponde a junio de 2023.

Que en función de lo expresado anteriormente, el proveedor califica conforme lo exigido en el pliego licitatorio.

Que la puesta en funcionamiento de la Unidad de Traslado de Baja Complejidad por nuestro Hospital ha permitido la reducción de los servicios contratados cuando los mismos no necesitan contar con la asistencia de un profesional médico.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indican los artículos 187 del Reglamento de Contabilidad y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada 2005/2024, a la firma SEM SALUD S.A., por única oferta, para el 1º trimestre del año 2024, dado que la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la continuidad del servicio, conforme al artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 372-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 85, por el que se solicita se autorice la Licitación Privada 2007-2024, mediante la cual se ha solicitado la adquisición de insumos de neurocirugía para cubrir necesidades del servicio para el período 1º semestre del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 16 de enero de 2024 se emitió la Resolución N° 104/2024 llamando a Licitación Privada para el día 26 de enero a efectos adquirir el material solicitado en el Pedido de Cotización N° 132 para el primer semestre del año 2024. El presupuesto oficial ascendía a veintiocho millones novecientos diez mil quinientos treinta pesos (\$ 28.910.530,00).
- b) Con fecha 18 de enero de 2024, se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la adquisición de insumos para neurocirugía (artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal). Los convocados fueron un total de treinta y dos (32) proveedores (fojas. 17).
- c) Con fecha 26 de enero de 2024 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentadas por el proveedor (25) – Nastasi, Gustavo Daniel, cotizando solo el renglón N° 4.
- d) En la apertura del sobre, la documentación presentada por el proveedor Nastasi, Gustavo Daniel cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 40 a 59).
- e) Se labró el Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 60) dejando constancia de la única oferta recepcionada.

- f) La empresa Nastasi Gustavo Daniel ha presentado su oferta por ítem 4) Drenaje Ventricular para Líquido Cefalorraquídeo por trescientos treinta y cinco mil diecinueve pesos (\$ 335.019,00) precio unitario; cumpliendo con lo solicitado por el Servicio de Neurocirugía.
- g) A fojas 61 y 62 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.
- h) Que la Oficina de Compras ha constatado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, lo que ha quedado reflejado en planillas al efecto que obran en fojas 80 a 82.

Por lo tanto considerando, que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores. Que el precio ofertado está dentro de lo esperado respecto al incremento presupuestario previsto para el período a adjudicar, ya que el último precio adquirido data de julio de 2023.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indican los artículos 187 del Reglamento de Contabilidad y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada 2007/2024, a la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL, por única oferta, por un importe total de tres millones trescientos cincuenta mil ciento noventa pesos (\$3.350.190,00); para el periodo 1° semestre del año 2024, dado que la oferta recibida por el renglón 4, cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la adquisición del mismo, conforme al artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 373-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 121, por el que se solicita se autorice la Licitación Privada 2004-2024, mediante la cual se ha solicitado la contratación de equipo de coagulometro automático, con entrega de insumos según requerimiento del Hospital, para el periodo febrero a diciembre del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 12 de enero de 2024 se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de coagulómetro automático para el Servicio de Hematología y Hemoterapia, con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 71-2024, con un presupuesto oficial de diecisiete millones novecientos veintinueve y nueve mil cincuenta y cuatro pesos (\$17.929.054,00).
- b) Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal).
- c) Con fecha 26 de enero de 2024 a las 09:00 horas se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor MG Pharmacorp S.R.L.
- d) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 55 a 97).
- e) La empresa MG Pharmacorp S.R.L. ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a cuarenta y dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos pesos (\$ 42.825.200,00).
- f) A fojas 99 y 100 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.
- g) Con fecha 29 de enero de 2024 se solicita al proveedor una “Mejora de Oferta”, la cual es cotizada con un importe total de cuarenta millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta pesos (\$ 40.683.940,00), lo que significa un aumento del ciento veintisiete por ciento (127%) respecto al presupuesto oficial, referenciado a los valores de octubre

(ejercicio 2023) que fueran impactados por la abrupta variación del tipo de cambio producida durante el año en curso.

- h) La Jefa del Servicio de Hematología y Hemoterapia, sugiere pre-adjudicar al único oferente MG Pharmacorp S.R.L. la provisión del equipo coagulómetro automático, con la entrega de los insumos que se utilicen durante el periodo febrero a diciembre 2024 (fs. 110).
- i) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 116 a 118).

Por lo tanto considerando, que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores. Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indican los artículos 187 del Reglamento de Contabilidad y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada 2004/2024, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., por única oferta, por la provisión del equipo objeto de la licitación, por el periodo comprendido entre febrero a diciembre 2024, por un importe total de pesos cuarenta millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta (\$ 40.683.940,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la adquisición del mismo, conforme artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

#### TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

##### I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

(Exp. 703-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 1/4, los informes del Departamento Territorial de fojas 6 y 10/12, el del Museo y Archivo Histórico de fojas 7/8, y lo dictaminado por el Director del Instituto Cultural a foja 9, lo dictaminado a fojas 16/17, y;

CONSIDERANDO:

Que Raúl Anibal Martín nació el 16 de junio de 1972 en General Daniel Cerri. Fue alumno del Jardín de Infantes N° 906, cursó sus estudios primarios en la Escuela N° 14 y los estudios secundarios en la Escuela de Enseñanza Media N° 7 de la citada localidad.

Que obtuvo el título de Despachante de Aduana y se desempeñó laboralmente en Bahía Blanca y General Daniel Cerri. Se casó con María Eugenia Pedrol y tuvo dos hijos, Agustina y Nicolás. Fue un activo colaborador en distintas instituciones de la localidad, ocupando distintos cargos: Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 14 de General Daniel Cerri; Presidente de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906 de General Daniel Cerri; Tesorero y Vocal de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; Tesorero, Vocal y Secretario del Club de Pesca de General Daniel Cerri; Vocal y Tesorero de la Comisión Pastoral San Miguel Arcángel, integrante de la Primera Cooperadora de la Ecoplanta y Presidente de AVDA. En defensa del Medio Ambiente. También colaboró activamente con la Asociación Cooperadora de la Escuela de Enseñanza Media N° 7 y del Jardín de Infantes N° 931 de General Cerri, la subcomisión de fútbol infantil y sub comisión de fútbol menor del Club Atlético Sansinena y el Centro de Jubilados y Pensionados de General Daniel Cerri.

Que además fue uno de los impulsores del proyecto del Vía Crucis que se encuentra en el acceso a la localidad y que se llevó a cabo en el año 2010 como así también del proyecto de construcción de un centro de rehabilitación y natatorio que presentó oportunamente ante el Ministerio de Desarrollo Social y que aún no se ha concretado. Tuvo una activa participación en la fundación del Club 31 de Marzo, en la apertura del anexo de la Escuela Especial N° 510, en el Proyecto Fútbol Cerri de la Escuela de Enseñanza Media N° 7; como así también en la organización de los Corsos Cerrícolas, en La Noche del Deporte de General Cerri, en la Fiesta Provincial de la Historia de la Carne, eventos que se llevan a cabo anualmente en la localidad de General Daniel Cerri.

Que Raúl Martín fue afiliado a la Unión Cívica Radical. Entre los años 2012 al 2014 ocupó el cargo de Presidente del Comité "Ricardo Lavalle" de la Unión Cívica Radical de Bahía Blanca. En el año 2016 encabezó la lista de autoridades del Subcomité de General Daniel Cerri, asumiendo como Presidente ese mismo año.

Que en el mes de abril del año 2018 asumió como Delegado Municipal de la localidad de General Daniel Cerri, cargo que ocupó hasta agosto del año 2020.

Que Raúl falleció el 4 de febrero del corriente año a los 50 años de edad.

Que la Ordenanza N° 17.936 establece que "En ningún caso se podrá designar a calles o sitios públicos del Municipio, con el nombre de una Personalidad o Ciudadano, a quién en esa forma se desee rendir Homenaje, hasta transcurrido 1 (un) año desde la fecha de su fallecimiento."

Que dado que ha transcurrido más de un año desde la fecha de su fallecimiento, se propone la imposición de su nombre a una arteria de la citada localidad, como un homenaje y reconocimiento a su compromiso y su trabajo incansable en beneficio de la comunidad de General Daniel Cerri.

De conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo previsto por la ordenanza 17.936

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Impóngase el nombre de Raúl Aníbal Martín a la calle continuación de Cipriano González de la localidad de General Daniel Cerri, desde Mayor Clerice hasta la continuación de calle Bahía Blanca, y las prolongaciones que en un futuro se establezcan.

Artículo 2° - El Departamento Ejecutivo procederá a la colocación de los carteles nomencladores correspondientes, una vez sancionada la presente norma.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Territorial a sus efectos.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

#### II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 256-HCD-2023)

VISTO:

La necesidad de acercar y fomentar los mecanismos de la democracia a nuestros jóvenes e integrarlos activamente en la actividad legislativa para que éstos puedan plantear desde sus propias vivencias las problemáticas que consideran importantes en nuestra comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que es imperioso lograr mayores canales de participación y difusión de los mecanismos institucionales del Municipio, de fomentar la participación democrática, el espíritu crítico y el compromiso de los jóvenes en la búsqueda de soluciones.

Que la implementación de un Concejo Deliberante Joven permitirá dar respuesta a la necesidad de generar políticas públicas que incentiven, estimulen y canalicen la participación juvenil en el debate de las problemáticas de Bahía Blanca y sus posibles soluciones a través de un espacio de participación deliberativo que lleve a concientizar a nuestros jóvenes de la importancia de su desempeño como agentes activos de cambio de su comunidad.

Que dicho órgano deliberativo joven estará conformado por estudiantes de 5to y 6to año del nivel de educación secundario de todas las instituciones educativas de la ciudad, que se encuentren cursando regularmente sus estudios, quienes tendrán la posibilidad de representar a los jóvenes de sus comunidades educativas.

Que en el Concejo Deliberante Joven participarán jóvenes de diversos sectores de la sociedad, es decir, que en el mismo habrá estudiantes de establecimientos educativos ubicados en sectores con distintas realidades socioeconómicas y culturales.

Que los estudiantes que participen en este Concejo tendrán la posibilidad de conocer la labor legislativa local, permitiéndoles aprender cómo se redactan, exponen y se sancionan los proyectos de Ordenanza municipal.

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca y el Departamento Ejecutivo cuentan con recursos humanos, materiales y herramientas suficientes para mejorar la inserción social y enriquecer la experiencia democrática tal como se propone en la presente ordenanza.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

Artículo 1° - Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bahía Blanca, el Programa denominado “Concejo Deliberante Joven” que propone la integración activa de jóvenes estudiantes secundarios en la actividad legislativa municipal.

Artículo 2° - El objetivo primordial del Programa “Concejo Deliberante Joven” será propender a la participación de los jóvenes en la representación de sus Establecimientos Educativos, en el debate de proyectos legislativos relacionados con la Ciudad.

Artículo 3° - El presente Programa será destinado a los jóvenes que se encuentren cursando el 5to y 6to año del nivel secundario, en Instituciones Educativas de gestión pública y privada del Partido de Bahía Blanca.

Artículo 4° - El Concejo Deliberante Joven contará con la coordinación general de un Equipo Coordinador, compuesto por:

- dos concejales integrantes de los bloques cuya constitución total sea igual o mayor a cuatro concejales
- un concejal de los bloques cuya constitución sea menor a cuatro concejales
- el Director del área de Juventud del municipio

Artículo 5° - Establécese un plazo de 15 días hábiles a partir de la promulgación de la presente para la convocatoria de los integrantes del Equipo Coordinador, tal lo establecido por el artículo 4°.

Artículo 6° - Son tareas del Equipo Coordinador del Concejo Deliberante Joven:

- a) La obligación de hacer llegar la invitación a todos los establecimientos educativos de Bahía Blanca y organizar la inscripción de las escuelas participantes y sus respectivos Concejales a este Programa, a realizarse por única vez en el mes de marzo.
- b) La obligación de hacer llegar todo el material e información a los Establecimientos Educativos sobre este Programa. -
- c) Determinar el cronograma, cantidad y frecuencia de sesiones y otras actividades vinculadas a este Programa.
- d) Guiar y coordinar las sesiones del Concejo Deliberante Joven, donde tendrán voz, pero no voto.
- e) Seleccionar, por mayoría, aquellos proyectos aprobados por el Concejo Deliberante Joven que consideren más destacados, para elevarlos al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7° - Todos los proyectos elevados por el Equipo Coordinador del Concejo Deliberante Joven, formarán parte de un solo expediente, que quedará a disposición de los señores Concejales, para que las ideas expresadas en los proyectos juveniles puedan ser tenidas en cuenta para la aprobación de futuras ordenanzas.

Artículo 8° - Establécese la capacitación de los futuros Concejales Jóvenes en materia de funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante, formulación de proyectos y procedimientos legislativos, a cargo del Equipo Coordinador del Concejo Deliberante Joven.

Artículo 9° - El Equipo Coordinador del Concejo Deliberante Joven será responsable de arbitrar las gestiones y acciones necesarias para que las sesiones del Concejo Deliberante Joven se lleven a cabo en el Auditorio “Luis C. Caronti” ubicado en el interior de la Biblioteca Popular “Bernardino Rivadavia”, o en un lugar alternativo de características similares.

Artículo 10° - Quedan expresamente prohibidas, en el ámbito del Concejo Joven, las actividades partidarias.

Artículo 11° - La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, conjuntamente con el Equipo Coordinador del Concejo Deliberante Joven, reconocerá a cada Concejal Joven con un certificado de participación, el cual será acompañado de una copia de la Resolución que lo menciona como Concejal Joven de Bahía Blanca.

Artículo 12° - Los gastos que se originen por la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 13° - Apruébase el Reglamento de Instrumentación del Programa “Concejo Deliberante Joven”, que se anexará al cuerpo de la presente ordenanza.

Artículo 14° - Deróganse las ordenanzas n° 7936 y 15.430

Artículo 15° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

#### ANEXO

#### REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONCEJO DELIBERANTE JOVEN

#### CAPITULO I: Elección de los Concejales Jóvenes.

Artículo 1°: Los participantes del Concejo Deliberante Joven deberán ser estudiantes del nivel secundario, en todas sus orientaciones y especialidades, ya sean de gestión pública o privada, y que conserven la situación de alumnos regulares durante el ciclo lectivo vigente.

Artículo 2°: Cada Establecimiento Educativo de nivel secundario de la Ciudad de Bahía Blanca, deberá proceder a la elección de tres Concejales (un titular y dos suplentes), que han de representar a su institución en la sesión del Concejo Deliberante Joven que se convoque a tal efecto.

La forma de elección de los alumnos será determinada por el Centro de Estudiantes de cada institución educativa o por el voto directo de los compañeros, en coordinación con el Equipo Directivo de dicha institución.

Artículo 3°: Una vez elegidos los alumnos representantes, las Instituciones deberán informar al Equipo Coordinador del Concejo Deliberante Joven mediante la entrega de una planilla con los datos personales, fotocopia del DNI y certificado de alumno regular de cada uno de ellos, como así también del directivo responsable de esa institución.

Artículo 4°: Si el alumno electo como representante titular estuviera impedido de asistir a alguna instancia de trabajo, deberá asistir uno de los dos suplentes. Se pretende con esto que, durante el Programa, todos los establecimientos educativos estén representados.

Artículo 5°: El mandato de los Concejales Jóvenes será de un ciclo lectivo, pudiendo éstos ser reelectos para un segundo mandato.

#### *CAPITULO II: Preparación de los Concejales Jóvenes.*

Artículo 6°: Luego de completada la composición del Concejo Deliberante Joven, se realizará de manera conjunta, entre las Instituciones Educativas y el Equipo Coordinador del Concejo Deliberante Joven, la etapa preparatoria previa a su funcionamiento, que consistirá en una serie de actividades destinadas a capacitar a los estudiantes representantes.

Artículo 7°: Será atribución del Equipo Coordinador llevar adelante mediante distintas acciones, la entrega de información y material práctico, manteniendo los lineamientos del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, las cuales consistirán entre otras: charlas educativas, debates con la participación de los concejales de los distintos bloques políticos, visitas a las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 8°: El Equipo Coordinador del Concejo Deliberante Joven elaborará un instructivo, en el que se detallarán: el Reglamento Interno, formas de presentación de proyectos, comprensión de las funciones legislativas y formas de funcionamiento del cuerpo legislativo municipal.

#### *CAPITULO III: Sesiones del Concejo Deliberante Joven.*

Artículo 9°: Finalizada la etapa preparatoria, se realizará una Sesión Inaugural, con la participación del Intendente Municipal y los miembros del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 10°: Durante la Sesión Inaugural, el Equipo Coordinador del Concejo Deliberante Joven, tomará juramento a los Concejales Jóvenes titulares.

Artículo 11°: Durante el transcurso del Programa el Equipo Coordinador del Concejo Deliberante Joven realizará una verificación técnico-jurídica de los proyectos a tratar, corrigiendo su redacción final para adecuarlos a la normativa vigente.

Artículo 12°: Se dará continuidad, luego del procedimiento de verificación, pasando al tratamiento de los proyectos sobre tablas, para su debida aprobación o modificación.

Artículo 13°: El Equipo Coordinador del Concejo Deliberante Joven será el encargado de convocar a sesiones, por lo menos una vez en cada trimestre del ciclo lectivo.

#### *CAPITULO IV: Presidencia y Secretaría del Concejo Deliberante Joven.*

Artículo 14°: El Concejo Deliberante Joven será presidido por uno de los ediles integrantes del Equipo Coordinador. Su mandato será por el término de tres (3) sesiones consecutivas y de forma rotativa entre los concejales interesados en cumplir con dicha función.

Artículo 15°: Son obligaciones del Presidente del Concejo Deliberante Joven:

- a) Llamar al recinto a los Concejales Jóvenes en los días y horarios fijados para sesionar.
- b) Dar cuenta de los asuntos ingresados.
- c) Dirigir las sesiones de conformidad al reglamento.
- d) Llamar a los Concejales Jóvenes a la cuestión y el orden.

Artículo 16°: El Concejo Deliberante Joven contará con un Secretario perteneciente al Equipo Coordinador del Concejo Deliberante Joven. Su mandato será por el término de tres (3) sesiones consecutivas y de forma rotativa entre los concejales interesados en cumplir con dicha función.

Artículo 17°: Las funciones del Secretario son las de asistir al Presidente del Concejo en la programación y desarrollo de las sesiones, siendo su obligación:

- a) Registrar y verificar las votaciones, comunicando al Presidente el resultado de las mismas.

b) Dar lectura durante las sesiones de todos los asuntos entrados.

*CAPITULO V: Redacción y presentación de proyectos.*

Artículo 18°: Cada Concejal Joven, representante de un Establecimiento Educativo de la ciudad de Bahía Blanca, podrá presentar un máximo de 3 (tres) proyectos, con el objetivo de que cada Concejal Joven presente un proyecto por trimestre; debiendo ajustarse a los siguientes criterios: presentación (coherencia lógica del texto, redacción); factibilidad (perspectiva de implementación, competencia); y ser de utilidad pública.

Artículo 19°: Se entregará a cada Establecimiento Educativo, conjuntamente con la formal invitación a participar, una carpeta conteniendo la Ordenanza y Reglamento que regula el Concejo Deliberante Joven, Cronograma, modelos de presentación de notas, Orden del Día de Sesiones, Acta de Sesiones y Digesto de Ordenanzas Municipales.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

III

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 334-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocar baños químicos, durante los fines de semana, en inmediaciones del Paseo de las Esculturas, ubicado en la cuadrícula conformada por las calles Córdoba, Fuerte Argentino, Urquiza y Av. Sarmiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

IV

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 359-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, articule los medios necesarios para la puesta en valor de un espacio público ubicado en las inmediaciones de las calles Paunero, Fitz Roy, Teniente Fariás y España del barrio San Martín.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

V

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 378-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, remita a la secretaria que corresponda, inmediata intervención para la instalación de luminarias, nuevas cámaras de seguridad, analice la factibilidad de instalación de vigilancia policial e instale un puesto de guardado para elementos de práctica inflamables en la Pista BMX Freestyle ubicada en el Parque de Mayo calle Av. Alem N°1400 de nuestra ciudad, y que, a la mayor brevedad posible, arbitre los medios.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

VI

RESOLUCION  
(Exp. 392-HCD-2024)

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.869 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público, que establece la obligación del Estado de garantizar el acceso a la información pública.

El Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), que define las funciones y obligaciones del Concejo Deliberante, incluyendo el control de la gestión del Departamento Ejecutivo.

La Resolución AG 449/11 y la resolución 15/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que la transparencia en la gestión pública es un pilar fundamental de la democracia, permitiendo a los ciudadanos conocer cómo se administran los recursos públicos y cómo se toman las decisiones que impactan en su vida cotidiana.

Que el acceso a la información financiera municipal es esencial para que los concejales y la ciudadanía puedan ejercer un control efectivo sobre la gestión del gobierno local.

Que el sistema RAFAM (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal) es una herramienta fundamental para el control del gasto público, proporcionando información sobre la ejecución del presupuesto, la gestión de la deuda, la administración de los bienes públicos, y otros aspectos relevantes de la gestión financiera del municipio.

Que el RAFAM está relacionado con el Régimen de Administración Financiera vigente en el país, tomando como base los postulados desarrollados por el Estado Nacional desde 1992 con la Ley N° 24.156.

Que este nuevo sistema o modelo de administración en el plano municipal de gestión de los recursos permite el acceso a importantes beneficios para los municipios y representa un avance en términos de atención de demandas en un contexto de eficiencia y economicidad.

Que entre los objetivos del RAFAM se encuentran:

- Una mayor eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- Una mayor productividad del gasto, traducido en mayores y mejores servicios.
- La generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del Municipio, útil para la toma de decisiones del Estado.
- Una mayor transparencia, propiciando una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo.

Que la información disponible en el RAFAM permitiría el pleno ejercicio de control de las cuentas públicas, de los estados de ejecución del presupuesto de gastos, la modificación de asignación de partidas y el seguimiento de los objetivos dispuestos en el presupuesto elevado al Concejo Deliberante para cada ejercicio.

Que en el Municipio de Bahía Blanca, cuenta con una ordenanza en la cual establece el acceso al Sistema RAFAM a través de claves exclusivas para los agentes del Departamento Ejecutivo y Concejales en ejercicio de sus funciones.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

Artículo 1° - El apoyo de este Concejo Deliberante a las iniciativas que fomenten la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en la administración pública.

Artículo 2° - Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, el tratamiento del Expediente D - 1233/24 - 25, para aplicar en todos los municipios y concejos deliberantes de la Provincia de Buenos Aires el acceso al sistema RAFAM.

Artículo 3° - Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y al departamento ejecutivo provincial, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

#### VII

##### MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 399-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Coordinación de Delegados, la intervención inmediata para extremar todas las medidas de seguridad sobre el pozo que se encuentra ubicado en calle Moreno N°62.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

#### VIII

##### MINUTA DE COMUNICACION

(Exp.400-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Coordinación de Delegados, la intervención inmediata para la recolección de ramas y basura en la calle de San Lucas n°5545 Villa Harding Green.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

#### IX

##### MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 405-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del departamento que corresponda, su intervención inmediata y reparación de las luminarias en las calles Paunero del 0 al 200, y que, a la mayor brevedad posible, arbitre los medios y recursos necesarios para recomponer dicho pedido a su estado correcto.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

X

RESOLUCION  
(Exp. 406-HCD-2024)

VISTO:

El reconocimiento obtenido por los escritores Luis Sagasti, Mario Ortiz, Guillermo David y Jorge Boccanera y las escritoras Roberta Iannamico y Paula Bombara, seleccionados por la Fundación Konex entre las 100 personalidades más destacadas de las Letras Argentinas en el periodo 2014 – 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que esta es la 45° Edición de los Premios Konex que fueron instituidos en 1980 y cada año la Fundación homónima premia una rama diferente del quehacer nacional en ciclos de cinco años. En esta oportunidad y por quinta vez desde su origen, se considera la actividad literaria. En este marco, el Jurado ha elegido a las 100 personalidades más destacadas de las Letras Argentinas en el periodo 2014 – 2023, nómina conformada por la designación de cinco personas por cada una de las veinte disciplinas vinculadas a la actividad.

Que el Gran Jurado de los Premios Konex 2024 que está constituido por 20 destacadas personalidades, es presidido por María Teresa Andruetto (Premio Konex de Platino 2014); su Secretaria General es Hinde Pomeraniec (Premio Konex de Platino 2017) y su Invitado Especial es José Emilio Burucúa (Premio Konex de Brillante 2016).

Que las Categorías son Novela, Cuento, Poesía, Teatro, Crónica, Biografías, Memorias y Diarios, Juvenil, Infantil, Ensayo Literario, Ensayo Filosófico, Ensayo Político, Ensayo sobre Artes, Ensayo Antropológico y Sociológico, Traducción y Labor Editorial, entre otros.

Que las personalidades bahienses que han sido galardonadas con el Diploma al Mérito son: Luis Sagasti, categoría Novela para el periodo 2018 – 2020; Mario Ortiz, rubro Poesía periodo 2019 – 2023; Jorge Boccanera, en el rubro Poesía periodo 2014 – 2018; Guillermo David en el rubro Ensayo literario y Roberta Iannamico y Paula Bombara en las categorías Literatura Infantil y Juvenil respectivamente.

Que Luis Sagasti nació en Bahía Blanca en el año 1963, es escritor, docente y crítico de arte. Ha publicado novelas como El canon de Leipzig (1999), Los mares de la luna (2005), Bellas Artes (2011), Maelstrom (2015) y Una ofrenda musical (2017); el relato ilustrado El arte de la fuga (2016) y los ensayos Perdidos en el espacio (2011), Cybertlón (2018) y Por qué escuchamos a Led Zeppelin (2019). Bellas artes fue finalizada gracias a una beca de escritura en Nueva York de la Fundación Apexart Residency Program. Fue Mención de Honor en el Premio Nacional de Literatura 2014. En el año 2023 obtuvo el Segundo Premio Nacional de Literatura por la novela Una ofrenda musical. Ha sido traducido al inglés, al francés, al portugués y al turco. También ha publicado cuentos y artículos en diversas revistas culturales.

Que Mario Ortiz nació en Bahía Blanca en 1965, es escritor y docente de literatura, participa en grupos de investigación y sus libros llevan el título general Cuadernos de Lengua y Literatura con diferentes episodios y temas en varios volúmenes: volúmenes I (2000), II (2001), III: Yo Luis Carapella (2003), IV: El libro de las formas que se hunden (2010), V: Al pie de la letra (2010), VI: Crítica de la imaginación pura (2011), VII: Tratado de fitolingüística (2013) –estos últimos tres publicados por Eterna Cadencia en un único volumen–, VIII: Conectores temporales (2014), IX: Ejercicios de lectoescritura (2014), III ½: La canción del poeta atrasado (2015), y X: El libro de las escalas múltiples (2017) y XI Tratado de iconogénesis (2021). Participó en la formación de los Poetas Mateístas en el año 1985 y colaboró en el proyecto editorial Vox. Entre 1992 y 1995, junto a Luis Sagasti y Miguel Martos llevaban a cabo el Programa Maldición llegó el verano en FM de la Calle.

Que tanto Luis Sagasti como Mario Ortiz son ex alumnos y docentes de las Escuelas Medias de la Universidad Nacional del Sur y cursaron sus estudios universitarios en el Departamento Humanidades de la citada Casa de Altos Estudios. Luis Sagasti es Profesor y Licenciado en Historia y Mario Ortiz es Profesor y Licenciado en Letras, carrea en la que dicta clases como Profesor Adjunto de la cátedra Literatura Contemporánea I. Ambos son docentes en Introducción a las Ciencias Sociales para Derecho.

Que Roberta Iannamico nació en nuestra ciudad en el año 1972, ha escrito libros de literatura infantil, adaptaciones de clásicos infantiles y textos escolares para docentes y alumnos de escuela primaria. Es cantautora y coordina talleres de composición de canciones para niños y adultos. Publicó El zorro gris, el zorro blanco, el zorro colorado (1997), Mamushkas (1999), Tendal (2000), El

collar de fideos (2001), Celeste perfecto (2005), Dantesco (2006), Muchos poemas (2008), El día nuevo (2013), Nomeolvides (2015), Que lindo (2015). Algunos de sus poemas forman parte de la Antología 53/70, Poesía argentina del siglo XX. (2015). Sus poemas están traducidos al inglés. Dicta talleres de poesía y canciones, clínicas de obra para poetas y capacitaciones para docentes orientadas a la escritura poética. Es compositora y cantante en el grupo Las Kostureras, junto a Celeste Caporossi con quien además comparte la dirección de la Editorial Maravilla. Fue miembro fundadora de la Biblioteca Popular Macedonio Fernández.

Que Paula Bombara nació en Bahía Blanca el 3 de diciembre de 1972 y a los 4 años de edad se trasladó a la ciudad de Buenos Aires, donde reside actualmente. Cursó estudios de Filosofía y se graduó como Bioquímica en la Universidad de Buenos Aires. Desde el año 2004 escribe tanto ficción como no ficción dirigida especialmente al público infantil y juvenil. Publicó, entre otros, “El mar y la serpiente”, “Una casa de secretos”, “La chica pájaro”, “Lo que guarda un caracol”, “La desobediente”, “La rosa de los vientos”. Su obra literaria se ha publicado en Iberoamérica y ha sido premiada a nivel nacional e internacional. En 2003 creó y desde entonces dirige la colección de comunicación científica para primeros lectores ¿Querés saber? en Eudeba. Es colaboradora de la Organización Abuelas de Plaza de Mayo. Lleva adelante un blog, “Desde mi cristal”, en el cual publica reflexiones y ensayos, enlazando la ciencia con el arte.

Que Guillermo David nació en Bahía Blanca en 1965, es escritor, ensayista, curador y traductor. Es autor de: Witoldo o la mirada extranjera (1998), Carlos Astrada. La filosofía Argentina (2004), Perón en la chacra asfaltada. Figuras del peronismo bahiense (2006), El indio deseado. Del dios pampa al santito gay (2009), Ulmen. El imperio de los pampas (2012), Lenguaraces egrejos:

Rosas, Mitre, Perón y las lenguas indígenas (2013), Marcel Proust: Cartas a tres amigos hispanos (2013), Baré, povo do rio Brasil (2015), Darcy Ribeiro, la antropología militante (2019), La risa de las mucamas (2019), entre otros. Tradujo a Antonio Gramsci, Marcel Proust, Raymond Williams y Eduardo Viveiros de Castro. Fue Director Nacional de Coordinación Cultural de la Biblioteca Nacional y curador en el Museo Nacional del grabado.

Que Jorge Boccanera nació en Bahía Blanca el 18 de abril de 1952. Estuvo exiliado en México durante la dictadura militar en nuestro país y regresó en 1984. Vivió en Costa Rica desde 1989 hasta 1997, y desde ese momento reside en Buenos Aires. Es escritor de crónica, ensayo y poesía. Ha publicado libros como Los espantapájaros suicidas (1973), Noticias de una mujer cualquiera (1976), Contraseña (1976), Música de fagot y piernas de Victoria, (1979), Poemas del tamaño de una naranja (1979), Los ojos del pájaro quemado (1980), Polvo para morder (1986), Sordomuda (1990), Bestias en un hotel de paso (2002) y Palma real (2008). Ha recibido premios a nivel internacional y su obra fue traducida a varios idiomas. Trabajó como profesor de literatura y de periodismo en varias universidades de nuestro país. Dirigió la cátedra de Poesía Latinoamericana de la Universidad Nacional de General San Martín. Es periodista y crítico. Fue jefe de redacción de distintos periódicos entre los que se encuentran, las Revistas Crisis (Argentina), Plural (México) y Aportes (Costa Rica).

Que la Ordenanza N° 20.513 de Régimen de Honores establece en su artículo 6° la figura de Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca que *“podrá ser otorgada a personas argentinas, que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio de la Ciudad y sus vecinos y en relación a su dedicación, entrega a su labor y/o trayectoria profesional, en el campo de la política, la cultura, las ciencias, el deporte y la defensa de los Derechos Humanos”*

Que dada la trascendencia de este reconocimiento que prestigia a nuestra ciudad, se propone otorgar la distinción Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca a cada uno de los escritores y escritoras galardonados en los Premios Konex, con el objetivo de valorar y reconocer a quienes contribuyen significativamente al enriquecimiento cultural y literario de nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

PRIMERO - Otórgase la distinción “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” a los escritores Luis Sagasti, Mario Ortiz, Guillermo David y Jorge Boccanera y las escritoras Roberta Iannamico y Paula Bombara, seleccionados en el marco de la 45° Edición de los Premios Konex entre las 100 personalidades más destacadas de las Letras Argentinas en el período 2014 – 2023.

SEGUNDO - Por Presidencia se coordinará día y horario para la entrega del reconocimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XI

RESOLUCION  
(Exp. 409-HCD-2024)

VISTO:

La preocupación por el desfinanciamiento y discriminación de las políticas de distribución de subsidios al transporte público en el interior, y;

CONSIDERANDO:

Que la decisión de recortar subsidios y realizar una diferenciación entre la CABA y las ciudades del interior, provoca un perjuicio para los usuarios de utilizaban el medio de transporte público como una forma de movilidad tanto para realizar sus tareas laborales como para el traslado de miles de niños y jóvenes a sus escuelas y universidades.

Que la eliminación del Fondo Compensador del Interior genera una mayor carga sobre los pasajeros que tiene que afrontar los incrementos del boleto a raíz del aumento de los costos que mes a mes sufren producto de la inflación.

Que actualmente el Sistema de Transporte Publico de Pasajeros viene sufriendo desactualizaciones en el cuadro tarifario, y sumado la quita de subsidios por parte del Gobierno Nacional, provocando que se vuelva insostenible el funcionamiento del servicio de transporte.

Que es inadmisibles que las ciudades del interior sufran discriminación en la distribución de fondos para el servicio de transporte público de pasajeros, produciéndose la paradoja del "Federalismo Inverso", donde todos los beneficios son para la Capital del país y dejan el resto de las ciudades en situación de crisis y vulnerabilidad con respecto a los miles de pasajeros que utilizan estos medios, estableciendo un régimen de ciudadanos de "primera" y "segunda" categoría, paradójico en una República de Libres e Iguales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Transporte de la Nación cese la discriminación en la distribución de los recursos destinados al financiamiento del Servicio Público de Pasajeros, dirigidos hoy discrecionalmente a sostener el servicio en CABA y AMBA en perjuicio de los ciudadanos del interior del país.

Artículo 2° - En el mismo sentido manteniendo el espíritu federal a la hora del reparto de los recursos, instar al Ministerio de Transporte de la Nación que asigne de forma equitativa los fondos a las ciudades del interior.

Artículo 3° - Girar copia de la presente al Ministerio de Transporte de la Nación.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XII

RESOLUCION  
(Exp. 412-HCD-2024)

VISTO:

La paralización de las obras de infraestructura correspondientes a la futura autopista Paso Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto consiste en una autopista de 4 carriles que se extiende desde los últimos 8.3 kilómetros de la Ruta Nacional N° 33 (ex Camino Sesquicentenario) en la rotonda de Bosque Alto hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 3 sur con un distribuidor vehicular a la altura de Paraje El Cholo, que se extenderá hasta su intersección con el Canal Maldonado; lo que implica un recorrido total de 11 kilómetros y se encontraría en un 45% de su finalización.

Que sin embargo esta es una de las obras en ejecución, cuyo financiamiento depende del Gobierno Nacional que se encuentran paralizadas y aún no se conocen precisiones acerca del futuro de la misma.

Que el 7 de marzo este Concejo Deliberante aprobó un Proyecto de Resolución a través del cual se solicita al Gobierno Nacional información acerca de la continuidad de las obras públicas de financiamiento nacional en jurisdicción del Partido de Bahía Blanca, y aún no se ha obtenido respuesta.

Que la obra autopista Paso Urbano es una de las más trascendentales no sólo para la ciudad y la región, sino también para la Provincia de Buenos Aires y el país, por ser una de las vías de comunicación más importantes del sudoeste de la Provincia que atraviesa toda la región agrícola ganadera y comunica con el Puerto de Bahía Blanca.

Que la presencia de una infraestructura sólida atrae inversiones privadas, fomenta el desarrollo industrial y aumenta la productividad económica en general.

Que dada la posibilidad de instalación de la Planta de licuefacción impulsada por YPF conjuntamente con la Empresa Petronas para la exportación de gas natural licuado en el Puerto local, se torna prioritaria la continuidad de esta obra con el fin de agilizar la transitabilidad, mejorar la circulación vehicular y garantizar la seguridad vial.

Que el tramo que comprende la obra es uno de los accesos de la ciudad con mayor fluidez vehicular, y es transitado principalmente por el paso de vehículos de gran porte que provocan el deterioro del pavimento, que en algunos tramos ya es inexistente; motivo por el cual los vehículos en general deben circular prácticamente “a paso de hombre” a raíz del mal estado en el que se encuentra la carpeta asfáltica.

Que en la actualidad, uno de los sectores más afectados por el deterioro de la cinta asfáltica es la rotonda que une el acceso por calle Don Bosco con el Camino Sesquicentenario a la altura del acceso a Ruta 35, que se encuentra prácticamente intransitable por la cantidad de pozos y roturas en el pavimento.

Que dado que aún no hay precisiones acerca de la continuidad de los trabajos de la obra propiamente dicha, es menester, en razón de brindar seguridad a quienes circulan por el sector mencionado, que se ejecuten provisoriamente trabajos de reparación del pavimento que permitan la transitabilidad en la zona, con el fin de evitar accidentes y lamentar víctimas y/o daños.

Que si bien los trabajos solicitados para reparar la carpeta asfáltica no constituyen una solución integral, al menos es una medida paliativa que aportaría a una mejor circulación vehicular y ofrecería mayor seguridad a quienes transitan por dicho sector.

Que para ello solicitamos al Gobierno Nacional que arbitre los mecanismos necesarios para ejecutar las reparaciones correspondientes, con la premura que esta situación amerita.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación que arbitre los mecanismos necesarios para ejecutar las reparaciones correspondientes en la cinta asfáltica en la obra de la autopista Paso Urbano desde la intersección con la Ruta Nacional N° 33 (ex Camino Sesquicentenario) y la rotonda de Bosque Alto hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 3 a la altura del Paraje El Cholo en el Partido de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente al Ministerio de Economía de la Nación, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Intendente Municipal de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XIII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 418-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, su intervención inmediata para restaurar el programa “Bahía Lee” e informe la situación por la cual no se está dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°17532.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XIV

DECRETO  
(Exp. 486-HCD-2023)

VISTO:

El Contrato de Comodato obrante a fojas 21/25 –con sus anexos I y II–, suscripto el día 25 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la E.G.B. n° 9 General Manuel Belgrano, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Contrato de Comodato suscripto el día 25 de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la E.G.B. n° 9 General Manuel Belgrano, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 939/2024, por el cual la unidad educativa cede el uso de espacios que forman parte de sus instalaciones para el dictado de clases y ensayos generales de la Orquesta Escuela Municipal Infantil y Juvenil Barrio Miramar de Bahía Blanca por el periodo 1 de abril 2024-31 de marzo 2025.

Artículo 2 - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 200-HCD-2023)

VISTO:

El trabajo que realizan las y los trabajadores municipales en relación a las funciones de conductores de vehículos profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.449 “Ley de Tránsito y Seguridad Vial” y la Ley Provincial N° 13.927 de Adhesión a Ley Nacional.

Que la Ley Nacional en su artículo 20 expresa: “*CONDUCTOR PROFESIONAL: Los titulares de licencia de conductor de las clases C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes.*”

Los cursos regulares para conductor profesional autorizados y regulados por el Poder Ejecutivo, facultan a quienes los hayan aprobado, a obtener la habilitación correspondiente, desde los veinte años, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Durante el lapso establecido en la reglamentación, el conductor profesional tendrá la condición limitativa de aprendiz con los alcances que ella fije.

Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determina.

A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes.

No puede otorgarse licencia profesional por primera vez a personas con más de sesenta y cinco años. En el caso de renovación de la misma, la autoridad jurisdiccional que la expida debe analizar, previo examen psico-físico, cada caso en particular.

En todos los casos, la actividad profesional, debe ajustarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo”.

Que en el Partido de Bahía Blanca, existen 125 conductores profesionales dependientes del Estado Municipal, quienes desarrollan laboralmente tareas en diferentes transportes como camiones, tractores, maquinas viales, etc.

Que además, las personas trabajadoras como conductoras, ejecutan una contraprestación en el manejo del transporte municipal.

Que, este proceso de eximición de pago, constituye un reconocimiento a la labor de las y los trabajadores, como así también, la oportunidad de incentivar la labor de los mismos.

Que el Departamento Ejecutivo, tiene a su cargo la implementación de políticas públicas tendientes a la solución de problemáticas de una manera integral, eficaz y eficiente y, que por lo tanto, quienes sostienen el sistema administrativo y técnico del municipio, son parte intrínseca de la puesta en práctica de los diferentes programas que se organizan, y su labor se ve reflejada directamente en una mejora de calidad de vida de la población bahiense.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Exímese al personal de planta de la municipalidad de Bahía Blanca que desempeña sus tareas habituales, conduciendo vehículos contemplados en las Clases C, D, y E de la Licencia de Conducir, del pago del trámite original o renovación de la misma.

Artículo 2° – El Departamento Ejecutivo establecerá las adecuaciones necesarias, a través de las oficinas técnicas correspondientes, a fin de implementar lo normado en el artículo precedente.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XVI

DECRETO  
(Exp. 328-HCD-2024)

VISTO:

El contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Alfredo Cesar Kohler, respecto del inmueble partida 189.504 sito en calle Luis María Drago n° 45 de Bahía Blanca, y lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Alfredo Cesar Kohler respecto del inmueble sito en calle Luis María Drago n° 45, unidad funcional 10, partida 189.504, donde funciona la Agencia de Innovación, Desarrollo Productivo y Urbanismo, por el periodo 1 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la reserva de crédito correspondiente a las obligaciones emergentes de la locación del inmueble mencionado en el artículo 1 para el ejercicio presupuestario 2025.

Artículo 3 - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XVII

DECRETO

(Exp. 350-HCD-2024)

VISTO:

El Contrato Específico de Colaboración, obrante a fs. 3/5 –con su anexo I– suscripto el día 5 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Departamento de Ciencias e Ingeniería de Computación de la Universidad Nacional del Sur, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Contrato Específico de Colaboración suscripto el día 5 de marzo de 2023, con el Departamento de Ciencias e Ingeniería de Computación de la Universidad Nacional del Sur, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1148/2024, por el cual la unidad educativa brindará capacitación al capital humano del municipio en el marco de la “Maestría de Gestión y Tecnología de Ciudades Inteligentes”.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la reserva de crédito correspondiente a las obligaciones emergentes del convenio convalidado por el artículo anterior.

Artículo 3 - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 402-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 83/85, mediante el cual el Departamento Ejecutivo requiere autorización para registrar la deuda y abonar a la sociedad Manuel Pipkin S.A.C.I.E.I. la suma de \$ 1.486.971,64 en virtud del impuesto inmobiliario adeudado por este Municipio cuotas 5/2020 y 1 a 5/2021 de la partida inmobiliaria 007-060221, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota del Secretario de Gobierno, dr. Marcos Streitemberger, con fecha 28 de octubre de 2022, mediante la cual da inicio a las actuaciones de referencia a fin de abonar las cuotas 5/2020 y 1 a 5/2021 del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en calle Undiano 1165 de nuestra ciudad –partida inmobiliaria N° 007-060221-, el cual es alquilado por el Municipio de Bahía a Manuel Pipkin S.A.C.I. e I. desde el año 2002 a través del expediente 310-4134-2002 (y alcances) conforme documentación agregada a fojas 2/39 del presente.

Que a fojas 42 obra copia de correo electrónico remitido por la casilla de correo [anitatellarini@hotmail.com](mailto:anitatellarini@hotmail.com) hacia la casilla de correo oficial [secretariadegobierno@bahia.gob.ar](mailto:secretariadegobierno@bahia.gob.ar) donde se adjunta un correo de la cuenta [jorgemontero@bvconline.com.ar](mailto:jorgemontero@bvconline.com.ar) a [anitatellarini@hotmail.com](mailto:anitatellarini@hotmail.com) en cuyo cuerpo se observa parte de la sentencia de trance y remate en la causa Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/Manuel Pipkin S.A. s/Apremio Provincial.

Que a fojas 47 obra copia de aviso de deuda del impuesto inmobiliario partida 001-060221-0 de fecha 27/10/2022 donde surge que la deuda original es de cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$ 418.846,00) por las obligaciones 5/2020 y 1 a 5/2021, siendo el valor actualizado de deuda al 27 de octubre de 2022 de setecientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$ 743.786,50).

Que a fojas 48 el Contador General del Municipio informa con fecha 23 de noviembre 2022 que habiendo consultado en ARBA no es posible realizar el pago de la deuda en Título Ejecutivo, y que la cancelación del mismo debe ser tramitada por el titular de la partida previo pago de honorarios y otros gastos judiciales ante el apoderado fiscal, por lo cual solicita se informe al titular del inmueble indicado.

Que a fojas 49 el Secretario de Gobierno con fecha 24 de noviembre de 2022 remite las presentes actuaciones a la Subsecretaría Legal y Técnica anexando la nota 314-4560-2022 donde el Sr. Martín Gabriel Felder en su carácter de apoderado de la firma Manuel Pipkin S.A.C.I.E.I. solicita al Municipio de Bahía Blanca abone las cuotas adeudadas del impuesto inmobiliario, obligación que conforme cláusula sexta del contrato de locación recae en el Municipio.

Que a su vez, el Sr. Felder informa que con fecha 15/09/2022 el Fisco de la Provincia de Buenos Aires inició juicio de apremio contra su mandante trabando embargo sobre el inmueble de su propiedad. Concluyendo *“...el pago del impuesto reclamado corresponde a la Municipalidad de Bahía Blanca, solicito a Ud. proceda a tomar las medidas pertinentes para regularizar dicha obligación tanto respecto a la deuda en juicio como a la que se encuentra vencida al día de la fecha, obteniendo y acreditando ante la firma que represento el levantamiento del embargo trabado sobre el inmueble partida 007-060221-0”*.

Que a fojas 51 obra copia de notificación del Oficial de Justicia Ad Hoc del Fisco de la Provincia de Buenos Aires con fecha 30 de septiembre de 2022 del Mandamiento que intima a Manuel Pipkin S.A.C.I.E.I. a abonar la suma de seiscientos noventa y cinco mil treinta y seis pesos con cincuenta centavos (\$ 695.036,50) en concepto de capital reclamado con más el cincuenta por ciento (50%) fijado provisoriamente para responder a intereses y costas, todo ello en virtud del reclamo formulado en los autos caratulados “FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/MANUEL PIPKIN S.A. S/APREMIO PROVINCIAL” causa N° 28904 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Que a fojas 54 consta nota de fecha 11 de octubre de 2022 emitida por el Secretario de Gobierno donde indica que en virtud del pedido de pago de una deuda que registra el inmueble ubicado en calle Undiano 1165, el cual alquila el Municipio de Bahía Blanca desde 2002, con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), en concepto de impuesto inmobiliario (cuotas 5/2020 y 1 a 5/2021); y teniendo en cuenta que las facturas por dicho concepto nunca fueron entregadas en esta Secretaría, ni en papel ni enviadas por mail y tampoco se encuentra asociada la partida inmobiliaria en cuestión a ningún mail de esta repartición, motivos por los cuales no se tramitó nunca su pago; remite las presentes actuaciones a la Subsecretaría Legal y Técnica, a fin que se dictamine si los intereses generados por la deuda son imputables al Municipio o al propietario.

Que a fojas 55 obra dictamen emitido por el Subsecretario de Legal y Técnica, fechado el 24 de octubre de 2022, quien refiere: *“...Conforme los términos de la cláusula sexta de aquel contrato, esta Municipalidad asumió a su exclusivo cargo el pago, entre otros conceptos del impuesto inmobiliario correspondiente a la partida locada (N° 60.221). Más allá de las referencias en torno a la entrega o no de facturas y demás consideraciones, en el contrato no se consignó ninguna previsión al respecto, por lo que entiendo –salvo mejor criterio de la superioridad– inexcusable su incumplimiento por parte de la administración, quien en definitiva, a lo sumo y ante tal circunstancia debió arbitrar las medidas necesarias para atender la obligación asumida, más aún previendo las alternativas de pago existentes en la actualidad, las que no dependen necesariamente de gestión del propietario y/o locador, (...)*

De así entenderlo también la superioridad, para evitar un mayor perjuicio al erario comunal, deberá gestionar la cancelación inmediata del capital e intereses devengados, y todo otro concepto que sea consecuencia directa de la mora incurrida, evaluando en su análisis eventuales responsabilidades que puedan caer al respecto, disponiendo en su caso el inicio de actuaciones presunariales o sumarios según estime corresponder.”

Que a fojas 56 y en fecha 28 de octubre de 2022 el Secretario de Gobierno gira las actuaciones a la Dirección General de Técnica Jurídica (oficina de sumarios) a fin que informen sobre la realización de actuaciones presunariales o sumariales por los motivos que surgen de la solicitud efectuada por el recurrente.

Que a fojas 57 con fecha 31 de octubre de 2022 los abogados Javier Casabone y María Isabel Santiago informan que no surgen, al menos en las actuaciones administrativas en las que hemos sido designados y que obran en su poder, la existencia de una investigación presunarial o sumario administrativo en trámite que tenga por objeto investigar los hechos a que refiere la nota de fecha 04/10/2022 suscripta por el Sr. Martín Gabriel Felder (DNI 20.044.909).

Que a fojas 59 a 61 obra dictamen del abogado dependiente de la Dirección General de Técnica Jurídica quien, con fecha 18 de noviembre de 2022 y ateniéndose a lo dispuesto en materia disciplinaria en el Convenio Colectivo de trabajo del Empleado Municipal aprobado por Ordenanza Municipal N° 18601 y la jurisprudencia imperante en la materia, opina *“...En consecuencia, la justicia competente en la materia ha fijado su postura al respecto a que a la fecha en la que se disponga la sanción en un sumario administrativo no deben haberse superado los plazos de prescripción*

establecidos en el artículo 81 del C.C.T. de Empleados Municipales (6 meses o 1 año, según sea sanción de suspensión o cesantía), computados desde la última falta, que en el presente data del 13/10/2021. (...) En conclusión, han operado en el presente caso la prescripción de la totalidad de las faltas municipales que pudieran atribuirse a cualquier empleado municipal por las omisiones en el pago del impuesto inmobiliario de la propiedad locada, ello a consecuencia del transcurso de los plazos de prescripción entre cada una de las omisiones y la fecha actual, tal cual se ha manifestado supra. (...) Atento lo expuesto, a mi juicio no procedería iniciar una investigación presumarial o sumario administrativo.”

Que con fecha 12 de enero de 2024, la Subsecretaría de Legal y Técnica informa que “...Ante el relevamiento de expedientes iniciado en ésta reciente gestión se registra que las presentes actuaciones y la nota 314-4560-2022, fueron remitidas a la anterior subsecretaría, quedando pendiente de tratamiento el tema que por entonces le fuera elevado. Atento el tiempo transcurrido desde aquellos pases administrativos, no habiendo sido impulsados los procedimientos respectivos, como tampoco observando insistencia del interesado para su resolución, gírese a la Subsecretaría de Movilidad Urbano y Transporte para que informe sobre el estado actual del reclamo (fojas 1 de la Nota 314-4560-2022), si aún se registra deuda sobre la partida en cuestión, detallando en su caso periodos debidos, si aquella pretensión ha sido resuelta y de que forma, si se prorrogó el vínculo contractual, remitiendo copia certificada del nuevo contrato, y todo otro dato atinente al mismo. (...) A fines de evitar los mayores perjuicios que la demora del trámite puede ocasionar al erario municipal, solicito se le imprima a estas actuaciones pronta celeridad.”

Que a fojas 72 obra nota suscripta por el Subsecretario de Movilidad Urbana y Transporte, en la cual expone que la deuda aún existe y se encuentra vigente siendo abonada a través de un plan de pago realizado por el propietario del inmueble, no habiéndose brindado hasta dicha fecha una respuesta al titular del inmueble.

Que a fojas 73 obra dictamen del asesor Letrado quien en respuesta al requerimiento de la Subsecretaría de Movilidad Urbana Y transporte informa “...en base a la documentación agregada a fojas 63 a 71 -‘que la deuda aún existe y se encuentra vigente siendo abonada a través de un plan de pago realizado por el propietario del inmueble’ -. No obstante, lo manifestado, a fojas 71 obra copia de correo electrónico dirigido a la agente inmobiliaria Ana Inés Tellarini, de fecha 03 de octubre de 2022 (firmado por Sebastián M.) en la que se informa ‘que nos encontramos tramitando el pago correspondiente al año en curso y respecto al año 2021 iniciaremos un expediente a tal fin, que deberá ir a aprobación del Honorable Concejo Deliberante por ser ejercicio vencido’. Empero, no consta en el expediente el trámite de pago ni el expediente al que se hace referencia en relación al pago de la deuda judicialmente reclamada correspondiente al año 2021 (...) a mayor abundamiento, el dictamen de fojas 55 establece, categóricamente, que conforme los términos de la cláusula sexta del contrato de locación oportunamente celebrado entre la firma Manuel Pipkin S.A.C.I.E.I. y la Municipalidad de Bahía Blanca que resulta ‘inexcusable su cumplimiento por parte de la administración...’ Con lo que tengo que el requisito de dictamen previo se encuentra cumplimentado (...) Por tanto, esta subsecretaría entiende que, dilucidadas las circunstancias reseñadas en el párrafo 2º, deberán arbitrase los mecanismos pertinentes para la cancelación de la deuda reclamada por el locador.”

Que a fojas 74 a 79 obra documentación remitida vía correo electrónico con fecha 14/03/2024 por Ana Inés Tellarini, donde acredita el plan de pago de ARBA, honorarios de abogado, aportes previsionales, gastos generales, servicios registrales, tasa de justicia y sobre tasa de justicia producto del levantamiento del embargo que recayó sobre el inmueble por la deuda del impuesto inmobiliario.

Que según la documentación adjunta el plan de pagos vigente por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 34 CENTAVOS (\$ 1.245.455,34), a la cual debe adicionarse la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON 80 CENTAVOS (\$ 174.621,80) en concepto de honorarios del letrado interviniente, aportes del letrado por la suma de DICISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 18 CENTAVOS (\$ 17.462,18) gastos generales por la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 13.860,00), servicios registrales por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 7.400,00), tasa de justicia por la suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON 20 CENTAVOS (\$ 25.611,20), sobre tasa de justicia por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 12 CENTAVOS (\$ 2.561,12). Por lo que la suma total en concepto de capital, intereses, costas y gastos judiciales asciende a la suma de UN MILLÓN CUTROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 64 CENTAVOS (\$ 1.486.971,64).

Que por último a fojas 81 obra nota del Subsecretario de Movilidad Urbana y Transporte donde considera que deberá solicitarse autorización al H. Concejo Deliberante a fin de abonar la suma total mencionada y de esa forma considerar finiquitado cualquier reclamo que pudiera realizar la firma Manuel Pipkin S.A.C.I.E.I. en razón del impuesto inmobiliario adeudado por este Municipio cuotas 5/2020 y 1 a 5/2021 de la partida inmobiliaria 007-060221.

Que el Departamento Contaduría General a fojas 82 del presente expediente informa: “Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140º del Reglamento de Contabilidad y 54º del

*Decreto 2980, los cuales disponen: “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer desudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación –hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.”*

Por lo expuesto, en razón del contrato suscripto entre el Municipio de Bahía Blanca y la sociedad Manuel Pipkin S.A.C.I.E.I. y conforme el dictamen referenciado ut supra, deviene legítimo el derecho invocado por el acreedor, y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Departamento Contaduría General a fojas 81 vuelta, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda y efectuar el pago a la sociedad Manuel Pipkin S.A.C.I.E.I., CUIT N° 30-52983867-7, titular del inmueble ubicado en las calles Undiano, Brickman, C. Falcón y Villarino, partida inmobiliaria 007-060221, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.486.971,64), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2° - El gasto indicado en el artículo precedente correspondía a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.06.00, Gasto 3.8.4.0. del Presupuesto de Gastos del año 2021.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XIX

DECRETO  
(Exp. 403-HCD-2024)

VISTO:

La habilitación del Registro de Mayores Contribuyentes por parte del Departamento Ejecutivo, y la nómina de Mayores Contribuyentes inscriptos -obrante a fojas 4-, remitida por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 apartados 4 y 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, apruébase el listado de Mayores Contribuyentes obrante a fojas 4.

Artículo 2 - Oportunamente, elévese al Departamento Ejecutivo para la confección de la nómina definitiva.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XX

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 410-HCD-2024)

Este Honorable Concejo Deliberante solicita:

Informe la fuente de financiamiento de las “herramientas de financiación a inquilinos que carezcan de garantías necesarias para el acceso al alquiler”.

Informe detallado acerca de cómo prevé las “instancias de conciliación” en relación a conflictos de la relación locataria siendo que la oficina atiende exclusivamente a una de las partes.

Informe con respecto al personal involucrado en esta oficina: si es personal de planta, permanente y si hay nuevas contrataciones, de qué profesiones se trata y dónde atenderán las consultas personales.

Informe si han consultado a los colegios profesionales de Abogados, de Martilleros y a las Cámaras Involucradas en esta relación locativa y cuál han sido sus observaciones en caso de existir las mismas.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXI

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 411-HCD-2024)

Este Honorable Concejo Deliberante solicita:

Informe sobre la siguiente Orden de Compra:

SUM 1127/2024 1364 07/03/2024 CAMPELO FERNANDO DAVID \$1.200.000,00.

Informe sobre el proceso de selección del proveedor municipal Sr. Cápelo Fernando David, actual Director Jornada Completa (8h reloj) de la EEST N°4 y cuál es el servicio de desarrollos educativos y de capacitación para el que ha sido contratado, tal se desprende del detalle de la mencionada orden de compra:

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES - Prestación de servicios de un profesional especialista docente de Nivel Superior en Educación y TIC, para el desarrollo de proyectos vinculados a educación y capacitación profesional, con el objetivo de efectuar un diagnóstico de los programas de capacitación laboral que se utilizan, elaboración de un nuevo diseño curricular, para su mejoramiento y actualización, y posteriormente realizar un análisis de los resultados obtenidos. Cumplirá una carga horaria semanal de 30 horas. La contratación se iniciará a partir de la registración de la Orden de Compra y por un plazo de tres (3) meses. Facturación mensual.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

## XXII

### MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 415-HCD-2024)

Se solicita al Departamento Ejecutivo la apertura y reparación del área comprendida entre las calles República de Croacia, Joaquín González, Ruta 3 y Vías del Ferrocarril.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

## XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 419-HCD-2024)

VISTO:

El Decreto Nacional N° 55/2024, que declara el año 2024 como año el “Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”, y;

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ampara el derecho a la vida toda vez que es un derecho inherente a la persona humana.

Que la Constitución Nacional establece desde su Preámbulo el deber del Estado de asegurar los beneficios de la libertad para todos los habitantes de la Nación, afianzando la justicia y consolidando la paz interior.

Que nuestra Ley Fundamental salvaguarda la libertad de industria y comercio, de ejercer cualquier industria lícita y de disponer de su propiedad como un principio rector en la estructura social y económica de la República, por lo que cualquier normativa que restrinja esta libertad debe ser la excepción.

Que cabe recordar que ya en la Declaración de Derechos de Virginia, Estados Unidos, aprobada el 12 de junio de 1776, considerada la más antigua y famosa de las Declaraciones de Derechos americanas, se declaró que “todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los cuales, cuando entran en estado de sociedad, no pueden por ningún pacto privar o desposeer a su posteridad, a saber, el goce de la vida y de la libertad, con los medios para adquirir y poseer la propiedad, y buscar y conseguir la felicidad y la seguridad”.

Que, en virtud de lo expuesto, se impulsa la presente medida con el fin de promover, concientizar y resaltar la importancia y el significado de los valores de la Defensa de la Vida, de la Libertad y de la Propiedad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Adhiérese el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca al Decreto Nacional 55/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, por el que se declara el año 2024 como el “Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”.

Artículo 2° – Dispónese que durante el año 2024 toda la documentación oficial del Honorable Concejo Deliberante deberá llevar la leyenda “Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXIV

RESOLUCION  
(Exp. 420-HCD-2024)

VISTO:

El artículo 9° del Régimen de Honores instituido por la Ordenanza N° 20.513 para el Partido de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que el Día del Periodista se celebra en recuerdo del primer medio de prensa propio de las Provincias Unidas del Río de la Plata, La Gazeta de Buenos Aires, fundado por Marino Moreno el 7 de junio de 1810. En esa época de la historia la información no circulaba como hoy en día, la Corona o los largos tiempos de espera eran dueños de la información y el pueblo quedaba preso de la desinformación.

Que el periodismo es un espejo donde se puede entender lo que le sucede al ser humano y la forma más práctica de conocer el mundo y lo que sucede en él.

Que sin dudas es una profesión que atraviesa grandes y constantes cambios debido a los avances tecnológicos relacionados al periodismo en particular y a la comunicación en general; Ese mundo anteriormente tan distante disminuyó, pero la calidad de esa información y los procesos de filtración de las mismas se vuelve un desafío constante. Encontrar la veracidad entre esas múltiples datos e informaciones que el profesional recibe actualmente pasa a ser un nuevo desafío al que se enfrentan buscando siempre mantener informada con verdad y liberas a la comunidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Día del Periodista.

Artículo 2° - Los gastos que demande el presente, se ejecutarán de las partidas correspondientes al Honorable Concejo Deliberante.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXV

RESOLUCION  
(Exp. 421-HCD-2024)

VISTO:

El artículo 9° del Régimen de Honores instituido por la Ordenanza N° 20.513 para el Partido de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que el 2 de junio de 2024 Italia celebrará 78 años de República. Se trata de una fecha para recordar el referéndum institucional del 2 y 3 de junio de 1946, cuando los ciudadanos italianos decidieron su nueva forma de gobierno. Desde entonces se erigió como República y la casa de Saboya fue exiliada.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el 78° Aniversario de la Proclamación de la República Italiana y la actividades que tendrán lugar en distintos puntos de la Ciudad con motivo de la misma.

Artículo 2° - Los gastos que demande la presente, se ejecutarán de las partidas correspondientes al Honorable Concejo Deliberante.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXVI  
RESOLUCION  
(Exp. 386-HCD-2024)

VISTO:

La rotura y desborde de cañerías cloacales en un amplio sector del barrio La Merced, y;

CONSIDERANDO:

Que son numerosos los pedidos de los vecinos del barrio La Merced por continuos desbordes cloacales.

Que las pérdidas y desbordes generan pequeñas inundaciones y anegamientos que tornan intransitables las calles del barrio mencionado.

Que los residuos cloacales a cielo abierto provocan un probado riesgo sanitario para los vecinos que habitan y transitan las cercanías.

Que estas roturas y desbordes provocan mal olor continuo y molestias generalizadas a los vecinos del barrio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Solicitar a la empresa ABSA la intervención inmediata a los efectos de proceder a la reparación de roturas y desbordes de líquidos cloacales en un sector de barrio La Merced.

SEGUNDO – Solicitar a la empresa ABSA el mantenimiento de la redes cloacales en el sector a los fines de evitar futuros inconvenientes.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXVII  
RESOLUCION  
(Exp. 408-HCD-2024)

VISTO:

La rotura y pérdida de la cañería de agua potable sobre la calle Bravard a la altura del 1900 en nuestra ciudad, la cual genera perjuicios en la arteria señaladas y alrededores, y;

CONSIDERANDO:

Que son numerosos los pedidos de los vecinos del sector por las pérdidas de agua potable que produce, además, el anegamiento de calles de tierra.

Que las pérdidas generan pequeñas inundaciones y anegamientos que tornan intransitables para autos y peatones las calles del espacio mencionado.

Que la acumulación de agua genera un foco de proliferación de insectos y humedad continua en el ambiente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Solicitar a la empresa ABSA la intervención inmediata a los efectos de proceder a la reparación de roturas de cañerías de la red de agua potable en el sector de calle Bravard en la altura del 1900 de Bahía Blanca.

SEGUNDO – Solicitar a la empresa ABSA el mantenimiento de la red de agua potable en general en el sector a los fines de evitar futuros inconvenientes.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 227-HCD-2024)

VISTO:

La Rendición de Cuentas correspondiente al periodo fiscal 2023 presentada por el D. Ejecutivo ante este Honorable Cuerpo, y;

CONSIDERANDO;

Que el año 2023 constituyó un ejercicio fiscal proyectado con un incremento de tasas del 66%, atendiendo la inflación producida en 2022 y las proyecciones para el 2023, tratando de morigerar el impacto tributario de la inflación en el bolsillo del vecino.

El ejercicio se inició con un ambicioso plan de obras públicas que contempló asfalto, cloacas, iluminación led, mejoramiento de espacios públicos y la construcción de un centro de salud, entre otros.

Algunas de ellas se presupuestaron para ser afrontadas con fondos municipales, y otras para ejecutarse con fondos nacionales (Programa Argentina Hace) o provinciales (como el FIM).

El desajuste macroeconómico determinado por la falta de precios relativos, altos índices de inflación, inestabilidad económica e incertidumbre política, produjeron impacto directo en los costos, generando un factor adicional en la complejidad de la ejecución de la obra pública.

El contexto en el que se ejecutó el presupuesto cuya rendición de cuentas se trae a consideración, generó la necesidad de realizar una redeterminación de precios en casi la totalidad de las obras presupuestadas.

En forma complementaria a la ejecución de las obras, el Gobierno Municipal pudo garantizar la plena prestación de los servicios a pesar del contexto macroeconómico, a partir de un estricto control del gasto y una ejecución eficiente y ordenada de lo presupuestado.

El incremento en la recaudación que usualmente acompaña los periodos inflacionarios, en 2023 no llegó a cubrir la ejecución de gastos, los que no obstante pudieron afrontarse con el saldo inicial de caja, de conformidad con lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicha mayor recaudación se ve reflejada en la sobrejecución de determinadas partidas, siendo las principales las relacionadas con los sueldos (\$ 8.088.410.142,52), partidas vinculadas a recolección de residuos y relleno sanitario (\$ 2.078.056.510,50 ) y al Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero y al Ente Descentralizado SIEMPRE (\$ 5.285.552.285,37).

Que en función de lo expuesto precedentemente, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Apruébase la Rendición de cuentas del Ejercicio Fiscal año 2023, correspondiente a la Administración Central, y las compensaciones de partidas con excesos de recaudación obtenidos o economías realizadas.

Artículo 2° - Apruébase la Rendición de Cuentas del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" Ejercicio Fiscal año 2023 y las compensaciones de partidas con excesos de recaudación obtenidos o economías realizadas.

Artículo 3° - Apruébase la Rendición de Cuentas de la Dirección de Obra Social del Personal Municipal Ejercicio Fiscal año 2023 y las compensaciones de partidas con excesos de recaudación obtenidos o economías realizadas.

Artículo 4° - Apruébase la Rendición de Cuentas del Ente descentralizado Si.E.M.Pre Ejercicio Fiscal año 2023 y las compensaciones de partidas con excesos de recaudación obtenidos o economías realizadas.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 5/5 vlta. referido a convalidar los excesos de las Partidas del Presupuesto de Gastos de la Administración Central del Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa que al cierre del Ejercicio 2023 se ha producido un exceso en la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 52.01.00 – Recolección de Residuos, Gasto 3.3.9.0 – Otros servicios de mantenimiento por la suma de doscientos noventa y siete millones novecientos veintiocho mil ciento cincuenta pesos con veintidós centavos (\$ 297.928.150,22)

Que el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que "el Concejo estará facultado par compensar excesos producidos en partidas del presupuesto de gastos, que estime de legitima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio..."

Que el artículo 27° de la Ley 15.480 de la Provincia de Buenos Aires establece que "Los municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2023 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios", podrán solicitar a sus respectivos

concejos deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá sanción previstas en la normativa vigente.”

En virtud de los fundamentos expuestos, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalidase el exceso de la Partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023 de la Administración Central en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 297.928.150,22); que se detalla a continuación: Fuente 110, Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 52.01.00 – Recolección de Residuos, Gasto 3.3.9.0 – Otros servicios de mantenimiento.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 5 del expediente 550-30757-2023 remitido en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 15.480 de la administración provincial, que establece que el Honorable Concejo Deliberante está facultado para convalidar excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2023 que no pueden compensarse con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta Resultados de ejercicio, y;

CONSIDERANDO:

Que al cierre del Ejercicio 2023, en la Partida presupuestaria a nivel principal 2.5.0.0 – Productos químicos, combustibles y lubricantes-, se han producido excesos en partidas a nivel subparcial correspondientes a Productos farmacéuticos y medicinales, y otros, del programa 16.00 Actividad Asistencial.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalidase los excesos de las partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023 del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” en las sumas que a continuación se detallan:

110 Tesoro Municipal	
Apertura Programática: 16.00.00 – Atención Médica	
Partida Principal	
2.5.0.0- Productos químicos, combustibles y lubricantes	
Subpartidas – Productos farmacéuticos y medicinales, y otros	
	\$ 211.107.848,70

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante de fojas 6 a 8 del expediente 215-2705-2024, referido a reforzar las Partidas Presupuestarias excedidas en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General eleva dos informes detallando los excesos y las economías presupuestarias, uno de la Fuente del Tesoro Municipal, y otro de la Fuente de Recursos Afectados, denominados como Anexos A y B respectivamente, por un total de cuatrocientos veintisiete millones cuarenta y tres mil ciento cinco pesos con cincuenta y siete centavos (\$ 427.043.105,57).

Que el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que “*el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto de gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio...*”.

En virtud de los fundamentos expuestos, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** - Refuércense las Partidas Presupuestarias, según lo detallado en los ANEXOS A y B, por un total de cuatrocientos veintisiete millones cuarenta y tres mil ciento cinco pesos con cincuenta y siete centavos (\$ 427.043.105,57).

**Artículo 2°** - Tómese para refuerza las Economías de las Partidas Presupuestarias, según lo detallado en los ANEXOS A y B, por un importe de cuatrocientos veintisiete millones cuarenta y tres mil ciento cinco pesos con cincuenta y siete centavos (\$ 427.043.105,57).

**Artículo 3°** - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

**AÑO 2023, NO 2023**

EXCESOS Y ECONOMÍAS FUENTE 110										
Anexo A										
EXCESOS PRESUPUESTARIOS										
JURISDICCION	PROGRAMA	ACTIVIDAD PROY.	ACTIV. OBRA	FUENTE F.	INCISO	PARTIDA PRINC.	PART. PARC.	PART. SUBP.	IMPORTE	
EXCESO	1110104000	52	1	0	110	3	3	0	-266.829.883,95	
<b>TOTAL EXCESOS PRESUPUESTARIOS FUENTE 110</b>									<b>266.829.883,95</b>	
1110										331.709,05
1110										421.085,79
1110										526.889,12
1110										399.545,99
ECONOMÍAS PRESUPUESTARIOS										
JURISDICCION	PROGRAMA	ACTIVIDAD PROY.	ACTIV. OBRA	FUENTE F.	INCISO	PARTIDA PRINC.	PART. PARC.	PART. SUBP.	IMPORTE	
1110	1110101000	1	1	0	110	4	3	0	8.026.721,05	
1110	1110101000	1	2	0	110	4	3	0	100.000,00	
1110	1110101000	1	5	0	110	4	3	0	16.347.596,70	
1110	1110101000	16	0	0	110	4	3	0	21.851.000,00	
1110	1110101000	17	1	0	110	4	3	0	443.822,53	
1110	1110103000	1	6	0	110	4	3	0	1.167.581,00	
1110	1110103000	1	6	0	110	4	8	0	350.000,00	
1110	1110103000	1	6	0	110	5	2	0	7.500.000,00	
1110	1110103000	1	8	0	110	4	3	0	1.150.000,00	
1110	1110103000	93	0	0	110	7	6	0	15.555.635,62	
1110	1110104000	1	1	0	110	4	3	0	8.500.000,00	
1110	1110104000	1	5	0	110	4	3	0	40.410.658,82	
1110	1110104000	1	8	0	110	4	3	0	960.175,62	
1110	1110104000	1	9	0	110	4	3	0	2.223.691,78	
1110	1110104000	1	11	0	110	4	3	0	123.000,00	
1110	1110104000	43	0	0	110	4	3	0	454.090,00	
1110	1110104000	50	1	0	110	4	3	0	2.000.000,00	
1110	1110104000	50	2	0	110	4	3	0	3.015.379,27	
1110	1110105000	1	1	0	110	4	3	0	640.705,15	
1110	1110105000	1	1	0	110	4	8	0	570.000,00	
1110	1110105000	1	6	0	110	4	3	0	514.000,00	
1110	1110106000	1	1	0	110	4	3	0	210.011,20	
1110	1110106000	63	0	0	110	4	3	0	1.427.986,30	
1110	1110106000	64	0	0	110	4	3	0	116.001,00	
1110	1110106000	67	1	0	110	4	3	0	90.000,00	
1110	1110106000	67	1	0	110	6	3	0	15.000,00	
1110	1110106000	68	0	0	110	4	3	0	306.569,36	
1110	1110106000	69	0	0	110	4	3	0	60.185,00	
ECONOMIA	1110107000	1	1	0	110	4	3	0	3.367.500,52	
1110	1110107000	70	0	0	110	4	3	0	532.300,00	
JURISDICCION	1110107000	71	0	0	110	4	3	0	556.829,75	
1110	1110107000	72	0	0	110	4	3	0	34.927.496,66	
1110	1110107000	74	0	0	110	4	3	0	20.000,00	
1110	1110107000	95	0	0	110	9	2	0	7.270.000,00	
1110	1110108000	1	1	0	110	4	3	0	3.658.543,88	
1110	1110108000	81	0	0	110	4	3	0	12.637.855,37	
1110	1110108000	83	0	0	110	4	3	0	724.220,80	
1110	1110119000	1	1	0	110	4	3	0	1.142.879,72	
1110	1110119000	1	2	0	110	4	3	0	1.386.950,00	
1110	1110119000	1	4	0	110	4	3	0	18.091.988,00	
1110	1110119000	18	0	0	110	4	3	0	17.542.394,52	
1110	1110119000	19	0	0	110	4	3	0	5.409.317,00	
1110	1110200000	1	1	0	110	4	3	0	20.546.700,33	
1110	1110200000	1	1	0	110	4	5	0	226.241,00	
1110	1110200000	1	1	0	110	4	6	0	226.241,00	
1110	1110200000	1	1	0	110	4	8	0	2.696.811,00	
1110	1110200000	1	2	0	110	4	3	0	1.735.804,00	
<b>TOTAL EXCESOS ECONOMÍAS FUENTE 110</b>									<b>266.829.883,95</b>	
1110										12.927,69
1110										330.609,81
1110										418.828,15
1110										123.603,43
1110										560.030,00
1110										127.348,36
1110103000	1	16	0	133	6	3			78.398,12	

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

II

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 137-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda a la instalación de cartelería identificatoria en el Paseo Peatonal Hugo Daniel Eizaguirre ubicado entre las calles Nueva Provincia y Sáenz Peña de nuestra ciudad, en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 8225.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

III

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 244-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de ejecutar la obra de pavimentación en calles Pigüé 1200, 1300 y 1400 (entre Florida y el Paseo Juan Domingo Perón) y Aguado al 1400, con el fin de mejorar las condiciones de circulación vehicular de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

IV

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 166-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar mejoras en la Plaza René Favaloro, ubicada en el Barrio 27 de Junio, sita en las inmediaciones de las calles Brickman, Río Negro, Luis Piedrabuena y Teniente Farias.

En tal caso, se solicita que se proceda a dotar a la misma de la infraestructura más necesaria, reclamada por los vecinos del sector (mantenimiento de cestos de basura, mejoras en las condiciones de los bancos, juegos, etc.).

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

V

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 167-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, brinde información acerca del estado del entubado del Arroyo Naposta, cuya dimensión, abarca el tramo inicial en la intersección de Casanova, entre Fuerte Argentino y Urquiza, finalizando en Estados Unidos y Brown. También se solicita conocer el estado de las bocas de tormenta existentes en el Barrio Naposta.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

VII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 183-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Coordinación de Delegaciones, la inmediata recolección de ramas, restos de poda y basura acumulada en la calle Chile al 400 y Bolivia 152.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

VIII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 251-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Coordinación de Delegaciones, que instrumente las medidas necesarias para atender las siguientes situaciones en la vía pública:

- Recolección de restos de poda y ramas ubicadas sobre la vereda de la calle Jujuy 833, en el Barrio Noroeste.

- Limpieza de basurales, uno ubicado en Pampa Central 2322, Barrio Vista Alegre, y el segundo en la intersección de las calles Nicolás Pérez y Don Bosco, Barrio Martín Fierro.
- Rectificación de una columna de iluminación en Patricios y Santa Cruz, Barrio Noroeste.
- Relleno y entoscado de un pozo de grandes dimensiones en la calle en O'Higgins 2262, ubicada en Barrio Colón.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 585-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 15, referido a la eximición en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, encuadrada en la Ley Provincial n° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, del contribuyente n° 91.886, GÓMEZ MARÍA LUISA, D.N.I. 18.002.827, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la documentación aportada por la contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la ordenanza n° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, bajo el contribuyente n° 91.886.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 13, que la contribuyente n° 91.886, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene desde el 01/03/2025 y hasta el 28/02/2026, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con el municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a GÓMEZ MARÍA LUISA, D.N.I. N° 18.002.827, contribuyente n° 91.886, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, desde el 01/03/ 2025 y hasta el 28/02/2026, en un todo de acuerdo a lo normado en la ordenanza n° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 648-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 15 y 16 referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (alas) y sus disposiciones complementarias, del Contribuyente N° 89.290, MIRIAM CANDELA SACRISTAN, D.N.I. N° 38.919.874; y

CONSIDERANDO:

Que visto la documentación aportada por la contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 89.290.

Que el Departamento Recaudación informe a fojas 10 y 13, que la Contribuyente N° 89.290, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por otros Servicios Municipales, desde el 21-11-2022 y hasta el 20-11-2023, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este municipio.

Que el Artículo 4° de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: “Las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)” podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación se detallan, según corresponda:

- a) Tasa por habilitación.
- b) Tasa por inspección de seguridad e higiene.
- c) Tasa por inspección veterinaria.
- d) Derechos de construcción.
- e) Derechos de oficina, solamente en lo referente a las actuaciones.
- f) Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza 17.233).

Que por Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca el día 3 de diciembre de 2021, registrada bajo el N° 20.514, y promulgada mediante Decreto N° 2836/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, mencionada en su Título XVI la “Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 20.726: Modifícase la denominación de la Tasa mencionada en el inciso f) del Artículo 4°, de la Ordenanza N° 12.925 “Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)”, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “f) Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a MIRIAM CANDELA SACRISTAN, D.N.I. N° 38.919.874, Contribuyente N° 89.290, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 21/11/2022 y hasta el 20/11/2023, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

#### XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 699-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 9 y 10 del expediente 0/00-1137-2023, referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial n° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias del Contribuyente n° 90.552, GLADYS NANCY VIVANDELLI, D.N.I. N° 14.595.594, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la documentación aportada por la contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la ordenanza n° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Otros Servicios Municipales bajo el número de contribuyente n° 90.552.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 6 del expediente n° 0-1137-2023, que la contribuyente n° 90.552, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 05/01/2024 y hasta el 04/01/2025, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con el municipio.

Que el artículo 4° de la ordenanza n° 12.925 prescribe: “Las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)” podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación se detallan, según corresponda:

- a) Tasa por habilitación.
- b) Tasa por inspección de seguridad e higiene.
- c) Tasa por inspección veterinaria.

- d) Derechos de construcción.
- e) Derechos de oficina, solamente en lo referente a las actuaciones.
- f) Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (*agregado por ordenanza 17.233*).

Que la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2022, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Bahía Blanca el día 3 de diciembre de 2021, registrada bajo el n° 20.514, y promulgada mediante decreto n° 2836/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, menciona en su Título XVI la “Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Que el artículo n° 1 de la ordenanza n° 20.726 dice: “Modificase la denominación de la Tasa mencionada en el inciso f) del artículo 4° de la ordenanza n° 12.925 “Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencias (ALAS)”, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “f) Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Exímese a GLADYS NANCY VIVANDELLI, D.N.I. N° 14.595.594, contribuyente n° 90.552, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 05/01/ 2024 y hasta el 04/01/2025, en un todo de acuerdo a lo normado en la ordenanza n° 12.925.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

#### XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

(Exp. 720-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 8, referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial n° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias del contribuyente n° 92.241, Agustín Domínguez Lazzarin, D.N.I. N° 39.157.394, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la ordenanza n° 12.925.

Que el recurrente se encuentra inscripto en la Tasa por Otros Servicios Municipales bajo el número de contribuyente n° 92.241.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 6 que el contribuyente n° 92.241, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 26/04/2025 y hasta el 25/04/2026, no registrando obligaciones pendientes de pago con este municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Exímese a AGUSTÍN DOMINGUEZ LAZZARIN, D.N.I. N° 39.157.394, contribuyente n° 92.241, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 26/04/2025 y hasta el 25/04/2026, en un todo de acuerdo a lo normado en la ordenanza n° 12.925.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

#### XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

(Exp. 891-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9 y 10 referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (alas) y sus disposiciones complementarias, de ERBIN NOELIA EVELIN, D.N.I. N° 47.092.545, Contribuyente N° 92.350; y

CONSIDERANDO:

Que visto la documentación aportada por la contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 92.350.

Que el Departamento Recaudación informe a fojas 6, que la Contribuyente N° 92.350, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por otros Servicios Municipales, desde el 06-06-2025 y hasta el 05-06-2026, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este municipio.

Que el Artículo 4° de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: “Las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)” podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación se detallan, según corresponda:

- a) Tasa por habilitación.
- b) Tasa por inspección de seguridad e higiene.
- c) Tasa por inspección veterinaria.
- d) Derechos de construcción.
- e) Derechos de oficina, solamente en lo referente a las actuaciones.
- f) Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza 17.233).

Que por Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca el día 3 de diciembre de 2021, registrada bajo el N° 20.514, y promulgada mediante Decreto N° 2836/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, mencionada en su Título XVI la “Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 20.726: Modifícase la denominación de la Tasa mencionada en el inciso f) del Artículo 4°, de la Ordenanza N° 12.925 “Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)”, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “f) Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a ERBIN NOELIA EVELIN, D.N.I. N° 47.092.545, Contribuyente N° 92.350, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 06/06/2025 y hasta el 05/06/2026, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

#### XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.180-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10/10 vta. referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (alas) y sus disposiciones complementarias, de COSCIA FERNANDO, D.N.I. N°36.852.938, Contribuyente N° 92.3184, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades

Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que el recurrente se encuentra inscrita en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 92.184.

Que el Departamento Recaudación informe a fojas 7, que el Contribuyente N° 92.184, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por otros Servicios Municipales, desde el 07/02/2025 y hasta el 06/02/2026, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a COSCIA FERNANDO, D.N.I. N° 36.852.938, Contribuyente N° 92.184, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 07/02/2025 y hasta el 06/02/2026, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.353-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 4, mediante el que se solicita se acepte la donación al Centro de Salud de Ingeniero White (oficina 697), perteneciente a la Secretaría de Salud, de 2 (dos) LAPTOP THINKPAD LENOVO T-510, bienes provenientes de la Cooperadora del Centro de Salud de Ingeniero White, y;

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo al artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y a fin de aceptar la donación realizada por la Cooperadora del Centro de Salud de Ingeniero White, favoreciendo el trabajo cotidiano de los agentes de salud que se desempeñan en dicho centro, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Acéptase la donación al Centro de Salud de Ingeniero White (oficina 697) perteneciente a la Secretaría de Salud de 2 (dos) LAPTOP THINKPAD LENOVO T-510, bienes provenientes de la donación realizada por la Cooperadora del Centro de Salud de Ingeniero White y que favorecen el trabajo cotidiano de los agentes de salud que se desempeñan en dicho centro.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XVI

DECRETO  
(Exp. 1.362-HCD-2023)

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que el sr. José María Encinas, D.N.I. 5.492.873, solicita la prescripción de deuda de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, en el marco del Artículo 60 de la Ordenanza Fiscal vigente.

El informe del Departamento Recaudación obrante a fojas 9, en el cual se indican los períodos prescriptos, no teniendo pendientes obligaciones de pago con el Municipio.

La copia fiel del predictamen de la Secretaría de Economía y dictamen de la Dirección de Técnica Jurídica de fojas 24 a 26, correspondiente al expediente 0-4208/2021, análogo al presente; y

CONSIDERANDO:

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 2973/2023 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T O

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 2973/2023 respecto de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Indirectos y Directos varios registra el sr. José María Encinas, D.N.I. 5.492.873, Contribuyente 85.482, por los periodos 21/07/1999 a 16/12/2013.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.  
Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XVII

DECRETO  
(Exp. 1.397-HCD-2023)

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que el sr. Anibal Rodolfo López, D.N.I. 12.473.836, solicita la prescripción de deuda devengada en concepto de Impuesto Automotor, en el marco del Artículo 60 de la Ordenanza Fiscal vigente.

El informe del Departamento Recaudación obrante a fojas 6, en el cual se indican los periodos adeudados, no teniendo pendientes obligaciones de pago con el Municipio.

El dictamen de la Dirección de Técnica Jurídica de fojas 7 a 9, el cual expresa “...*En virtud de todos los antecedentes jurídicos y doctrinarios aquí expuestos comprendo que, salvo mejor criterio, están dados los presupuestos necesarios para proceder a resolver la prescripción de los periodos solicitados por el requirente*”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 el Departamento Recaudación solicita se otorgue la prescripción de los periodos 1995-01 a 2003-03 del rodado dominio C-0868571, según lo normado por la Ordenanza Fiscal vigente en su Artículo 60, por lo cual se dicta la Resolución 3322/2023.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T O

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 3322/2023 respecto de la deuda en concepto de patente del rodado identificado con el dominio C-0868571 por el periodo 1995-01 a 2003-03, solicitada por el sr. Anibal Rodolfo López.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.  
Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.034-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a foja 4, por el que se solicita la creación de un espacio reservado de estacionamiento frente a la sede de la empresa de Emergencias Médicas SEM SALUD S.A., ubicada en la calle avda. Colón 346 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del presente expediente el sr. Daniel Raúl Vogel, en carácter de presidente de dicho establecimiento, solicita la creación de un espacio reservado de estacionamiento dado que resulta necesario que la entrada y salida se encuentre despejada, a fin de que las ambulancias puedan movilizarse con facilidad a la hora de una emergencia, ya que al encontrarse en un sector céntrico, existe gran cantidad de tránsito en hora pico, lo que ocasiona una demora para trasladar las unidades de terapia intensiva móvil.

Que a fojas 2 del expediente de referencia, el Departamento Ingeniería de Tránsito expone: “...*dicha solicitud no se encuentra prevista en el marco de la ordenanza 3778 y sus modificatorias por tratarse de una reserva particular.*”

Cabe agregar que en el artículo 7) de la mencionada ordenanza establece que “*las instituciones y/o personas no alcanzadas por los beneficios de esta ordenanza, que consideren necesario disponer de un espacio reservado para estacionamiento, deberán efectuar la solicitud ante el Departamento Ejecutivo, quien dará intervención al Concejo Deliberante fundando los motivos de su pedido que deben obedecer a estrictas razones de utilidad pública*”

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el requerimiento cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Movilidad Urbana y que dicha reserva se trata de una excepción a la ordenanza 3778, pero la misma permitirá mejorar el estacionamiento del sector brindando un servicio especial a los residentes el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Establécese un espacio de estacionamiento reservado sólo de ascenso y descenso de personas para la empresa Emergencias Médicas SEM SLUD S.A., en avenida Colón 346, con una extensión de 10 metros sobre su frente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.102-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 5/5 vlta. solicitando la creación de un espacio reservado frente a la institución INBARE S.A. ubicado en calle Panamá 886 de la ciudad de Bahía Blanca, en virtud de ello; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del presente expediente, el señor Benjamín Fanna, en su carácter de Apoderado del centro de día INBARE S.A. requiere de un espacio reservado donde funciona un instituto de rehabilitación, la problemática surge debido a los vehículos que se estacionan frente al establecimiento y ocupan la rampa móvil existente en el lugar, lo que dificulta a los jóvenes que concurren allí con diferentes tipos de discapacidades y deben movilizarse en silla de ruedas.

Que el Departamento Ingeniería de Tránsito a fojas 2 informa: "...que dicha solicitud no se encuentra prevista en el marco de la Ordenanza 3778 y sus modificatorias por tratarse de una reserva particular.

Cabe agregar que en el artículo 7) de la mencionada Ordenanza establece que "las instituciones y/o personas no alcanzadas por los beneficios de esta Ordenanza, que consideren necesario disponer de un espacio reservado para estacionamiento, deberán efectuar la solicitud ante el Departamento Ejecutivo, quien dará intervención al Concejo Deliberante fundando los motivos de su pedido que deben obedecer a estrictas razones de utilidad pública."

Que a fojas 4 del expediente de referencia, la División de Inclusión y Accesibilidad informa: "... que la solicitud de INBARE S.A. de un espacio reservado exclusivo para ascenso y descenso de personas con discapacidad, se encuentra en lo establecido por la ordenanza N° 20.984, Artículo 7°. De hecho, el responsable legal de dicha institución, Sr. Francisco Fanna, cumplimentó la documentación pertinente y desde esta División de Inclusión y Accesibilidad se le extendió el permiso correspondiente. Con fecha 18/07/2023 se informó vía mail al Departamento de Ingeniería de Tránsito para que procedan a realizar la demarcación e instalación de la señalética vertical, según la normativa vigente."

Que la Ordenanza N° 20.984, Artículo 7° establece: "las fundaciones, ONG, instituciones y centros de día que acrediten la asistencia de personas con discapacidad motora severa, intelectual severa y/o profunda, y visual podrán solicitar ante la División de Inclusión y Accesibilidad o aquella que en un futuro la reemplace, un espacio reservado exclusivo para ascenso y descenso de personas con discapacidad en la vía pública, en el frente del inmueble donde desarrollan sus actividades.

La División de Inclusión y Accesibilidad o aquella que en un futuro la reemplace, extenderá el permiso correspondiente, previa consulta de factibilidad de la demarcación del espacio reservado, con el Departamento Ingeniería de Tránsito o aquel que en un futuro lo reemplace. Dicho permiso, tendrá validez por un (1) año, con posibilidad de renovación.

Una vez otorgada la autorización, el Departamento Ingeniería de Tránsito deberá realizar la demarcación e instalación de señalética vertical, de acuerdo con la normativa vigente, en un plazo no superior a quince (15) días".

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Establécese un espacio reservado de ascenso y descenso de pasajeros para la institución INBARES S.A., en calle Panamá 886, con una extensión de 10 mts.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.163-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 15, mediante el cual el Sr. Guillermo Sebastián DE MARÍA, D.N.I. 24.889.360, titular del legajo de taxi n° 91, solicita por vía de excepción una prórroga hasta el 1 de julio de 2024 para la explotación de dicho legajo con la unidad dominio MTG387, marca Fiat, modelo AZ – Siena F4 EL 1.4 8V, Sedan 4 puertas, año 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 3 a 13 del expediente de referencia consta que el sr. Guillermo Sebastián DE MARÍA presenta la documentación necesaria, para realizar dicha solicitud y la fundamenta en que se encuentra en proceso de adquisición de un automóvil cero kilómetro a ser adquirido mediante un plan de ahorro pero debido a la situación económica en la que se encuentra aún no ha logrado licitar para efectivizar la compra.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 14 del expediente de referencia expone: *“Esta dependencia informa que el vehículo dominio MTG387 se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad”.*

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumplirían 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza n° 15431, artículo n° 35 Inciso C)... La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad.”

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, al sr. Guillermo Sebastián DE MARÍA, D.N.I. 24.889.360, titular del legajo de Taxi n° 91, para la explotación del mismo con el vehículo dominio MTG387, marca Fiat, modelo AZ – Siena F4 EL 1.4 8V, Sedan 4 puertas, año 2013.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el sr. Guillermo Sebastián DE MARÍA, D.N.I. 24.889.360, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza n° 15431 artículo 35 inciso C)

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.198-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 18, mediante el cual el sr. Gustavo Rubén PRESCO, D.N.I. 22.315.781, titular del legajo de taxi n° 304, asignado a la parada n° 4 solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad marca Fiat, modelo AS-SIENA FIRE 4 P F4 EL 1.4 MPI 8V HP BZ, año 2013, dominio NGO721.

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a 16 del expediente de referencia consta que el sr. Gustavo Rubén PRESCO presenta la documentación necesaria, para realizar dicha solicitud y la fundamenta debido a la incapacidad económica generada por el accidente ocurrido el día 25 de noviembre de 2022, el cual ocasionó la destrucción total del vehículo habilitado generándole una fractura de pelvis y cadera que le prohibió prestar servicio por nueve meses.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 17 del expediente de referencia expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad”.*

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumplirían 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente

para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza n° 15431, artículo n° 35 Inciso C)... La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad.”

Por lo expuesto y al considerarse un pedido excepcional, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, al sr. Gustavo Rubén PRESCO, D.N.I. 22.315.781, titular del legajo de taxi n° 304, asignado a la parada n° 4, para la explotación del mismo con el vehículo marca Fiat, modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ año 2013, dominio NGQ721.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el sr. Gustavo Rubén PRESCO, D.N.I. 22.315.781, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza n° 15431 artículo 35 inciso C)

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.344-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12 mediante el cual el sr. Ciucani Sergio Néstor, DNI. 20.687.192, titular del registro de remis n° 032, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho registro con el vehículo marca Fiat, modelo AZ-Siena (F4) EL 1.4 8v, año 2023, CONSIDERANDO:

Que de fojas 3 a 10 del expediente de referencia surge que el sr. Ciucani Sergio Néstor ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud, fundamentando la imposibilidad de acceder a una nueva unidad debido a la situación económica en la que se encuentra.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 11 del expediente de referencia, expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*

*Con relación año pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumpliría 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n.º 15.432 Artículo n.º 23 inciso D” ...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la presentación del servicio por vehículos de mayor antigüedad...”*

Por lo expuesto y al considerarse un pedido excepcional, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, al sr. Ciucani Sergio Néstor, D.N.I. 20.687.192, titular del registro de remis n° 032, para la explotación del mismo con el vehículo marca Fiat, modelo AZ-Siena (F4) EL 1.4 8v, año 2023.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el sr. Ciucani Sergio Néstor, D.N.I. 20.687.192, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza n° 15.432 artículo 23 inciso D.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.346-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 14, mediante el cual la Sra. Pérez Natalia Verónica, DNI 27.331.127, titular del Legajo de Taxi N° 374, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con el vehículo marca Renault, modelo Logan 1.6 8v pack I c/ABCP+ABS, año 2013, dominio MVW-636, y;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 3 a 12 del expediente de referencia surge que la Sra. Pérez Natalia Verónica, ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud fundamentando la imposibilidad de acceder a una nueva unidad debido a la situación económica en la que se encuentra.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 13 del expediente de referencia expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad...”*

...Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumplirían 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15431 Artículo N° 35 Inciso C *“...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículo de mayor antigüedad.”*

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, a la Sra. Pérez Natalia Verónica, DNI 27.331.127, titular del Legajo de Taxi N° 374, asignado a la parada N° 23, para la explotación del mismo con el vehículo marca Renault, modelo Logan 1.6 8v pack I c/ABCP+ABS, año 2013, dominio MVW-636.

Artículo 2° - Dejase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, la Sra. Pérez Natalia Verónica, DNI 27.331.127, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo 35 Inciso C.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

#### XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

(Exp. 1.347-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10, mediante el cual el Sr. Gerardo Da Costa, en carácter de gerente general de la empresa Remis Universitario S.R.L. y titular del Registro de Remis N° 097, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho registro con el vehículo marca Renault, modelo WS-FLUENCE 1.6 16V CONFORT, año 2013, dominio MBU-808, y;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 3 a 8 del expediente de referencia surge que el Sr. Gerardo Da Costa ha presentado la documentación necesaria, para realizar dicha solicitud fundamentando la imposibilidad de acceder a una nueva unidad debido a la situación económica en la que se encuentra.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 9 del expediente de referencia, expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad...”*

“Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 30 de junio de 2024. Fecha en la cual, se cumplirían 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15432 artículo N° 23 inciso D *“...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículo de mayor antigüedad.”*

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 30 de junio de 2024, al Sr. Gerardo Da Costa, gerente general de la empresa Remis Universitario S.R.L., titular del Registro de Remis N° 097, para la explotación del mismo con el vehículo marca Renault, modelo WS-FLUENCE 1.6 16V CONFORT, año 2013, dominio MBU-808.

Artículo 2° - Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente al Sr. Da Costa Gerardo, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.432 Artículo 23 Inciso D.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.348-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13 mediante el cual la señora Liliana Graciela TENAGLIA, D.N.I. 11.599.168, titular del legajo de taxi N° 129, solicita por vía de excepción una prórroga hasta el 1 de julio de 2024 para la explotación de dicho legajo con la unidad dominio NFU343, marca Fiat, modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 3 a 11 del expediente de referencia consta que la señora Liliana Graciela TENAGLIA presenta la documentación necesaria, para realizar dicha solicitud fundamentando la imposibilidad de acceder a una nueva unidad debido a la situación económica en la que se encuentra.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 12 del expediente de referencia, expone "Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad..."

... Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumpliría 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo N° 35 Inciso C "La Antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales el Honorable Concejo Deliberante podrá remitir la presentación del servicio por vehículo de mayor antigüedad."

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, a la señora Liliana Graciela TENAGLIA, D.N.I. 11.599.168, titular del legajo de Taxi N° 129, para explotación del mismo con el vehículo dominio NFU343, marca Fiat, modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013.

Artículo 2° - Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el Artículo precedente a la señora Liliana Graciela TENAGLIA, D.N.I. 11.599.168, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza N° 15.431 Artículo 35 Inciso C.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.349-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 17, mediante el cual el Sr. Carlos Alberto Hernando, DNI 24.095.442, titular del Legajo de Taxi N° 038, asignado a la parada N° 1, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada

para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, año 2013, dominio MKL-044, y;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 15, que el Sr. Carlos Alberto Hernando, ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud, dada la imposibilidad de realizar el cambio de unidad debido a dificultades económicas, dejando constancia que se encuentra abonando un plan de pago para un nuevo vehículo.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 16 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad...”*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica en este momento por los elevados precios, tanto de las unidades usadas como de las 0 Km.

Mi opinión personal es que no se otorgue un plazo de prórroga mayor a los 6 meses a partir de la promulgación de la Ordenanza.

“Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumpliría 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15431 Artículo N° 35 Inciso C “...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículo de mayor antigüedad.”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, al Sr. Carlos Alberto Hernando, DNI 24.095.442, titular del Legajo de Taxi N° 038, asignado a la parada N° 1, con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, año 2013, dominio MKL-044.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el Sr. Carlos Alberto Hernando, DNI 24.095.442, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo 35 Inciso C.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

#### XXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.350-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1r, mediante el cual el Sr. Néstor Sergio Baigorria, DNI 22.523.833, titular del Registro de Remis N° 053, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho registro con el vehículo marca Chevrolet, modelo DP-CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, año 2013, dominio MLC-940, y;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 3 a 12 del expediente de referencia surge que el Sr. Néstor Sergio Baigorria, ha presentado la documentación necesaria, para realizar dicha solicitud fundamentando la imposibilidad de acceder a una nueva unidad debido a la situación económica en la que se encuentra.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 13 del expediente de referencia expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad...”*

“Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumpliría 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15432 Artículo N° 23 Inciso D “...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículo de mayor antigüedad.”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, al Sr. Néstor Sergio Baigorria, DNI 22.523.833, titular del Registro de Remis N° 053, para la explotación del mismo con el vehículo marca Chevrolet, modelo DP-CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, año 2013, dominio MLC-940.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el Sr. Néstor Sergio Baigorria, DNI 22.523.833, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.432 Artículo 23 Inciso D.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.351-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13, mediante el cual el Sr. Núñez Luis Carlos, DNI 12.971.766, titular del Registro de Remis N° 087, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho registro con el vehículo marca Chevrolet, modelo DC-CLASSIC 4P LS AA+D 1.4N, año 2013, dominio MRO-163, y;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 3 a 11 del expediente de referencia surge que el Sr. Núñez Luis Carlos, ha presentado la documentación necesaria, para realizar dicha solicitud, fundamentando la imposibilidad de acceder a una nueva unidad debido a la situación económica en la que se encuentra.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 12 del expediente de referencia expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad...”*

“Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumpliría 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15432 Artículo N° 23 Inciso D “...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículo de mayor antigüedad.”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, al Sr. Núñez Luis Carlos, DNI 12.971.766, titular del Registro de Remis N° 087, para la explotación del mismo con el vehículo marca Chevrolet, modelo DC-CLASSIC 4P LS AA+D 1.4N, año 2013, dominio MRO-163.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el Sr. Núñez Luis Carlos, DNI 12.971.766, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.432 Artículo 23 Inciso D.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.375-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 15, mediante el cual el Sr. Daniel Oscar AGUERA, DNI 21.717.018, titular del Legajo de Taxi N° 109, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Toyota, modelo 858-ETIOS XLS 1.5 M/T, año 2013, dominio NHL-603, y;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 13, que el Sr. Daniel Oscar AGUERA, ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud, dada su imposibilidad de realizar el cambio de unidad debido a dificultades económicas.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 14 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad...”*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica en este momento por los elevados precios, tanto por las unidades usadas como de las 0 Km.

Mi opinión personal es que no se otorgue un plazo de prórroga mayor a los 6 meses a partir de la promulgación de la Ordenanza.

“Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumplirían 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15431 Artículo N° 35 Inciso C “...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículo de mayor antigüedad.”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, al Sr. Daniel Oscar AGUERA, DNI 21.717.018, titular del Legajo de Taxi N° 109, con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Toyota, modelo 858-ETIOS XLS 1.5 M/T, año 2013, dominio NHL-603.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el Sr. Daniel Oscar AGUERA, DNI 21.717.018, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo 35 Inciso C.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.376-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 14 mediante el cual el señor Rubén Omar LIRIO, D.N.I. 10.631.699, titular del legajo de taxi N° 313, asignado a la parada N° 9, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo 782 GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4, 8V dominio MGW – 942, y;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 12, que el señor Rubén Omar LIRIO ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud, dada su imposibilidad de realizar el cambio de unidad debido a dificultades económicas.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 13 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.”*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica en este momento por los elevados precios tanto de las unidades usadas como de los 0 Km.

Mi opinión personal es que no se otorgue un plazo de prórroga mayor a los 6 meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumplirían 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo N° 35 Inciso C “La Antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales el Honorable Concejo Deliberante podrá remitir la prestación del servicio por vehículo de mayor antigüedad.”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, al señor Rubén Omar LIRIO, D.N.I. 10.631.699, titular del legajo de Taxi N° 313, con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad del vehículo marca Fiat, modelo 782 GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, año 2013, dominio MGW-942.

Artículo 2° - Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el Artículo precedente, el señor Rubén Omar LIRIO, D.N.I. 10.631.699, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza N° 15.431 Artículo 35 Inciso C.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.377-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 16 mediante el cual el sr. Martín ANDUEZA, presidente de la Cooperativa de Trabajo Centro Coop. Limitada, titular C.U.I.T 30-709-05971-4, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación del legajo de remis n° 065, cuya titularidad pertenece al sr. Aníbal Adrián Ferroni, D.N.I. 21.460.079 con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Ford, modelo 766-FIESTA MAX 1.6. AMBIENTE PLUS MP3, año 2013, dominio NBE-483, y;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 14, que el sr. Aníbal Adrián Ferroni ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urban a fojas 15 expone: *esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica para realizar dicho cambio.

*Con relación al pedido de prórroga, este División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 30 de junio de 2024. Fecha en la cual se cumplirían 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza n° 15.432, artículo n° 23 inciso D"...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la presentación del servicio por vehículos de mayor antigüedad."*

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 30 de junio de 2024, al sr. Aníbal Adrián FERRONI, D.N.I. 21.460.079, titular del legajo de remis n° 065, para desarrollar la actividad con el vehículo marca Ford, modelo 766-FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, año 2013, dominio NBE-483.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el sr. Aníbal Adrián FERRONI, D.N.I. 21.460.079, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza n° 15.432, artículo 23 inciso D.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.378-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13, mediante el cual la Sra. Andrea LLANCAFIELD, DNI 25.215.636, titular del Legajo de Taxi N° 343, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, año 2013, dominio MPH-600, y;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 12, que la Sra. Andrea LLANCAFIELD, ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud, dada su imposibilidad de realizar el cambio de unidad debido a dificultades económicas.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 12 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad...”*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica en este momento por los elevados precios, tanto por las unidades usadas como de las 0 Km.

Mi opinión personal es que no se otorgue un plazo de prórroga mayor a los 6 meses a partir de la promulgación de la Ordenanza.

“Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumplirían 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15431 Artículo N° 35 Inciso C “...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículo de mayor antigüedad.”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, a la Sra. Andrea LLANCAFIELD, DNI 25.215.636, titular del Legajo de Taxi N° 343, con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, año 2013, dominio MPH-600.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, la Sra. Andrea LLANCAFIELD, DNI 25.215.636, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo 35 Inciso C.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.379-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 15, mediante el cual el Sr. Julio MUÑOZ, DNI 8.472.582, titular del Legajo de Taxi N° 309, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, año 2013, dominio MDP-264, y;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 13, que el Sr. Julio MUÑOZ, ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud, dada su imposibilidad de realizar el cambio de unidad debido a dificultades económicas.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 14 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad...”*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica en este momento por los elevados precios, tanto de las unidades usadas como de las 0 Km.

Mi opinión personal es que no se otorgue un plazo de prórroga mayor a los 6 meses a partir de la promulgación de la Ordenanza.

“Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumplirían 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza n° 15431 artículo n° 35 Inciso C “...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad

previsto. En circunstancias excepcionales el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículo de mayor antigüedad.”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, al Sr. Julio MUÑOZ, DNI 8.472.582, titular del Legajo de Taxi N° 309, con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, año 2013, dominio MDP-264.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, al Sr. Julio MUÑOZ, DNI 8.472.582, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo 35 Inciso C.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.380-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 14, mediante el cual la Sra. Erika Fritz, DNI 22.049.688, titular del Legajo de Taxi N° 077 asignado a la parada N° 23, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad dominio NJG-496, marca Fiat, modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8 V HP BZ, año 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 3 a 12 del expediente de referencia consta que la Sra. Erika Fritz ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud fundamentando su imposibilidad de acceder a una nueva unidad debido a la situación económica en la que se encuentra.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 13 del expediente de referencia, expone: “*Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad...*”

“Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumplirían 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15431 artículo N° 35 inciso C “...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículo de mayor antigüedad.”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, a la Sra. Erika Fritz, DNI 22.049.688, titular del Legajo de Taxi N° 077, para la explotación del mismo con el vehículo dominio NJG-496, marca Fiat, modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, año 2013.

Artículo 2° - Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el Artículo precedente la Sra. Erika Fritz, DNI 22.049.688, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo 35 Inciso C.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.381-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13, mediante el cual la Sra. Miriam Edith GARCÍA, DNI 17.511.417, titular del Legajo de Taxi N° 020 solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8 V, año 2013, dominio MAO-005, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 11, que la Sra. Miriam Edith GARCÍA ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud dada su imposibilidad de realizar el cambio de unidad debido a dificultades económicas.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 12 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad...”*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica en este momento por los elevados precios, tanto por las unidades usadas como de las 0 Km.

Mi opinión personal es que no se otorgue un plazo de prórroga mayor a los 6 meses a partir de la promulgación de la Ordenanza.

“Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumplirían 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15431 Artículo N° 35 Inciso C “...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículo de mayor antigüedad.”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, a la Sra. Miriam Edith GARCÍA, DNI 17.511.417, titular del Legajo de Taxi N° 020, con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8 V, año 2013, dominio MAO-005.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, la Sra. Miriam Edith GARCÍA, DNI 17.511.417, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo 35 Inciso C.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.396-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 19, mediante el cual el Sr. Sergio Enrique MORENO, DNI 16.068.894, titular del Legajo de Taxi N° 154 solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Chevrolet, modelo DR-CLASSIC 4P LT SPIRIT PACK 1.4N, año 2013, dominio MRJ-528, y:

CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 17, que el Sr. Sergio Enrique MORENO, ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud dada su imposibilidad de realizar el cambio de unidad debido a dificultades económicas.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 18 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad...”*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica en este momento por los elevados precios, tanto por las unidades usadas como de las 0 Km.

Mi opinión personal es que no se otorgue un plazo de prórroga mayor a los 6 meses a partir de la promulgación de la Ordenanza.

“Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumplirían 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza n° 15431 artículo n° 35 Inciso C “La

antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la presentación del servicio por vehículo de mayor antigüedad.”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, al Sr. Sergio Enrique MORENO, DNI 16.068.894, titular del Legajo de Taxi N° 154, con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Chevrolet, modelo DR-CLASSIC 4P LT SPIRIT PACK 1.4N, año 2013, dominio MRJ-528.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el Sr. Sergio Enrique MORENO, DNI 16.068.894, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo 35 Inciso C.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.295-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 15, mediante el cual la sra. GÓMEZ Marta Susana, D.N.I. 6.255.988, solicita autorización para realizar la transferencia de los derechos de explotación del legajo de taxi n° 393, asignado a la parada n° 1 perteneciente a su difunto esposo el sr. DI GIORGIO Fernando Antonio, D.N.I. n° 5.518.821, y;

CONSIDERANDO:

Que la recurrente a fojas 2 del presente expediente solicita dicha autorización por vía de excepción para realizar la transferencia de los derechos de explotación del legajo a un tercero y debido a que por su edad avanzada no podrá brindarle la atención y responsabilidad que se merece.

Que por expediente 0/00-6302-1980 el sr. DI GIORGIO Fernando Antonio fue autorizada a explotar el legajo de taxi n° 393 al 1 de diciembre de 1980.

Que el artículo 1° de la ordenanza n° 20.065 modificatoria del artículo 27 de la ordenanza n° 15431, dice: *“Artículo 27° – En caso de fallecimiento, incapacidad o voluntad sobreviniente del titular del legajo de taxi, el departamento ejecutivo autorizará el cambio de titularidad del legajo a requerimiento y a favor del cónyuge supérstite o hijo de corresponder por única vez, siempre y cuando se acredite el vínculo con el causante. Dentro de los treinta (30) días de producida cualquier de las causas invocadas anteriormente el cónyuge supérstite o hijo deberá comunicarlo al departamento ejecutivo, adjuntando fotocopia del acta de defunción, certificado de incapacidad o documentación certificada que acredite el deseo del titular de transferir los derechos de explotación del legajo a su hijo en vida, bajo apercibimiento de caducidad. En ambos casos la transferencia queda eximida del pago de todo derecho y/o tasa municipal (texto vigente según ordenanza 20.065)”*

Que tal como surge del informe de la División de Transporte Urbano a fojas 14 y de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, la sra. GÓMEZ Marta Susana ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha transferencia.

Por todo ello y atento al informe de la División de Transporte Urbano y de la Dirección General de Movilidad Urbana, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase a la sra. GOMEZ Marta Susana, DNI. 6.255.988, a transferir a favor de un tercero los derechos de explotación del legajo de taxi n° 393, asignado a la parada n° 1, perteneciente a su difunto esposo el sr. DI GIORGIO Fernando Antonio, D.N.I. 5. 518.821, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXXVIII

RESOLUCION  
(Exp. 266-HCD-2024)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO - Decláranse de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el “III Taller de Manejo de Malezas y Plantas Invasoras: el Control Biológico como Alternativa”, a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca del 6 al 8 de agosto de 2024.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XXXIX

RESOLUCION  
(Exp. 290-HCD-2024)

VISTO:

Las X Jornadas de Historia de la Patagonia serán en nuestra ciudad, los días 23, 24 y 25 de octubre del 2024 en el Edificio del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que las X Jornadas de Historia de la Patagonia es un evento anual convocado por la Comisión organizadora de las Jornadas de Historia de la Patagonia, llevadas a cabo desde el año 2002, con el objeto de convocar la presentación de proyectos referidas al estudio de la historia de dicha región, ya habiéndose realizado en Jornadas anteriores desplegadas en ciudades como Viedma (2002), General Roca (2006), San Carlos de Bariloche (2008), Santa Rosa (2010), Comodoro Rivadavia, (2013), Cipolletti (2014), Santa Rosa (2016), Viedma (2018), y Trelew (2022).

Las Jornadas de Historia de la Patagonia es uno de los espacios mas importantes de participación e intercambio de propuestas de docentes, investigadores y estudiantes interesados en la historia de la Patagonia. Asimismo, tiene como objetivo el intercambio de experiencias, reflexión crítica y producción de nuevo conocimiento, a través de la presentación de ponencias, comunicaciones y proyectos de trabajo en todas sus perspectivas, económica, política, social, cultural, intelectual, teórica, etc.

Que las Jornadas se organizan como un conjuntos de simposios, de tres días de duración, cada uno está dedicado a un tema en particular y todos son evaluados por expertos, la modalidad de las presentaciones serán desarrolladas de forma presencial, como modo de reforzar la comunidad de investigadores e investigadoras protagónicas, al mismo tiempo se establecerá una Mesa de Jóvenes investigadores sobre Historia de la Patagonia, destinada a impulsar procesos de formación de becarios, becarias, estudiantes y tesistas, permitiendo así la participación de distintos centros de investigación y universidades nacionales y de América Latina.

Que resulta de un hecho trascendente la propuesta y organización de dichas Jornadas en la ciudad de Bahía Blanca, en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur mediante el Departamento de Humanidades y al contar con la participación de expertos e investigadores, como así también los resultados de dichas jornadas brindan en el ámbito de la Historia, el apoyo de diversas instituciones convocadas al efecto, como la Comisión organizadora de Jornadas de Historia de la Patagonia, Centro de Investigaciones Regionales y el Instituto de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur (IHUMA-UNS), como así también contarán con el auspicio del CONICET (Consejo Nacional De Investigaciones Científicas Y Técnicas).

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal las X Jornadas de Historia de la Patagonia, que se realizaran en nuestra ciudad desde el 23 al 25 de octubre en la Universidad Nacional del Sur.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente a la Universidad Nacional del Sur y al Departamento de Humanidades de dicha Universidad.

TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

XL

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 316-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice las obras que a continuación se enumeran en el Barrio Villa Floresta:

Obra de drenaje en José Hernández y José Ingenieros.

Limpieza y mantenimiento de banquina y canal de desagüe pluvial paralelo a José Hernández.

Ampliación de las dársenas de acceso a la calle José Ingenieros desde José Hernández.

Instalación de paradas de colectivos sobre José Hernández.

Instalación de cartelera y remoción de cartelera publicitaria en infracción sobre José Hernández.

Realización de obra que facilite y mejore el cruce peatonal sobre José Hernández.

Intimación a propietarios de terrenos baldíos a realizar limpieza y mantenimiento, y en caso de no obtener una respuesta positiva, proceder según el artículo 2 de la Ordenanza 19210.

Instalación de una nueva columna de iluminación en la plaza ubicada en José Ingenieros y El Ceibo.

Tareas de mantenimiento de calles de tierra y mayor periodicidad del camión regador.

Reparación de artefactos de iluminación sobre José Hernández entre Av. Alem y Reynal.

Instalación de cámara de seguridad en un sector del barrio Villa Floresta.

Prestación del servicio de barrido y limpieza en las calles asfaltadas.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024

## XLI

### RESOLUCION (Exp. 363-HCD-2024)

#### VISTO:

La importancia de la instalación en nuestra ciudad de la Planta de licuefacción a construir en el marco del Proyecto impulsado por YPF, junto a la Empresa Petronas, con miras a la exportación de gas natural licuado, y;

#### CONSIDERANDO:

Que YPF y Petronas, la compañía nacional de petróleo y gas malaya, firmaron en 2022, un Acuerdo de Estudio y Desarrollo Conjunto para liderar un proyecto integrado de GNL en Argentina que abarca el desarrollo de los recursos de gas no convencional de Vaca Muerta y la construcción de plantas de licuefacción de gas natural para producir hasta 25 millones de toneladas por año, que serán exportadas al mercado global. El proyecto incluye el diseño y la construcción de un gasoducto dedicado, el cual duplicará la capacidad total actual de la Argentina, más las instalaciones portuarias y complementarias requeridas.

Que desde un principio se mencionó a Bahía Blanca como el lugar estratégico elegido por YPF para instalar la Planta de licuefacción en jurisdicción del Puerto local.

Que la proyección de Vaca Muerta está tanto en la exportación de petróleo como de gas de YPF. En el caso de los recursos gasíferos, se requiere de una tecnología específica con el fin de llevarlos en barco para su exportación a aquellos países con necesidad de diversificar sus fuentes de abastecimiento energéticas.

Que tal lo expresado por el Presidente y CEO de YPF, Horacio Marín respecto al potencial de Vaca Muerta: *“Es bien conocido que Vaca Muerta tiene una reserva de gas de clase mundial, que supera la demanda local. Para capturar esta oportunidad y desbloquear nuestro potencial, planeamos liderar el único proyecto de GNL argentino. Tendrá una capacidad de procesamiento total de entre 25 y 30 millones de toneladas por año (MTPA) y debería representar la forma clave para poner el gas de Vaca Muerta en los mercados globales, convirtiendo a YPF y a la Argentina en un exportador de GNL de clase mundial”.*

Que si bien en el corto plazo el foco estará en la producción y exportación de petróleo, en el mediano plazo el objetivo principal es que la Argentina sea uno de los principales exportadores de GNL para el año 2030.

Que este Proyecto, de suma importancia para la ciudad y la región, incluye la instalación de un gasoducto de 640 kilómetros entre Vaca Muerta y Bahía Blanca; además de obras en instalaciones del Puerto de Bahía Blanca como la ampliación del canal de acceso y la profundización del dragado.

Que el Proyecto implica una inversión de 10.000 millones de dólares en su primera etapa y permitirá producir hasta 5 millones de toneladas/año de GNL.

Que esa primera etapa prevé la llegada de un barco, ya construido, que permitiría comenzar a exportar en el orden de los 6 mm<sup>3</sup>/d, mientras se avanza con las fases siguientes.

Que el proyecto global involucraría para 2031 inversiones del orden de 20.000 millones de dólares para GNL, 20.000 millones de dólares para pozos nuevos en Vaca Muerta y 10.000 millones de

dólares en infraestructura. Una vez terminado, generaría unos 16.000 millones de dólares anuales de facturación en exportaciones de gas.

Que la iniciativa inicialmente demandará un gasoducto de 36 pulgadas para 11 millones de m<sup>3</sup> de gas diarios y luego otros para 22 millones de m<sup>3</sup> diarios cada uno, con lo cual prácticamente habrá que sumar el 80% del gas que hoy se produce en Argentina.

Que en la fase 1 de la industrialización, se prevé la instalación de dos barcos licuefactores y mayor dragado, y en la segunda fase la construcción de una planta escalable en el sector de la usina termoelectrica de Ingeniero White (ex tierras de la minera Vale), con una capacidad de producción final de 25 millones de toneladas al año, lo que equivale a 465 barcos metaneros.

Que el Proyecto de licuefacción es de una importancia estratégica para nuestra ciudad y la región por la inversión que implica y la generación de empleo en el orden de los 16.000 entre directos e indirectos, a través del aprovechamiento de un recurso energético sumamente requerido a nivel mundial.

Que sin embargo en los últimos días ha trascendido a través de distintas versiones periodísticas la posibilidad del emplazamiento del proyecto en el Golfo de San Matías, en Río Negro.

Que dado que tanto YPF como Petronas analizarán la conveniencia para la instalación de una planta de licuefacción y un puerto que reciba barcos de GNL, es fundamental que desde el Gobierno Provincial, el Municipio y las entidades, instituciones y representantes de distintos ámbitos de nuestra ciudad se lleven a cabo las gestiones necesarias para la instalación del Proyecto en nuestra ciudad.

Que este Proyecto es estratégico para Bahía Blanca en particular ya que permitirá aprovechar los recursos de Vaca Muerta y generará un alto impacto en la economía nacional, a través de la creación de miles de puestos de trabajo, incorporando tecnología de última generación y conectando a nuestra ciudad con el mundo.

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Expresar el apoyo del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca a la instalación en nuestra ciudad de la Planta de licuefacción impulsada por YPF, junto a la Empresa Petronas, para la exportación de gas natural licuado desde el Puerto de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Solicitar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires gestione ante el Gobierno Nacional para la instalación en la ciudad de Bahía Blanca de la Planta de licuefacción impulsada por YPF, junto a la Empresa Petronas, para la exportación de gas natural licuado desde el Puerto de Bahía Blanca.

TERCERO - Requerir al Intendente Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, Federico Susbielles a realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional para la concreción del Proyecto de la Planta de licuefacción impulsado por YPF, junto a la Empresa Petronas, para la exportación de gas natural licuado desde el Puerto de Bahía Blanca.

CUARTO - Solicitar a los legisladores nacionales por la Provincia de Buenos Aires a manifestar su apoyo y llevar a cabo las gestiones a su alcance para la instalación del Proyecto de la Planta de licuefacción impulsado por YPF, junto a la Empresa Petronas, para la exportación de gas natural licuado desde el Puerto de Bahía Blanca.

QUINTO - Solicitar a los legisladores provinciales de la sexta sección electoral a manifestar su apoyo y llevar a cabo las gestiones a su alcance para la instalación del Proyecto de la Planta de licuefacción impulsado por YPF, junto a la Empresa Petronas, para la exportación de gas natural licuado desde el Puerto de Bahía Blanca.

SEXTO - Solicitar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca que informe el estado de situación y grado de avance de las negociaciones con YPF y Petronas en referencia al Proyecto de la instalación de la Planta de licuefacción para la exportación de GNL desde el Puerto de Bahía Blanca.

SEPTIMO - Invitar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, a la Unión Industrial de Bahía Blanca, a la Corporación del Comercio, Industria, Servicios y Afines, a la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca, a la Universidad Nacional del Sur, Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca, UPSO, Universidad Salesiana a expresar su apoyo y manifestar el acompañamiento a las gestiones que se realicen desde los distintos ámbitos gubernamentales para la instalación de la Planta de licuefacción para la exportación de gas natural licuado desde el Puerto de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024